



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Derecho y Ciencia Política
Escuela Profesional de Derecho

**Las Subvenciones Públicas en el Perú: El caso de las
federaciones deportivas**

TESIS

Para optar el Título Profesional de Abogado

AUTOR

Luis Felipe TANTARUNA BEDÓN

ASESOR

Mg. Juan José MARTÍNEZ ORTIZ

Lima, Perú

2024



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Tantaruna, L. (2024). *Las Subvenciones Públicas en el Perú: El caso de las federaciones deportivas*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Escuela Profesional de Derecho]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Luis Felipe Tantaruna Bedón
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	77336436
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-4869-2512
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Juan José Martínez Ortiz
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	09392230
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-6179-5597
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	José Félix Palomino Manchego
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	06756703
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	José Alexander Camus Cubas
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	40630580
Miembro del jurado 3	
Nombres y apellidos	Julio Hernán Figueroa Bustamante
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08248540
Miembro del jurado 4	
Nombres y apellidos	Jorge Adalberto Pérez López
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08162135

Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho
Grupo de investigación	Derecho
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distritos de Lima Metropolitana Latitud: -12.04318 Longitud: -77.02824
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2022-2024
URL de disciplinas OCDE	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

**ACTA DE EXAMEN ORAL PRESENCIAL PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO
PROFESIONAL DE ABOGADO CON SUSTENTACIÓN DE TESIS**

N°023

Reunido el Jurado Examinador, constituido por los señores profesores:

- 1.-PRESIDENTE: Dr. JOSÉ FÉLIX PALOMINO MANCHEGO
- 2.- Dr. JOSÉ ALEXANDER CAMUS CUBAS
- 3.- Mg. JULIO HERNÁN FIGUEROA BUSTAMANTE
- 4.- Mg. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ ORTIZ (ASESOR)
- 5.- Mg. JORGE ADALBERTO PÉREZ LÓPEZ

El bachiller postulante al Título Profesional de Abogado, don:

LUIS FELIPE TANTARUNA BEDÓN

Procedió la sustentación de su tesis titulado:

Las Subvenciones Públicas en el Perú: El caso de las federaciones deportivas

En la redacción del examen escrito de fin de carrera, el graduando fue aprobado con la nota de

QUINCE (15)

Concluida la prueba oral, se practicó la votación correspondiente, resultando el candidato:

*Aprobado por unanimidad y mereciendo honores con la
nota de veinte (20) recomendándose su publicación*
Y para constancia se le extiende la presente Acta, en Lima a los VEINTIUN días del mes de AGOSTO del año
2024.

Presidente del Jurado
Dr. JOSÉ FÉLIX PALOMINO MANCHEGO

Dr. JOSÉ ALEXANDER CAMUS CUBAS

Mg. JORGE ADALBERTO PÉREZ LÓPEZ

Mg. JULIO HERNÁN FIGUEROA BUSTAMANTE

Mg. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ ORTIZ
(ASESOR)



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
(Universidad del Perú, Decana de América)
Facultad de Derecho y Ciencia Política

CERTIFICADO DE SIMILITUD

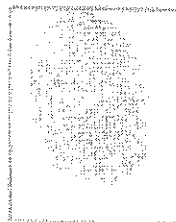
Yo **JUAN JOSÉ MARTÍNEZ ORTIZ** en mi condición de asesor acreditado con **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000256-2023-EPD-FDCP/UNMSM** de la tesis de investigación académica, cuyo título es "**Las Subvenciones Públicas en el Perú: El caso de las federaciones deportivas**", presentado por el Bachiller Luis Felipe Tantaruna Bedón para optar el grado de **TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**, CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante el software de similitud textual, el documento evaluado cuenta con el porcentaje de 13 % de similitud, nivel **PERMITIDO** para continuar con los trámites correspondientes y para su publicación en el repositorio institucional.

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del grado correspondiente.

Firma del Asesor:

DNI: 09392230

Nombres y apellidos del asesor: **JUAN JOSÉ MARTÍNEZ ORTIZ**



RESUMEN

El Estado tiene dentro de sus funciones el fomentar actividades, desarrolladas por los ciudadanos, que resultan ser importantes para la sociedad. Para lograr ello, utiliza una serie de instrumentos, entre los que se destaca la subvención pública, la cual consiste en una transferencia financiera de los fondos públicos a un beneficiario.

El deporte es una de estas actividades promovidas, no solo por su impacto comercial, sino también por su contribución a la salud y sociedad. Cada disciplina deportiva se encuentra a cargo de una Federación Deportiva Nacional, las cuales son beneficiarios de subvenciones públicas, para poder asegurar el desarrollo de la disciplina deportiva a su cargo.

Sin embargo, la regulación de subvenciones en Perú no está centralizada, y resulta ser difusa. En el caso de las Federaciones Deportivas, el Instituto Peruano del Deporte regula las subvenciones a través de directivas internas.

En esta investigación analizaremos la regulación legislativa y financiera de subvenciones públicas en Perú, identificando limitaciones y problemas. Además, se evaluará el papel del Sistema Deportivo Nacional y la administración financiera en la entrega de subvenciones.

De igual manera, esta investigación busca mejorar la gestión de los recursos públicos entregados mediante subvenciones, y espera contribuir al entendimiento del derecho administrativo y financiero, y su interacción con el gasto público.

PALABRAS CLAVE: Subvenciones, finanzas públicas, federaciones deportivas, presupuesto público, administración pública.

ABSTRACT

The State has among its functions to promote activities carried out by citizens that are important for society. To achieve this, it uses a series of instruments, among which public subsidies stand out, consisting of a financial transfer of public funds to a beneficiary.

Sports is one of these promoted activities, not only for its commercial impact but also for its contribution to health and society. Each sports discipline is managed by a National Sports Federation, which are beneficiaries of public subsidies to ensure the development of their respective sports disciplines.

However, the regulation of subsidies in Peru is not centralized and tends to be diffuse. In the case of Sports Federations, the Peruvian Institute of Sports regulates subsidies through internal directives.

In this research, we will analyze the legislative and financial regulation of public subsidies in Peru, identifying limitations and problems. Additionally, the role of the National Sports System and financial administration in the delivery of subsidies will be evaluated.

Likewise, this research aims to improve the management of public resources provided through subsidies and hopes to contribute to the understanding of administrative and financial law and its interaction with public spending.

KEY WORDS: Grants, public finances, sports federations, public budget, public administration

Dedicatoria

*A mis padres Luis Enrique e Yrma, a mi querido
hermano Gianmarco, a mi amada Celinda y a
Lana, mi amor de cuatro patitas*

Agradecimientos

Quiero agradecer a mi profesor, mentor y amigo Juan José Martínez Ortiz, por su apoyo incondicional en el desarrollo de esta investigación, a Tommy Deza Sandoval, por confiar en mi capacidad para apoyarlo en sus diferentes cursos, así como a Lucía Villarán, Carlos Monteza Palacios, Antonio Peña Jumpa y Óscar García Zárate por brindarme un espacio en sus clases como asistente de curso.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	6
CAPÍTULO PRIMERO: ASPECTOS METODOLÓGICO.....	8
I. EL PROBLEMA.....	8
II. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	14
III. HIPOTESIS	16
IV. VARIABLES	17
V. PRESENTACIÓN DEL MÉTODO	18
CAPÍTULO SEGUNDO: MARCO TEÓRICO / ESTADO DE LA CUESTIÓN.....	20
SECCIÓN PRIMERA: LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ASISTENCIAL Y FINANCIERA	20
I. MARCO TEÓRICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	20
II. LA ORGANIZACIÓN ESTATAL CON ENFOQUE SISTÉMICO	28
III. LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO.....	34
IV. EL PRESUPUESTO PÚBLICO	41
SECCIÓN SEGUNDA: EL SISTEMA DEPORTIVO NACIONAL	48
I. EL SISTEMA DEPORTIVO NACIONAL COMO SISTEMA FUNCIONAL	49
II. EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE.....	55
III. FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES	61
SECCIÓN TERCERA: LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS	67
I. LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE FOMENTO.....	67
II. LA SUBVENCIÓN PÚBLICA COMO TÉCNICA DE FOMENTO	71
III. LA SUBVECIÓN PÚBLICA COMO GASTO PÚBLICO	85
IV. LA SUBVENCIÓN PÚBLICA A LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS.....	91
V. FISCALIZACIÓN EN EL GASTO DE LAS SUBVENCIONES.....	98
CAPÍTULO TERCERO: CONSTATACIÓN DE HIPOTESIS	104
CAPÍTULO CUARTO: CONCLUSIONES	115

INTRODUCCIÓN

En el escenario dinámico de las relaciones entre el Estado y la ciudadanía, la teoría del fomento emerge como un pilar fundamental que articula la acción administrativa en beneficio del bienestar social. Nos sumergimos en un análisis que trasciende los límites de la actividad estatal convencional para explorar cómo las subvenciones públicas, al ser herramientas específicas de fomento, permiten vincular las Estado de forma directa los recursos públicos con el beneficio ciudadano.

La sociedad actúa en respuesta a la actividad administrativa, especialmente la destinada a generar una respuesta de su parte, y es aquí donde las acciones de fomento tienen un papel trascendental, pues por medio de diferentes técnicas, como la subvención, se busca que la sociedad continúe desarrollando actividades que son importantes y beneficiosas.

La teoría del fomento, presentada en la doctrina hispanoamericana por el profesor Jordana de Pozas, presenta un enfoque tridimensional de la acción administrativa, siendo la subvención uno de sus ejes principales. Este instrumento no solo representa una transferencia financiera, sino un compromiso del Estado para mantener y fortalecer actividades que se consideran cruciales para el desarrollo sostenido de la sociedad. Aquí radica la importancia de explorar en detalle la regulación que rige la asignación de subvenciones públicas, desentrañando sus complejidades y desafíos.

En el caso peruano, el ámbito deportivo se convierte en el epicentro de nuestra investigación. La Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, respaldada por el Sistema Deportivo Nacional, proyecta un compromiso institucional para impulsar la práctica deportiva en todas sus manifestaciones. Sin embargo, este propósito se encuentra inmerso en un escenario normativo que requiere de una mirada crítica y detallada.

La presente investigación se propone, en primer lugar, analizar la regulación legislativa de las subvenciones públicas en el Perú. Esta exploración abarcará tanto la normativa general que rige las subvenciones como la regulación específica aplicada a personas jurídicas. Es en este análisis donde tendremos oportunidades para identificar deficiencias y desafíos inherentes al sistema de subvenciones.

Al sumergirnos en este análisis, se aspira a identificar no solo las limitaciones actuales, sino a proponer soluciones concretas. ¿Cómo puede la legislación peruana evolucionar para abordar de manera efectiva los desafíos que surgen en la asignación de subvenciones públicas? ¿Cómo podemos fortalecer este proceso, asegurando que la tarea de fomentar actividades cruciales para la sociedad se lleve a cabo de manera óptima?

A través de esta investigación, se busca no solo exponer los problemas, sino también contribuir activamente a la mejora del marco regulatorio y de las prácticas asociadas. En última instancia, se aspira a trazar un camino que refuerce la relación entre el Estado y la ciudadanía, consolidando un sistema de subvenciones públicas que refleje de manera efectiva los valores y objetivos de una sociedad en constante evolución.

CAPÍTULO PRIMERO: ASPECTOS METODOLÓGICO

I. EL PROBLEMA

1. Descripción de la Realidad Problemática

Durante el extenso proceso de formación del Estado, desde sus modernos orígenes en la Revolución Francesa, ha surgido un gran número interrogantes que giran en torno a los límites materiales del poder público. La referencia a los límites formales nos conduce, de manera natural, hacia la ley como un lazo positivo e irrefutable; sin embargo, al sumergirnos en la exploración de las actividades que debería asumir el Estado, el paradigma experimenta un cambio radical que nos invita a reflexionar sobre la naturaleza misma del poder y su alcance.

En las diversas instancias parlamentarias alrededor del mundo, se han otorgado poderes diversos al Estado, desencadenando naturalmente en una fuerte influencia sobre la Administración Pública de cada gobierno. Este proceso evolutivo ha sido objeto de minuciosos análisis por parte de diferentes doctrinarios, quienes han desplegado un enfoque dogmático y pedagógico para sistematizar las distintas manifestaciones del poder público. En este ejercicio, se han detallado las actividades que la Administración Pública puede desarrollar.

En este contexto, emerge la figura del profesor Jordana de Pozas, quien propone la teoría más clásica relacionada con las actividades de la Administración Pública. Dentro de su estructura tripartita, esboza con maestría la denominada actividad administrativa de fomento, la cual se erige junto a las actividades de policía y el servicio público.

La premisa en la teoría del fomento es, en apariencia, simple, pero de alcance trascendental: *existen actividades llevadas a cabo por los ciudadanos que, por su relevancia, es conveniente que sigan realizándose*. En este escenario, la responsabilidad recae en la Administración Pública, la cual, mediante una diversidad de técnicas y estrategias, asume el rol de garante de la continuidad de dichas actividades a lo largo del tiempo. Este enfoque, más que una mera gestión burocrática, busca crear un entorno

propicio que propulse el desarrollo sostenido de actividades ciudadanas consideradas beneficiosas y esenciales para el tejido social.

La Administración Pública, al asumir su papel de custodia de estas actividades, no solo gestiona recursos y procesos, sino que se convierte en un director, modelando el entorno para generar iniciativas ciudadanas. Este enfoque implica un compromiso constante con la dinámica de la sociedad a la cual sirve.

En el panorama de técnicas de fomento administrativo, sobresale la subvención como la principal, reconocido así por tratadistas y concebida como una transferencia financiera de los fondos públicos hacia personas naturales o jurídicas. Su misión primordial es asegurar la continuidad de comportamientos o actividades consideradas fundamentales para la sociedad en su conjunto.

La subvención así se alza como la institución jurídica de fomento por excelencia. No solo destaca por ser objeto del mayor número de estudios, sino que también es la herramienta más empleada por las diversas administraciones públicas de los Estados. Esta preferencia no es aleatoria, sino que se fundamenta en la aceptación popular que rodea la entrega de recursos financieros como una forma tangible de respaldo a la población.

Al observar detenidamente las subvenciones públicas, se revelan dos dimensiones intrínsecas. No solo constituyen una técnica de fomento administrativo, sino que también se manifiestan como una institución financiera en sí misma. Su aplicación demanda la ejecución del presupuesto público en favor de personas naturales o jurídicas, marcando así una conexión estrecha entre la esfera gubernamental y los beneficiarios de estas transferencias.

En el vasto repertorio de actividades que los Estados fomentan, se destacan aquellas en las que la necesidad de apoyo del poder público resulta innegable. Sectores como la investigación, el arte y el deporte emergen como ejemplos paradigmáticos. La investigación, como motor del progreso y la innovación, se erige como un bastión que requiere respaldo financiero para florecer y contribuir al avance de la sociedad en su conjunto. El arte, por su parte, es un componente vital del patrimonio cultural y social, y su sustento económico a menudo proviene de subvenciones que reconocen su valor

intrínseco y su capacidad para enriquecer la vida de la comunidad. De manera similar, el deporte, que trasciende las fronteras y despierta el interés colectivo, encuentra en las subvenciones públicas un respaldo necesario para su desarrollo y fomento.

La subvención, al ser una herramienta clave de fomento, no solo se limita a impulsar actividades específicas, sino que también desempeña un papel esencial en la construcción y fortalecimiento de valores sociales. Al canalizar recursos hacia iniciativas que generan el bienestar común, contribuye a la creación de una sociedad menos conflictiva.

El deporte surge así como una oportunidad de fomento, pues es una de las actividades más promovidas a nivel mundial, no solo debido al impacto comercial que ha experimentado en los últimos años, sino también por su naturaleza como actividad física que conlleva beneficios sustanciales para la salud de quienes la practican. Más allá de ser un fenómeno económico ya posicionado, el deporte se revela como un pilar esencial para el bienestar físico y mental, así como un aliado en la lucha contra el consumo de drogas, tal como lo destacan diversas publicaciones de organismos internacionales comprometidos con la salud y el bienestar global.

En el contexto peruano, se ha establecido el Sistema Deportivo Nacional (en adelante, el SISDEN), un sistema funcional del Poder Ejecutivo destinada a asegurar el cumplimiento de la Política Nacional del Deporte. Este sistema, cuyo marco regulatorio principal es la Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte (en adelante, la Ley del Deporte), publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de julio de 2003, representa un compromiso institucional para fomentar y consolidar la práctica deportiva en el país.

La mencionada ley no solo establece las bases para el desarrollo del deporte, sino que también sienta las pautas para el respaldo financiero mediante subvenciones públicas. Desde el año 2011, la Ley Anual del Presupuesto Público reconoce la importancia de canalizar recursos hacia personas jurídicas vinculadas al ámbito deportivo. En este sentido, se destina un monto específico para el financiamiento de las Federaciones Deportivas Nacionales, entidades que ejercen como líderes y reguladoras de cada disciplina deportiva en el Perú, conformando la base del deporte afiliado en el país.

La asignación de subvenciones a las Federaciones Deportivas Nacionales no solo se traduce en un respaldo financiero directo, sino que también representa un reconocimiento institucional a su papel crucial en la promoción y desarrollo de diversas disciplinas. Estas federaciones no solo se limitan a ser entidades rectoras, sino que también se erigen como promotoras de valores, desarrollo comunitario y participación ciudadana a través del deporte.

Este enfoque estratégico de fomento mediante subvenciones públicas no solo respalda las actividades cotidianas de las federaciones, sino que también impulsa programas específicos, eventos y competencias que fortalecen el tejido deportivo nacional. Además, esta inversión gubernamental contribuye al acceso equitativo a oportunidades deportivas, fomentando la inclusión y la diversidad en el ámbito deportivo peruano.

La regulación de las subvenciones públicas en el Perú se presenta como un paisaje no uniforme, caracterizado por diferencias sustanciales que varían según la actividad fomentada y la entidad pública encargada de la entrega de dichas subvenciones. Esta diversidad normativa plantea desafíos significativos y revela una deficiencia en la legislación nacional en este ámbito, resultando en la transferencia de la carga regulatoria a las entidades responsables de la entrega de las subvenciones.

En el específico caso de las Federaciones Deportivas, la entidad encargada de la entrega de sus subvenciones es el Instituto Peruano del Deporte (en adelante, el IPD). Sin embargo, el proceso regulador se lleva a cabo mediante Directivas internas, las cuales han presentado problemas muy frecuentes que provienen desde su procedimiento de entrega hasta la ejecución de estas.

Ante esta realidad, se plantea la necesidad de llevar a cabo una investigación exhaustiva que analice la regulación legislativa de las subvenciones públicas a personas jurídicas en el contexto peruano. El propósito de este análisis es evidenciar las limitaciones existentes y los problemas pendientes de resolver en la normativa vigente.

La investigación se propone abordar dos aspectos fundamentales: la regulación legislativa de las subvenciones públicas a nivel general y la regulación financiera específica de las subvenciones a personas jurídicas. Al examinar estas dimensiones, se buscará identificar

las deficiencias que actualmente afectan la efectividad y transparencia en la entrega de subvenciones.

En el marco de esta investigación, se prestará una atención particular al análisis de la actuación y normativa del IPD, que rige la entrega de subvenciones a las Federaciones Deportivas. El objetivo es identificar limitaciones y obstáculos concretos que puedan estar incidiendo en la correcta distribución de estas subvenciones. Este enfoque detallado permitirá no solo señalar los problemas existentes, sino también vislumbrar oportunidades de mejora tanto en la legislación nacional como en las normativas sectoriales relacionadas con las subvenciones públicas.

La investigación aspira a arrojar luz sobre las complejidades y desafíos que rodean la regulación de las subvenciones públicas en el ámbito jurídico peruano. Además, se propone ofrecer recomendaciones concretas para abordar las deficiencias identificadas, promoviendo así un marco regulatorio más sólido, claro y eficiente que respalde adecuadamente las actividades fomentadas, en este caso, las relacionadas con el ámbito deportivo.

En última instancia, esta investigación no solo busca identificar problemas, sino también contribuir al fortalecimiento de la legislación y las prácticas regulatorias en torno a las subvenciones públicas, promoviendo la transparencia, la eficiencia y la equidad en la entrega de este tipo de respaldo financiero tan crucial para diversas entidades y sectores en el Perú.

2. Problema Principal

¿Cuáles son las limitaciones que presentan la regulación nacional y sectorial en la entrega de subvenciones públicas a las Federaciones Deportivas Nacionales en el Perú?

3. Problema Secundario

¿Cuál es el rol que debe cumplir el SISDEN en la entrega de subvenciones públicas a las Federaciones Deportivas Nacionales en el Perú?

¿Cuál es el rol que debe cumplir la administración financiera peruana en la entrega de subvenciones públicas a las Federaciones Deportivas Nacionales en el Perú?

4. Objetivos de la investigación

Como ya lo señalamos, el presente trabajo de investigación tiene como **OBJETIVO PRINCIPAL** de la investigación es abordar y comprender la problemática inherente al otorgamiento de subvenciones públicas en el Perú a personas jurídicas, centrándose particularmente en el contexto de las Federaciones Deportivas Nacionales, entidades rectoras de las disciplinas deportivas, también conocidas como deporte afiliado. Este objetivo principal será alcanzado mediante un análisis teórico que abarcará la doctrina tanto nacional como internacional, apoyándose en la legislación nacional y sectorial, todo ello contextualizado en la realidad peruana. Específicamente, se examinará la actividad desempeñada por el IPD y la gestión financiera del sector público.

Este enfoque teórico y normativo no solo pretende identificar las complejidades y desafíos en la asignación de subvenciones públicas, sino también proporcionar un marco de referencia sólido para los operadores del derecho, juristas, abogados, funcionarios públicos, docentes y estudiantes. La intención es fomentar el conocimiento y la aplicación efectiva de las regulaciones y prácticas asociadas con las subvenciones públicas a personas jurídicas en el ámbito peruano.

Como **OBJETIVO SECUNDARIO**, se busca determinar el rol específico que debería desempeñar el SISDNA y la administración financiera peruana en el proceso de entrega de subvenciones públicas a las Federaciones Deportivas Nacionales. Este aspecto secundario proporcionará una visión más detallada y práctica sobre cómo estas entidades y estructuras administrativas contribuyen o pueden contribuir al éxito y la eficiencia del sistema de subvenciones.

Para mantener un enfoque claro y no dispersar el estudio, la investigación se concentrará en tres aspectos sustanciales: en primer lugar, se explorará la naturaleza de las subvenciones públicas y su marco regulatorio en el Perú. Este análisis permitirá una comprensión más profunda de los principios que rigen la asignación de recursos públicos a personas jurídicas y, en este caso específico, a las Federaciones Deportivas Nacionales.

En segundo lugar, se abordará la administración financiera en el Perú, destacando los procesos y regulaciones que guían la gestión de recursos económicos en el ámbito público. Este componente es esencial para comprender cómo se manejan y supervisan los fondos destinados a las subvenciones públicas y cómo se garantiza la transparencia y la rendición de cuentas en este proceso.

Finalmente, se analizará el funcionamiento del SISDNA y la participación de las Federaciones Deportivas Nacionales. Este tercer aspecto proporcionará una visión integral de cómo opera el sistema en la práctica, identificando posibles desafíos, oportunidades de mejora y el papel crucial que desempeñan estas federaciones en el contexto de las subvenciones públicas.

En resumen, esta investigación no solo tiene como objetivo comprender la problemática en torno a las subvenciones públicas en el Perú, sino también proporcionar una base teórica sólida y aplicable, así como abordar aspectos prácticos que permitan mejorar la efectividad y transparencia en el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas, en particular, a las Federaciones Deportivas Nacionales.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La justificación de la presente investigación se fundamenta en la necesidad imperante de mejorar la gestión de los recursos públicos asignados mediante subvenciones, especialmente al considerar la actividad financiera del sector público. En este contexto, resulta inevitable vincular la eficiencia en la gestión de los ingresos financieros obtenidos por el Estado con la administración de subvenciones públicas. Enfocaremos nuestra atención específicamente en las Federaciones Deportivas Nacionales, identificándolas como sujetos beneficiarios directos de estas subvenciones.

Partiendo de esta premisa, la hipótesis que guiará nuestra investigación sostiene que es esencial comprender, a través de un análisis exhaustivo de la doctrina, la legislación y la administración, la evolución en la entrega de subvenciones por parte de la administración financiera del sector público a las Federaciones Deportivas Nacionales.

El trasfondo de esta investigación se encuentra directamente ligado a la promoción del deporte y al interés que se tiene en la formación de deportistas capaces de contribuir a la promoción de la salud y valores fundamentales para la sociedad. En este sentido, la acción estatal debe estar estrechamente vinculada a la preservación de actividades esenciales para la sociedad, las cuales requieren el respaldo estatal para mantenerse de manera continua en el tiempo.

En el corazón de nuestra investigación está el reconocimiento de la importancia del deporte como motor de desarrollo y bienestar social. La entrega de subvenciones a las Federaciones Deportivas Nacionales se percibe como un medio estratégico para fomentar la práctica deportiva, contribuir a la formación de talento y promover valores saludables en la sociedad. Este respaldo estatal no solo busca impulsar el rendimiento deportivo, sino también consolidar el papel fundamental del deporte en la construcción de una sociedad más saludable y cohesionada.

Al comprender la evolución y el marco general que rodea la entrega de subvenciones, no solo estamos abordando una cuestión financiera, sino también una estrategia integral para preservar y promover actividades cruciales para la sociedad. La investigación busca arrojar luz sobre los desafíos y oportunidades en este ámbito, con el objetivo final de contribuir a la mejora de la legislación y las prácticas asociadas con la entrega de subvenciones públicas en el sector deportivo peruano.

La perspectiva teórica, comprensiva y explicativa de la problemática abordada en esta investigación abarca diversos aspectos cruciales. En primer lugar, se vincula estrechamente con el derecho de las finanzas públicas, ofreciendo una herramienta esencial para comprender la administración de los recursos financieros del Estado y los límites que rigen esta gestión. Además, se adentra en el ámbito del derecho administrativo, proporcionando una visión más clara del funcionamiento de la acción estatal. Por último, se conecta con el derecho constitucional, explorando la actividad pública en el contexto de la división de poderes.

Esta investigación se erige como una empresa viable gracias al acceso a diversas fuentes, incluyendo datos, bibliografía nacional y extranjera, dispositivos legales y resoluciones

administrativas. Este sólido respaldo documental permite abordar la complejidad de la temática desde diversas perspectivas y garantiza la rigurosidad en el análisis.

En cuanto a las consecuencias de esta investigación, su impacto abarca tanto el ámbito jurídico como el académico. Desde una perspectiva jurídica, la investigación brindará un análisis exhaustivo de los límites de la acción financiera del Estado en la entrega de subvenciones públicas. Este análisis completo contribuirá de manera positiva a mejorar el respaldo que proporciona el Estado peruano al desarrollo del deporte, al proporcionar una comprensión más clara de las restricciones legales y administrativas.

Desde el punto de vista académico, la investigación constituirá una fuente fundamental para el estudio del Derecho Administrativo y de las Finanzas Públicas. Al profundizar en la interacción entre estas disciplinas y la ejecución del gasto público, se generará un conocimiento valioso que enriquecerá el acervo académico en estos campos específicos. Además, la investigación proporcionará una base teórica sólida para futuros estudios y contribuirá al desarrollo de la doctrina jurídica en estos ámbitos.

La comprensión detallada de los aspectos jurídicos y financieros relacionados con la entrega de subvenciones públicas permitirá no solo identificar los desafíos actuales, sino también proponer soluciones y mejoras prácticas. En última instancia, la investigación no solo busca analizar la problemática desde un punto de vista teórico, sino también generar impacto en la práctica, contribuyendo a la optimización de los procesos y al fortalecimiento del respaldo estatal al desarrollo del deporte en el Perú.

III. HIPOTESIS

1. Hipótesis Principal

La ausencia de una regulación uniforme y sistematizada de las subvenciones públicas, resulta ser una limitación en entrega de las subvenciones a las personas jurídicas beneficiarias, como en el caso de las Federaciones Deportivas Nacionales.

2. Hipótesis Secundarias

El rol del SISDEN debe centrarse en las evaluaciones técnicas de los resultados deportivos obtenidos por las Federaciones Deportivas Nacionales, no debiendo regular los aspectos financieros relativos a la entrega de las subvenciones.

El rol de la administración financiera peruana debe centrarse en la entrega oportuna y eficiente de las subvenciones aprobadas a sus beneficiarios.

IV. VARIABLES

1. Variables Independientes:

- Regulación Nacional y Sectorial:

Regulación normativa, existencia y consistencia de leyes y normativas relacionadas con la entrega de subvenciones públicas en el Perú.

Uniformidad normativa, grado de coherencia y consistencia en la legislación aplicable a las subvenciones públicas.

- Administración Financiera:

Eficiencia administrativa, evaluación de la capacidad de la administración financiera peruana para gestionar y distribuir subvenciones de manera eficiente.

Transparencia y rendición de cuentas, grado de transparencia y responsabilidad en la gestión financiera de las subvenciones públicas.

- SISDEN:

Rol técnico, evaluación del enfoque del SISDEN en aspectos técnicos y deportivos en lugar de regulaciones financieras.

Contribución al desarrollo deportivo, medición del impacto del SISDEN en el desarrollo general de las disciplinas deportivas en el país.

2. Variable Dependiente:

- Entrega de Subvenciones:

Efectividad, evaluación de la efectividad en la entrega de subvenciones a Federaciones Deportivas Nacionales.

Cumplimiento de requisitos, gado en que las federaciones cumplen con los requisitos establecidos para recibir subvenciones públicas.

V. PRESENTACIÓN DEL MÉTODO

La investigación en cuestión se erige como un estudio jurídico de relevancia, fundamentado en el análisis minucioso de dispositivos legales, doctrina y actos administrativos. Su foco de estudio se centra en la actividad financiera del sector público a nivel nacional, y emplea la técnica específica del análisis documental para abordar esta compleja temática.

El propósito primordial de esta investigación es explorar y comprender la intersección entre la legislación, la doctrina y la actuación administrativa en el ámbito financiero del sector público. Dada su naturaleza jurídica, el análisis se desplegará meticulosamente, respaldándose en los antecedentes doctrinarios y legislativos pertinentes al tema de investigación.

En este contexto, se destacará la tarea central de formular postulados que arrojen luz sobre los conceptos fundamentales involucrados, especialmente en relación con la manera en que la Administración Pública lleva a cabo su actuación en el ámbito financiero. Este enfoque no solo busca comprender los elementos teóricos y normativos, sino también analizar cómo estos se traducen y aplican en la práctica administrativa.

La actividad financiera del sector público nacional, al ser el núcleo de la investigación, implica un examen detallado de las normativas y disposiciones legales que rigen dicha esfera. El análisis documental permitirá desentrañar los entresijos de la legislación

aplicable, identificando tanto las directrices generales como los matices específicos que inciden en la administración de los recursos públicos.

A medida que la investigación avance, se articulará con los antecedentes doctrinarios relacionados con la actividad financiera del sector público. Este diálogo con la doctrina jurídica no solo enriquecerá la comprensión del marco normativo, sino que también permitirá contextualizar las prácticas administrativas dentro de un trasfondo teórico más amplio.

La importancia de este análisis va más allá de la mera revisión de normativas y doctrina; busca identificar patrones, tendencias y posibles áreas de mejora en la administración financiera del sector público. A través de la técnica documental, se pretende construir un corpus argumentativo sólido que contribuya al entendimiento profundo de las dinámicas financieras gubernamentales.

La estructura de la investigación se orientará a seguir un hilo conductor que abarque desde los fundamentos doctrinarios hasta los aspectos más específicos de la legislación aplicable. Cada fase del análisis documental se concibe como un escalón que permitirá alcanzar una comprensión integral de la actividad financiera del sector público y, por ende, de la actuación de la Administración Pública en este ámbito.

Es relevante destacar que el estudio se adentrará en la dinámica administrativa para vincular los principios legales y doctrinarios con las prácticas efectivas. Este enfoque pragmático permitirá no solo comprender los conceptos de manera teórica, sino también evaluar su aplicabilidad y eficacia en el contexto real de la gestión financiera pública.

A medida que se profundice en el análisis documental, se irán delineando los postulados que actuarán como guías interpretativas. Estos postulados se construirán a partir de la síntesis de las fuentes legales y doctrinarias, proporcionando una base conceptual sólida para entender la actuación de la Administración Pública en la actividad financiera del sector público.

CAPÍTULO SEGUNDO: MARCO TEÓRICO / ESTADO DE LA CUESTIÓN

SECCIÓN PRIMERA: LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ASISTENCIAL Y FINANCIERA

I. MARCO TEÓRICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

1. El origen del asistencialismo público

El principal desafío que se afronta al momento de desarrollar un estudio que busca unificar múltiples problemas por la participación de distintos agentes, sistemas y finalidades es el centralizarlos en un enfoque que permita explicar el objeto de estudio.

Así, cuando tratamos de explicar a la administración pública actual, resulta trascendente enfocarnos en el antecedente histórico más relevante que explica el paradigma de funcionamiento de la actual administración de los estados.

Para ello, el concepto de Estado de Bienestar representa un hito significativo en la historia política y social del mundo moderno. Surgido en respuesta al impacto de una revolución industrial y las dificultades socioeconómicas del siglo XX, el Estado de Bienestar buscaba garantizar la protección social y el bienestar general de los ciudadanos a través de la intervención gubernamental.

El origen del Estado de Bienestar puede encontrarse desde las reformas sociales del siglo XIX. Durante este período, el rápido crecimiento económico por la masificación de la producción generó una serie de problemas con los trabajadores industriales, provocando la explotación laboral, la pobreza y la falta de acceso a servicios básicos.

En este contexto, surgieron movimientos de reforma social que abogaban por la intervención del Estado para garantizar un nivel mínimo de protección social. Uno de los primeros hitos en este proceso fue la promulgación de la Ley de Pobres de 1834 en el Reino Unido. Esta ley, también conocida como la Poor Law Amendment Act, reformó el sistema de asistencia social existente, estableciendo un régimen de workhouses (casas de trabajo) para los pobres.

La Ley de Pobres de 1834 representó un cambio significativo en la política social británica. Anteriormente, el sistema de asistencia social se basaba en leyes locales que proporcionaban ayuda a los pobres a través de las llamadas "parroquias". Sin embargo, este sistema se consideraba ineficiente y propenso al abuso. La Ley de Pobres de 1834 introdujo un enfoque más centralizado y disciplinario para abordar la pobreza. Estableció que aquellos que necesitaban asistencia debían ingresar a workhouses, donde se les proporcionaba alojamiento y trabajo a cambio de ayuda. Sin embargo, estas instituciones estaban diseñadas para ser austeras y poco acogedoras, con el objetivo de disuadir a las personas de depender del sistema de asistencia (Zanirato, 2019).

Si bien la Ley de Pobres de 1834 tuvo cierto impacto en la reducción de los costos del sistema de asistencia social, también generó críticas por su dureza y falta de humanidad. Muchos consideraban que las condiciones de las workhouses eran inhumanas y que el sistema en su conjunto perpetuaba la estigmatización de los pobres.

A pesar de sus limitaciones, la Ley de Pobres de 1834 sentó un precedente importante al reconocer la responsabilidad del Estado en la protección social de sus ciudadanos. A lo largo del siglo XIX y principios del XX, otros países europeos comenzaron a adoptar medidas similares para abordar la pobreza y mejorar las condiciones de vida de los más desfavorecidos.

Sin embargo, fue después de la Segunda Guerra Mundial cuando el Estado de Bienestar experimentó su mayor expansión y consolidación. En un contexto de reconstrucción posbélica y crecimiento económico, muchos países adoptaron políticas de bienestar social que incluían programas de salud pública, educación gratuita, seguro de desempleo y pensiones (Ariño Ortiz, 2003).

El Estado de Bienestar se convirtió en un pilar fundamental de las democracias occidentales, reflejando un compromiso con los valores de igualdad, solidaridad y justicia social. Sin embargo, su expansión también generó debates y tensiones en torno al papel del Estado en la economía y la sociedad, así como sobre la sostenibilidad financiera de los programas de bienestar (Spicker, Álvarez Leguizamón & Gordon, 2009).

Es precisamente en este contexto histórico del Estado, en donde la administración de sus recursos se enfoca en la ayuda directa a los ciudadanos por medio de bienes y servicios; a este fenómeno administrativo se le denomina asistencialismo público. Esta forma de intervención estatal busca mitigar la pobreza, mejorar la calidad de vida y promover la igualdad de oportunidades entre los ciudadanos.

En el contexto del Estado de bienestar, el asistencialismo público desempeña un papel importante en la protección social y la garantía de derechos básicos para todos los miembros de la sociedad. Si bien el Estado de bienestar abarca una amplia gama de políticas y programas destinados a promover el bienestar general, el asistencialismo se centra específicamente en proporcionar ayuda directa a aquellos que enfrentan dificultades económicas, sociales o de otro tipo.

La relación entre el asistencialismo público y el Estado de bienestar es compleja y multifacética. Por un lado, el asistencialismo es una faceta clave del Estado de bienestar, ya que contribuye directamente a la protección social y al logro de los objetivos de justicia social y equidad. Proporciona un colchón de seguridad para aquellos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y ayuda a reducir la pobreza y la desigualdad en la sociedad.

Por otro lado, el asistencialismo público también puede generar críticas y desafíos para el Estado de bienestar. Algunos argumentan que un exceso de asistencialismo puede crear dependencia y desincentivar el trabajo y la autosuficiencia. Además, el financiamiento sostenible de los programas de asistencia social puede ser un desafío en un contexto de creciente presión fiscal y cambios demográficos, como el envejecimiento de la población (Zanirato, 2019).

Es importante destacar que el asistencialismo público no es la única herramienta del Estado de bienestar. Este último también abarca políticas y programas destinados a promover el acceso universal a la educación, la atención médica, la vivienda digna y otras necesidades básicas. Además, el Estado de bienestar busca crear un entorno propicio para el desarrollo humano integral, fomentando la igualdad de oportunidades, la movilidad social y la cohesión social.

Sin embargo, el Estado de Bienestar enfrentó desafíos significativos. En primer lugar, su financiamiento a largo plazo se volvió insostenible, especialmente con el envejecimiento de la población y el aumento de los costos de atención médica y pensiones. Además, algunos críticos argumentaron que este modelo generaba desincentivos para el trabajo y la innovación, al tiempo que promovía la dependencia del gobierno.

Así, el Estado se desprende del paradigma paternalista, devolviendo el rol de distribuir los recursos a los propios ciudadanos, para que sean los mismos quienes asuman la responsabilidad de dirigir el desarrollo económico, atendiendo su demanda con la oferta que ellos mismos generen y puedan proveer.

En este nuevo enfoque, el Estado varía su función de garante, ya no asumiendo un rol de protagonismo, sino asumiendo una labor subsidiaria, en donde interviene en las relaciones económicas de la sociedad, en la medida que no exista participación de la sociedad civil para desarrollar o preservar determinadas actividades (Ariño Ortiz, 2003).

Como podemos observar, el Estado Subsidiario, en contraste al Estado de Bienestar, aboga por un papel más limitado del gobierno en la provisión de servicios sociales y económicos. En lugar de una intervención directa, este modelo se basa en la idea de subsidiariedad, donde la responsabilidad recae en la sociedad civil, el sector privado y las comunidades locales en la prestación de servicios y la solución de problemas sociales.

Una de las principales razones para esta transición es la búsqueda de una mayor eficiencia y flexibilidad en la provisión de servicios. Se argumenta que la descentralización y la participación de múltiples actores pueden adaptarse mejor a las necesidades específicas de las comunidades locales, promoviendo la innovación y la eficiencia en la prestación de servicios.

2. La administración asistencial como administración especial

Teniendo ahora claro cuál es el origen de la administración asistencial, siendo este el elemento operativo del Estado de Bienestar toca ahora ubicarnos dentro del marco teórico del Derecho Administrativo, el cual es la disciplina jurídica en la cual se enmarca esta investigación.

Partiendo de la teoría general, podemos señalar que el Estado está compuesto por tres elementos fundamentales, los cuales son la población (elemento humano), el territorio (elemento geográfico) y el poder, sobre el cual profundizaremos.

Al poder lo podemos definir como la capacidad de influir, controlar o dirigir las acciones, decisiones o comportamientos de otras personas, grupos o entidades. En el contexto del Estado, el poder se refiere a la capacidad que tiene el Estado para influir, controlar y regular el comportamiento de los individuos y las instituciones dentro de su territorio. Es un elemento esencial del Estado, ya que le permite ejercer autoridad y tomar decisiones que afectan a la sociedad en su conjunto. El poder del Estado se manifiesta a través de diversas instituciones y mecanismos que le permiten gobernar y administrar la vida pública (García Toma, 2008).

Siguiendo a Loewenstein (1986), podemos determinar que el poder político cumple tres funciones fundamentales: la función de legislar, la función de administrar y la función judicial. Esta visión tripartita parte de la premisa de que el Estado es una entidad dinámica, en la que cada corporación que compone al Estado no desarrolla de forma exclusiva un aspecto del poder público.

Bajo esta premisa, la función de administrar o función administrativa se desempeña como la función destinada a materializar de forma dinámica el contenido de la ley, asegurando de esa manera atender el interés general de la población con la administración de los recursos públicos, para garantizar el funcionamiento del Estado. La sociedad depende del correcto ejercicio de la función administrativa.

Ahora, para poder precisar los alcances de la función administrativa, debemos entender el concepto de administración. En este extremo, queremos citar a Garrido Falla (2005), quien nos explica que por administración podemos entender dos acepciones, una referida al sujeto que administra, y por otro lado, una referida a la actividad de administrar, la que refiere a la gestión de distintos recursos en provecho propio o de otros.

Ambas acepciones aplican perfectamente al caso peruano, pues la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, la LPAG), señala en su artículo I

quiénes componen la administración pública peruana, usando así una acepción de naturaleza subjetiva, referida a un conjunto orgánico.

Por otro lado, en el artículo II de la misma Ley refiere en estricto al ejercicio de la función administrativa, entendida como la actividad de administrar por parte de quienes componen la administración pública (sentido objetivo).

Ahora bien, por administración pública podemos entender a todas las corporaciones que ejercen función administrativa, sean entidades públicas o privadas (por vía de delegación o concesión).

Siendo así, entendamos que la función administrativa, al ser la materialización de la actividad pública en general, ésta puede versar sobre distintas materias que son relevantes para la sociedad. Al identificar un conjunto de estas corporaciones que se encuentran avocadas a una materia específica, la doctrina la suele denominar las administraciones especiales. A manera de ejemplo, en el Derecho Tributario, al conjunto de entidades involucradas en la recaudación de tributos de todo tipo se les denomina administración tributaria; en el Derecho Sanitario, a las entidades destinadas a asegurar la salud pública se les denomina administración sanitaria.

En el presente caso de estudio, tenemos a la administración deportiva, como aquella encargada de la promoción y desarrollo del deporte, y la administración financiera, encargada de la administración y manejo de los recursos financieros. Cada uno de ellos tiene una ley especial que los regula.

Es precisamente en este escenario en donde podemos encontrar la administración asistencial, como aquella administración encargada de proporcionar ayuda directa a aquellos que enfrentan dificultades económicas, sociales o de otro tipo. Así, la administración asistencial es la administración de las ayudas públicas.

3. Teoría de la organización administrativa

La teoría de la organización administrativa es un campo fundamental del Derecho Administrativo que se encarga de estudiar la estructura, funcionamiento y competencias

de las entidades y órganos que integran la Administración Pública (Guzmán Napurí, 2013).

Así, la teoría de la organización administrativa se refiere al conjunto de principios, normas y conceptos que regulan la estructura y el funcionamiento de la Administración Pública. Su objetivo es establecer las bases para una adecuada distribución de competencias, una eficiente coordinación de actividades y una correcta prestación de servicios públicos (Martínez Ortiz, 2020).

En el contexto de la teoría de la organización administrativa, el órgano administrativo es una unidad de la administración pública con capacidad para ejercer funciones específicas. Los órganos administrativos pueden ser individuales (llamados órganos persona) o colegiados, y se encuentran investidos de autoridad para adoptar decisiones y realizar actuaciones en nombre del Estado o de la entidad a la que pertenecen (Guzmán Napurí, 2013).

Un órgano administrativo se caracteriza por tener un funcionamiento definido dentro de una estructura más grande, así como por estar sujeto a un régimen jurídico que establece sus atribuciones, competencias y procedimientos de actuación, lo cual podemos encontrar definido en el Reglamento de Organización y Funciones de cada entidad (ROF).

Por su parte, el organismo administrativo se refiere a una entidad o institución de la Administración Pública con autonomía funcional y, en algunos casos, financiera. A diferencia de los órganos administrativos, los organismos tienen una estructura más compleja y diversificada, con una mayor capacidad de gestión y toma de decisiones independientes.

Los organismos administrativos pueden tener diversas formas y finalidades, como la prestación de servicios públicos específicos (por ejemplo, una agencia de transporte), la regulación de actividades económicas (por ejemplo, una comisión de competencia) o la protección de derechos ciudadanos (por ejemplo, una defensoría del pueblo). A menudo, los organismos administrativos tienen personalidad jurídica propia y pueden actuar en el ejercicio de sus funciones con cierta autonomía respecto a la Administración Pública central (Guzmán Napurí, 2013).

La clara relación que existe entre el órgano y el organismo es la de parte-todo, pues el organismo público está compuesto por distintos órganos estructurados de forma jerárquica.

4. Organismos Públicos en el Perú

Los organismos públicos en nuestro ordenamiento nacional encuentran su regulación en diferentes instrumentos. Así, en un primer momento encontramos a los organismos constitucionalmente autónomos, que como su nombre lo indica, son aquellos a los que la constitución ha dotado de autonomía, en los que podemos encontrar al Tribunal Constitucional, Defensoría del Pueblo, Jurado Nacional de Elecciones, etc.

Fuera del ámbito estrictamente constitucional, encontramos la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley 29158 (en adelante, la LOPE), la que los organismos públicos se pueden dividir en organismos públicos ejecutores y especializados

Estos organismos tienen la función de ejecutar las políticas públicas y los programas establecidos por el gobierno. Se encargan de implementar proyectos, gestionar recursos y llevar a cabo acciones concretas para cumplir con los objetivos del Estado. Su principal característica es la ausencia de capacidad normativa para emitir reglamentos u otras normas.

Por otro lado, los organismos públicos especializados son entidades públicas creadas para abordar áreas o sectores específicos de la sociedad. Estos organismos tienen competencias especializadas y están diseñados para atender necesidades particulares en campos como la salud, la educación, la cultura, el medio ambiente, entre otros. La LOPE señala que estos se dividen en organismos técnicos-especializados y reguladores.

Los organismos técnicos especializados son entidades públicas que combinan conocimientos técnicos especializados con funciones específicas de regulación o supervisión en áreas particularmente complejas o técnicas. Su objetivo principal es garantizar el cumplimiento de normativas y estándares en sectores como la energía, el transporte, la comunicación, entre otros. Por otro lado, los organismos reguladores son

entidades encargadas de regular y supervisar actividades económicas o sociales específicas, garantizando el cumplimiento de normativas y protegiendo los derechos de los ciudadanos y usuarios. Los organismos reguladores tienen autonomía técnica y funcional para tomar decisiones en su ámbito de competencia, y aquí podemos encontrar al OSIPTEL, OSINERGMIN, OSITRAN y SUNASS.

II. LA ORGANIZACIÓN ESTATAL CON ENFOQUE SISTÉMICO

1. Administración con enfoque sistémico

Algo que debemos dejar en claro es que el origen de los mecanismos y técnicas que estructuran a la administración pública no tienen su origen propiamente en el Derecho, sino que las instituciones jurídicas fueron ideas concebidas originalmente por otras ciencias, especialmente, las dedicadas a la mejora en el manejo de los recursos, como son las denominadas Ciencias Empresariales, de donde surge la Teoría de la Administración (Chiavenato, 2006).

La Teoría de la Administración, campo teórico dentro de la Ciencia Administrativa, es un campo multidisciplinario que estudia los principios, conceptos y técnicas relacionadas con la gestión eficaz de las organizaciones.

Esta disciplina proporciona un marco conceptual para comprender cómo funcionan las organizaciones, identificar problemas y tomar decisiones para alcanzar objetivos organizacionales (Cuadros Zvietcovich, 2011).

Uno de los enfoques con los que se estructura una organización administrativa es el enfoque sistémico, el cual considera a las organizaciones como sistemas abiertos que interactúan con su entorno y se adaptan a cambios internos y externos. Este enfoque reconoce la interdependencia de los elementos dentro de la organización y cómo influyen entre sí para lograr los objetivos comunes.

Según la teoría de sistemas, una organización se compone de múltiples subsistemas, como el de producción, el de recursos humanos y el de marketing, que están interconectados y contribuyen al funcionamiento general de la organización. Estos subsistemas interactúan

con el entorno externo y se ajustan dinámicamente para mantener el equilibrio y la eficiencia del sistema organizacional.

El enfoque sistémico también destaca la importancia de retroalimentación y adaptación continua en la gestión organizacional. Las organizaciones deben monitorear constantemente su entorno y sus procesos internos, identificar desafíos y oportunidades, y ajustar sus estrategias y acciones en consecuencia para mantener su relevancia y competitividad en el mercado (Cuadros Zvietcovich, 2011).

La noción de sistemas es fundamental tanto en la ciencia de la administración como en la teoría jurídica. Desde la perspectiva de la administración, se entiende un sistema como un conjunto de elementos interrelacionados que trabajan juntos para lograr un objetivo común. Por otro lado, en la teoría jurídica, los sistemas jurídicos o legales se refieren a las estructuras normativas y procedimentales que rigen la organización y funcionamiento de la justicia y el ordenamiento jurídico de una sociedad (como se entienden normalmente al Common Law y Civil Law) (Garrido Falla, 2005).

Un sistema en la teoría de la administración se compone de varios elementos, incluyendo personas, recursos, tecnología, estructuras organizativas, procesos y cultura organizacional. Estos elementos interactúan entre sí de manera dinámica y están influenciados por factores externos como el mercado, la competencia, la legislación y la tecnología (Chiavenato, 2006).

El análisis de sistemas en la administración permite comprender cómo funcionan las organizaciones, identificar áreas de mejora, diseñar estructuras y procesos más eficientes, y tomar decisiones estratégicas orientadas a alcanzar los objetivos organizacionales (Cuadros Zvietcovich, 2011).

2. Los Sistemas de la Administración Pública

En el Perú, el concepto de sistema se encuentra en la LOPE, el cual regula en todo su Título V los sistemas de la administración pública.

Así, el artículo 43 de la citada Ley define a los sistemas de la siguiente manera: *“Los Sistemas son los conjuntos de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la Administración Pública que requieren ser realizadas por todas o varias entidades de los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionales y los niveles de Gobierno (...)”*

De la definición dada por la Ley, se nos permite detallar los elementos que componen el concepto de sistema en la administración pública peruana, lo cual podemos explicarlo de la siguiente manera:

- Elemento funcional: Sobre este extremo, nos referimos a las características de sistemas como conjuntos de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos
- Elemento orgánico: Sobre este extremo, nos referimos al hecho que el sistema está compuesto por todas o varias de las entidades de la administración pública, según corresponda.

Como veremos más adelante, estos elementos resultan ser comunes a todos los sistemas que se encuentran en la administración pública. De igual manera, el mismo artículo 43 de la LOPE establece que los sistemas pueden ser de dos tipos, sistemas administrativos y sistemas funcionales.

Sobre estos sistemas, se señala que solo por Ley expresa es posible crear un sistema, lo cual aplica para tanto para sistemas funcionales como administrativos. Sin embargo, en el caso de los sistemas administrativo, debemos mencionar que estos se regulan taxativa (numerus clausus) en la propia LOPE, por lo que su creación implica además una modificatoria a citada ley.

Para tomar el rol de director de los sistemas administrativos la Ley ha creado la figura de los denominados entes rectores, los cuales están definidos en el artículo 44 de la LOPE como *“su autoridad técnico-normativa a nivel nacional; dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito; coordina su operación técnica y es*

responsable de su correcto funcionamiento en el marco de la presente Ley, sus leyes especiales y disposiciones complementarias”

Sobre la calidad que debe tener el ente rector, la LOPE no señala cual debe ser la condición orgánica del ente rector, no estableciendo si la rectoría es ejercida por un organismo o un órgano, por lo que esto quedará sujeto a la ley de creación del sistema que sea materia de análisis.

Cabe señalar que es interesante como la LOPE define al ente rector como una autoridad técnico-normativa, lo cual en principio excluiría como ente rector a aquellos órganos u organismos que no gocen de la capacidad de emitir normas, sin embargo, podemos concluir que esto resulta en ser una aspiración, pues ello dependerá siempre de la Ley que regule o cree el sistema.

3. Sistemas funcionales

Los sistemas funcionales se encuentran definidos en el artículo 45 de la LOPE, estableciendo que estos *“tienen por finalidad asegurar el cumplimiento de políticas públicas que requieren la participación de todas o varias entidades del Estado”*.

Como puede observarse, la ley tiene una definición estrictamente finalista de los sistemas funcionales, sin embargo, nos permite delimitar que la justificación de su funcionamiento es el asegurar el cumplimiento de una política pública.

Asimismo, otra característica de estos sistemas es el hecho que los mismos no requieren, necesariamente, de la participación de todas las entidades de la administración pública, sino que su participación se justifica únicamente en que los mismos sean necesarios para poder garantizar el cumplimiento de la política pública asegurada por medio del sistema funcional.

Siendo ello así, el elemento funcional y orgánico de los sistemas funcionales se justifica con un criterio finalista, y cobran sentido y justificación únicamente para asegurar el cumplimiento de la política pública instaurada por el Estado.

Otro elemento que debemos señalar sobre los sistemas funcionales es que, a diferencia de como veremos en los sistemas administrativos, estos no se encuentran enumerados en el articulado de la LOPE, como si es en el caso de los sistemas administrativos, y esto se puede entender como un mecanismo para dar libertad al estado de poder crear los sistemas funcionales que considere necesarios para garantizar todas las políticas públicas que pretenda implementar.

El propio artículo 45 de la LOPE establece que el “*Poder Ejecutivo es responsable de reglamentar y operar los Sistemas Funcionales*”, por lo que dichos sistemas están concebidos como un mecanismo que permita facilitar la implementación de sus propias políticas al gobierno.

Esta diferencia resulta ser importante, pues permite evidenciar que los sistemas funcionales son una garantía para la implementación de políticas públicas, y por lo tanto, pueden adaptarse con más facilidad a las necesidades del poder ejecutivo.

4. Sistemas Administrativos

Los sistemas administrativos se encuentran definidos en el artículo 46 de la LOPE, señalando que estos “*tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso*”

Como puede observarse, en cuanto a la finalidad que justifica a los sistemas administrativos, se señala expresamente que los mismos están referidos a la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública.

Ahora bien, los recursos que manejan las organizaciones pueden ser humanos, materiales y financieros.

Siendo ello así, los sistemas administrativos abarcan aspectos vitales de la administración pública. Estas materias incluyen la gestión de recursos humanos, el abastecimiento, el presupuesto público, la tesorería, el endeudamiento público, la contabilidad, la inversión pública, el planeamiento estratégico, la defensa judicial del Estado, el control y la modernización de la gestión pública. Cada uno de estos sistemas desempeña un papel

fundamental en el correcto funcionamiento de las entidades públicas, garantizando la adecuada asignación y utilización de los recursos disponibles.

Es importante destacar que, si bien el Poder Ejecutivo tiene la rectoría sobre la mayoría de los sistemas administrativos, con excepción del Sistema Nacional de Control, este liderazgo no implica una centralización absoluta, sino que se ejerce en coordinación con los diferentes niveles de gobierno y respetando la autonomía de los Organismos Constitucionales

Esta descentralización y respeto a la autonomía son fundamentales para adaptar el funcionamiento de los sistemas administrativos al proceso de descentralización que se lleva a cabo en el país.

La regulación y operación de los sistemas administrativos se lleva a cabo bajo la supervisión y responsabilidad del Poder Ejecutivo, quien tiene la facultad de reglamentar su funcionamiento de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo General.

5. Los sistemas financieros y de gestión

La legislación nacional ha optado por brindarle un marco jurídico especial a un grupo determinado de sistemas administración pública, con el fin de garantizar la correcta utilización de los recursos públicos del estado.

Estos sistemas administrativos se encuentran recogidos en el Decreto Legislativo 1426, Decreto Legislativo Marco de la administración financiera del sector público. Dicha norma señala que la administración financiera se encuentra conformada por los sistemas de presupuesto, contabilidad, endeudamiento, tesorería, abastecimiento, inversión pública y la gestión fiscal de los recursos humanos.

Por tanto, a este grupo de sistemas administrativos los denominaremos sistemas financieros, pues forma parte directamente de la administración financiera del sector público.

Por otro lado, usaremos un criterio residual y abarcaremos a los demás sistemas administrativos (modernización de la gestión pública, defensa judicial del estado, planeamiento estratégico, control y recursos humanos), bajo la categoría de sistemas de gestión,

La principal característica de estos sistemas es que no trabajan directamente la gestión de los recursos financieros, sino que su incidencia es indirecta, permiten asegurar el correcto funcionamiento del sector público como destino de la inversión de los fondos públicos.

III. LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO

1. La actividad financiera como actividad de la Administración Pública.

En este apartado, nos referiremos a la administración como actividad, en un sentido objetivo. Así, la actividad financiera del Estado se refiere al conjunto de operaciones que realiza el Estado para obtener ingresos y efectuar gastos con el fin de satisfacer las necesidades públicas. Desde un enfoque jurídico, esta actividad se enmarca en el Derecho Financiero, una rama del Derecho que regula la obtención, gestión y aplicación de los recursos económicos necesarios para el funcionamiento del Estado y la prestación de servicios públicos.

La actividad financiera del Estado es esencial para la vida económica de cualquier país. Según Menéndez Moreno, se puede definir como "la actividad dirigida a la obtención de ingresos y a su aplicación o gasto" (Menéndez Moreno, 2019). Esta actividad es de naturaleza instrumental, ya que tiene por objeto la consecución de los medios financieros necesarios para que las administraciones públicas puedan cumplir sus fines.

Desde una perspectiva jurídica, la actividad financiera incluye tanto la obtención de recursos como su aplicación. No se limita solo a la recaudación de ingresos a través de impuestos, tasas y contribuciones, sino que también abarca la planificación, distribución y control del gasto público. Es decir, es un proceso integral que involucra diferentes etapas y actores dentro del marco legal establecido.

La actividad financiera del Estado está estrechamente relacionada con otras disciplinas jurídicas. La Constitución establece los principios fundamentales que rigen la actividad financiera, incluyendo el principio de legalidad, el principio de justicia tributaria y el principio de equidad. Estos principios son esenciales para asegurar que la actividad financiera del Estado se realice dentro de un marco legal adecuado.

El Derecho Administrativo también juega un papel crucial, ya que muchas de las actividades financieras del Estado se llevan a cabo a través de actuaciones administrativas. Por ejemplo, la elaboración y ejecución del presupuesto, la contratación pública y la recaudación de impuestos son procesos que requieren una estricta adherencia a las normas administrativas.

La ordenación jurídica de la actividad financiera del Estado implica la regulación de todas las fases del proceso financiero, desde la planificación hasta la ejecución y el control del gasto público. Las normas que regulan los sistemas financieros establecen los procedimientos y requisitos que deben seguirse para la gestión de los recursos públicos.

Uno de los aspectos fundamentales del Derecho Financiero es la planificación financiera, que se materializa en el presupuesto público. El presupuesto es un instrumento jurídico que contiene el cálculo y la autorización de los ingresos y gastos del Estado para un período determinado. Su elaboración y aprobación están sujetas a un riguroso proceso legal que garantiza la participación y el control por parte de los órganos legislativos y de control.

2. La administración financiera desde un enfoque orgánico.

Ya habiendo explicado desde un enfoque objetivo o funcional la actividad financiera del sector público, en este apartado abordaremos esta explicación desde un enfoque estrictamente subjetivo u orgánico.

Así, la Administración Financiera del Sector Público se refieren a los sistemas financieros, los cuales son un conjunto de normas, principios, procesos, técnicas e instrumentos que se aplican para gestionar de manera integral y eficiente los recursos financieros del Estado.

Su objetivo es garantizar una gestión transparente, responsable y sostenible de los fondos públicos, alineada con las políticas fiscales y económicas del gobierno. Al respecto el Decreto Legislativo 1436 establece varios principios fundamentales que aseguran su efectividad y alineación con los objetivos fiscales del gobierno:

1. **Articulación:** La gestión de los recursos públicos debe ser integrada e intersistémica, permitiendo la coordinación entre los distintos sistemas que conforman la AFSP.
2. **Centralización Normativa:** Las normas y procedimientos son definidos por los órganos rectores para asegurar una gestión uniforme y eficiente.
3. **Descentralización Operativa:** La ejecución de las políticas y normas se lleva a cabo de manera descentralizada, permitiendo que las unidades operativas respondan a los lineamientos establecidos.
4. **Multianualidad:** La planificación y gestión de los recursos se realiza con una perspectiva multianual, alineada con la política fiscal vigente.
5. **Probidad:** Los actores de la AFSP deben adoptar medidas para prevenir la corrupción, garantizando la transparencia y el control ético de los recursos.
6. **Responsabilidad Fiscal:** Las políticas públicas deben seguir un manejo fiscal prudente y disciplinado, cumpliendo con el marco macrofiscal.
7. **Sostenibilidad Fiscal:** Se debe preservar la solvencia financiera del sector público a mediano plazo, considerando la capacidad financiera antes de asumir nuevas obligaciones.

Como hemos explicado previamente, la administración financiera está compuesta por los sistemas financieros, los cuales son los siguientes y cumplen con las siguientes funciones específicas:

1. **Sistema Nacional de Presupuesto Público:** Responsable de la programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto público, asegurando que los recursos se asignen eficientemente para lograr los resultados prioritarios y el desempeño institucional.
2. **Sistema Nacional de Tesorería:** Gestiona el flujo financiero del sector público, incluyendo la administración de ingresos, liquidez y pagos, además de la gestión integral de activos y pasivos financieros.
3. **Sistema Nacional de Endeudamiento Público:** Encargado de la gestión de los pasivos financieros del sector público, coordinando con la Tesorería para asegurar el financiamiento necesario y mitigar los riesgos financieros.
4. **Sistema Nacional de Contabilidad:** Regula el registro contable de todas las transacciones económicas, financieras y patrimoniales del sector público, asegurando la transparencia y la rendición de cuentas a través de la elaboración de estados financieros consolidados.
5. **Sistema Nacional de Abastecimiento:** Gestiona la provisión de bienes, servicios y obras necesarios para el funcionamiento del sector público, optimizando el uso de los recursos asignados.
6. **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones:** Orienta y gestiona el ciclo de inversión pública, desde la programación multianual hasta la ejecución y evaluación de las inversiones, priorizando aquellas que contribuyan al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios.
7. **Gestión Fiscal de los Recursos Humanos:** Este no es un sistema administrativo autónomo, sino que se desempeña como una actividad específica dentro del sistema nacional de recursos humanos. Administra y evalúa los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, garantizando una gestión transparente y eficiente de la Planilla Única de Pago.

3. Los recursos públicos, ingresos y gastos.

Como fue señalado previamente, la administración financiera del Estado implica la gestión de los recursos públicos, que se obtienen y aplican a través de ingresos y gastos públicos. Estos conceptos son fundamentales para entender la actividad financiera del Estado desde una perspectiva jurídica.

Los recursos públicos son los medios económicos con los que cuenta el Estado para financiar sus actividades y cumplir con sus objetivos. Estos recursos se obtienen de diversas fuentes y se utilizan para satisfacer las necesidades colectivas. Desde el punto de vista jurídico, los recursos públicos se regulan mediante el Derecho Financiero, que establece las normas y principios que deben seguirse en su obtención y utilización (Villegas, 2016).

Los recursos públicos se dividen en dos grandes categorías:

- Recursos de Derecho Público: Son aquellos que el Estado obtiene mediante el ejercicio de su potestad tributaria y otras facultades administrativas. Incluyen los tributos, las tasas, las contribuciones especiales y otros ingresos de naturaleza coactiva (Menéndez Moreno, 2019).
- Recursos de Derecho Privado: Son aquellos que el Estado obtiene a través de actividades económicas que realiza en igualdad de condiciones con los particulares. Incluyen los ingresos provenientes de la explotación de bienes patrimoniales, la participación en empresas y las operaciones de crédito (Menéndez Moreno, 2019).

Los ingresos públicos son las entradas de dinero que el Estado percibe para financiar sus actividades. Estos ingresos son esenciales para que el Estado pueda cumplir con sus funciones y obligaciones. Desde un enfoque jurídico, los ingresos públicos se clasifican en diferentes categorías según su origen y naturaleza (Villegas, 2016).

- Tributos: Son las prestaciones pecuniarias exigidas por el Estado en virtud de su poder de imperio y con el fin de financiar el gasto público. Se dividen en tres tipos (Menéndez Moreno, 2019):
 - Impuestos: Son tributos exigidos sin una contraprestación directa, cuyo objetivo principal es financiar el gasto público. Ejemplos incluyen el Impuesto sobre la Renta, el Impuesto General a las Ventas (IGV) y el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
 - Tasas: Son tributos que se pagan como contraprestación por la utilización de un servicio público o la realización de una actividad administrativa. Por ejemplo, las tasas por expedición de documentos o por el uso de instalaciones públicas.
 - Contribuciones Especiales: Son tributos que se exigen en virtud de beneficios o mejoras individuales obtenidas por el contribuyente como resultado de obras o servicios públicos. Un ejemplo es la contribución por mejoras realizadas en infraestructuras locales.
- Precios Públicos: Son ingresos que el Estado obtiene a cambio de servicios o bienes que proporciona en condiciones de mercado. A diferencia de las tasas, los precios públicos se fijan según criterios económicos y no administrativos (Villegas, 2016).
- Deuda Pública: Consiste en los ingresos obtenidos mediante el endeudamiento del Estado. Incluye la emisión de bonos, la obtención de préstamos y otras formas de financiamiento que implican una obligación de reembolso futuro (Menéndez Moreno, 2019).
- Transferencias: Son ingresos que el Estado recibe de otros entes públicos, nacionales o internacionales, sin una contraprestación directa. Incluyen las transferencias corrientes y de capital. (Villegas, 2016).

- Otros Ingresos: Comprenden una variedad de ingresos que no encajan en las categorías anteriores, como multas, sanciones y donaciones (Menéndez Moreno, 2019).

Los gastos públicos son las salidas de dinero que realiza el Estado para cumplir con sus funciones y satisfacer las necesidades públicas. Estos gastos se planifican y ejecutan conforme a un presupuesto que debe ser aprobado por el órgano legislativo competente (Villegas, 2016).

A los gastos públicos podemos clasificarlos de la siguiente manera:

- Gastos Corrientes: Son aquellos que se realizan para el funcionamiento diario de la administración pública. Incluyen los gastos de personal, bienes y servicios, intereses de la deuda y transferencias corrientes. Estos gastos son recurrentes y necesarios para mantener la operatividad del Estado (Menéndez Moreno, 2019).
- Gastos de Capital: Son aquellos que se destinan a la adquisición, construcción o mejora de bienes de capital. Incluyen inversiones en infraestructuras, equipamientos y proyectos que generan un beneficio a largo plazo para la sociedad. Estos gastos se caracterizan por su impacto duradero en el patrimonio del Estado (Villegas, 2016).
- Transferencias de Capital: Son las transferencias que el Estado realiza para financiar proyectos de inversión de otros entes públicos o privados. A diferencia de las transferencias corrientes, estas transferencias están orientadas a la creación o mejora de activos fijos (Menéndez Moreno, 2019).
- Subvenciones: Son aportaciones económicas que el Estado realiza para apoyar actividades de interés público, como la investigación, la educación o el desarrollo regional. Las subvenciones pueden ser corrientes o de capital, dependiendo de su finalidad y duración (Villegas, 2016).

IV. EL PRESUPUESTO PÚBLICO

1. El concepto del presupuesto público

El presupuesto público es una herramienta fundamental en la gestión de los recursos financieros del Estado y otros entes públicos. Se define como el plan financiero que recoge los ingresos y gastos que un ente público prevé y decide realizar en un período determinado, generalmente un año (Ferreiro Lapatza, 2010). Este plan se materializa a través de una Ley de Presupuestos Generales, que no solo regula el presupuesto del Estado, sino también el de entidades como la Seguridad Social y empresas estatales (Martínez Giner, 2020).

La principal función del presupuesto público es la planificación y control de las finanzas del Estado, garantizando la asignación eficiente de los recursos para cumplir con sus funciones y objetivos. Esta planificación implica la estimación de ingresos, que pueden provenir de impuestos, emisión de deuda, y otras fuentes, y la previsión de gastos, que se destinan a áreas como la educación, salud, infraestructura y defensa (Menéndez Moreno, 2017).

El presupuesto público también tiene una dimensión normativa, ya que debe ser aprobado por el órgano legislativo correspondiente, lo que asegura la transparencia y control democrático sobre el uso de los recursos públicos. Este proceso de aprobación refuerza el principio de legalidad, donde las decisiones fundamentales en materia de hacienda pública son tomadas por los representantes del pueblo (Ferreiro Lapatza, 2010).

2. El principio de legalidad financiero

El principio de legalidad presupuestaria es un fundamento esencial en el Derecho Administrativo y Financiero que establece que toda actividad de gasto y recaudación del Estado debe estar previamente autorizada por una norma con rango de ley. Este principio asegura que las decisiones sobre ingresos y gastos públicos sean tomadas de acuerdo con procedimientos democráticos y transparentes, garantizando el control parlamentario sobre la gestión financiera del Estado (Menéndez Moreno, 2017).

El principio de legalidad presupuestaria implica que los presupuestos públicos deben ser elaborados y aprobados por el poder legislativo, lo que asegura la participación democrática en la determinación de cómo se utilizan los recursos públicos. Esta aprobación se realiza a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, la cual detalla y autoriza los ingresos y gastos previstos para un ejercicio fiscal determinado (Martínez Giner, 2020).

Este principio tiene como objetivo principal garantizar el control y la transparencia en la gestión de los recursos públicos. Al requerir la aprobación legislativa de los presupuestos, se asegura que las decisiones sobre la asignación de recursos reflejen las prioridades y necesidades de la sociedad, tal como han sido expresadas a través de sus representantes elegidos democráticamente (Ferreiro Lapatza, 2010).

Además, el principio de legalidad presupuestaria contribuye a la estabilidad financiera y a la responsabilidad fiscal, ya que obliga a los gobiernos a planificar y justificar sus decisiones de gasto e ingreso de manera pública y transparente. De esta manera, se evita el uso arbitrario o discrecional de los recursos públicos y se promueve una gestión eficiente y efectiva de los mismos (Guzmán Napurí, 2013).

El incumplimiento del principio de legalidad presupuestaria puede dar lugar a consecuencias jurídicas, como la nulidad de los actos administrativos que contravengan este principio o la responsabilidad de los funcionarios que hayan autorizado o ejecutado gastos sin la debida cobertura legal. Esto refuerza la importancia de la legalidad como mecanismo de control y garantía de una administración pública responsable y transparente (Martínez Ortiz, 2020).

3. El pliego presupuestario

Según el Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se define como una unidad de organización con capacidad presupuestal para recibir, ejecutar y administrar recursos públicos.

El sujeto de derecho presupuestario se refiere a las entidades públicas que tienen la responsabilidad y autoridad legal para gestionar y ejecutar el presupuesto asignado. Estas

entidades son responsables de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en la administración de los recursos públicos.

El Decreto Legislativo 1440 establece que los pliegos presupuestarios comprenden ministerios, gobiernos regionales, municipalidades, y otras entidades públicas. Específicamente, en el artículo 2 se define la estructura del sistema presupuestario, y en el artículo 5 se menciona la responsabilidad de los titulares de los pliegos en la administración eficiente y transparente de los recursos públicos.

4. Partidas presupuestarias

Una partida presupuestaria es un concepto clave en la gestión financiera del sector público, que se refiere al documento o mecanismo donde consta la asignación específica de fondos dentro del presupuesto general para un propósito o gasto determinado. Estas partidas permiten una distribución detallada y organizada de los recursos financieros, asegurando que los fondos se utilicen de acuerdo con las prioridades y objetivos establecidos por la administración pública.

El Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público de Perú regula el uso y la gestión de las partidas presupuestarias. Según este decreto, una partida presupuestaria se define como una subdivisión del crédito presupuestario asignado a un pliego, destinada a financiar actividades específicas o categorías de gastos (Decreto Legislativo 1440, art. 24). Esta estructura permite un control más preciso sobre el uso de los fondos y facilita la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública.

Las partidas presupuestarias se clasifican en diferentes categorías, como gastos corrientes, gastos de capital y servicios de deuda. Los gastos corrientes incluyen salarios, bienes y servicios necesarios para el funcionamiento diario de las entidades públicas. Los gastos de capital, por otro lado, se refieren a inversiones en infraestructura y otros activos a largo plazo. La clasificación de los gastos ayuda a garantizar que los recursos se utilicen de manera eficiente y que cada categoría de gasto se gestione adecuadamente (Decreto Legislativo 1440, art. 27).

Una característica fundamental de las partidas presupuestarias es el principio de especialidad presupuestaria, que establece que los fondos asignados a una partida específica deben ser utilizados exclusivamente para el fin para el cual fueron destinados. Esto significa que no se pueden reasignar fondos de una partida a otra sin la autorización adecuada, lo que ayuda a prevenir el uso indebido de los recursos públicos y garantiza que se cumplan los objetivos presupuestarios establecidos (Martínez Giner, 2020).

El proceso de formulación, aprobación y ejecución del presupuesto incluye la identificación y asignación de partidas presupuestarias. Durante la fase de formulación, se determinan las metas y se desglosan los gastos en partidas específicas de acuerdo con las prioridades de política nacional e institucional (Decreto Legislativo 1440, art. 27.1). La aprobación del presupuesto por el poder legislativo incluye la validación de estas partidas, asegurando que todas las asignaciones sean legales y transparentes (Menéndez Moreno, 2017).

5. Ejecución del presupuesto público

La ejecución presupuestal es el proceso mediante el cual se llevan a cabo las acciones planificadas en el presupuesto público, permitiendo la utilización efectiva de los recursos financieros asignados. Este proceso implica una serie de etapas y actividades que aseguran que los fondos públicos se utilicen conforme a las metas y objetivos previamente establecidos, garantizando la eficiencia, transparencia y legalidad en el manejo de los recursos públicos (Martínez Giner, 2020).

El crédito presupuestario es un componente esencial en la ejecución presupuestal. Se define como la autorización legal otorgada a las entidades públicas para contraer compromisos y realizar pagos hasta un monto determinado durante un período fiscal. En otras palabras, el crédito presupuestario representa el límite máximo de gasto que una entidad puede efectuar, garantizando así un control financiero riguroso (Decreto Legislativo 1440, art. 31). Los créditos presupuestarios se dividen en varias categorías, tales como gastos corrientes, gastos de capital y servicios de la deuda, permitiendo una asignación detallada y precisa de los recursos (Menéndez Moreno, 2017).

La ejecución del gasto público es una de las fases más críticas del ciclo presupuestario. Comprende el proceso de utilización de los fondos asignados para cumplir con las obligaciones y realizar las actividades planificadas en el presupuesto. Este proceso incluye varias etapas clave:

- **Compromiso de Gasto:** En esta etapa, las entidades públicas contraen compromisos financieros en función de los créditos presupuestarios disponibles. Esto implica la formalización de contratos y acuerdos para la adquisición de bienes y servicios necesarios para la operación del ente público (Martínez Ortiz, 2020). El compromiso de gasto debe ser registrado en los sistemas contables y financieros, asegurando que no se superen los límites de gasto autorizados.
- **Devengado:** El devengo es el reconocimiento contable del derecho u obligación de pago. En esta etapa, se reconoce que se ha recibido un bien o servicio, y por lo tanto, se ha generado una obligación de pago por parte del ente público. Este registro es fundamental para mantener una contabilidad precisa y actualizada (Martínez Ortiz, 2020).
- **Pago:** Una vez devengado el gasto, se emite la orden de pago. Esta es la instrucción formal para realizar el desembolso de los fondos necesarios para cumplir con las obligaciones adquiridas. La orden de pago debe ser autorizada por las autoridades competentes y debe cumplir con todos los procedimientos y controles internos establecidos para garantizar la legalidad y transparencia del proceso (Decreto Legislativo 1440, art. 35). La etapa final de la ejecución del gasto público es el pago, que consiste en el desembolso efectivo de los fondos a los proveedores o beneficiarios. Este proceso se realiza a través de transferencias bancarias o cheques, y debe estar respaldado por la documentación correspondiente que justifique el gasto (Menéndez Moreno, 2017).

6. Clasificadores del Gasto Público

Los clasificadores de gasto son herramientas esenciales en la administración pública para categorizar y organizar los diferentes tipos de gastos que realiza el Estado. Estos

clasificadores permiten una mejor gestión y control del presupuesto, asegurando que los recursos se asignen y utilicen de manera eficiente y transparente.

Según el Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los clasificadores de gasto se definen como instrumentos técnicos que permiten desagregar los gastos públicos de acuerdo con su naturaleza, función y destino. Estos clasificadores facilitan la identificación, registro y seguimiento de los gastos en las diversas etapas del ciclo presupuestario, desde la formulación hasta la ejecución y evaluación (Decreto Legislativo 1440, art. 32).

Los clasificadores de gasto se dividen en varias categorías, entre las que se destacan:

- Clasificador Económico de Gasto: Este clasificador agrupa los gastos según su naturaleza económica, distinguiendo entre gastos corrientes y gastos de capital. Los gastos corrientes incluyen sueldos y salarios, bienes y servicios, transferencias corrientes, entre otros. Los gastos de capital comprenden inversiones en infraestructuras, adquisición de bienes de capital, entre otros.
- Clasificador Funcional de Gasto: Agrupa los gastos según las funciones y objetivos que persiguen las entidades públicas. Este clasificador facilita la identificación de los recursos destinados a áreas específicas como educación, salud, defensa, justicia, entre otros.
- Clasificador por Fuentes de Financiamiento: Organiza los gastos de acuerdo con las fuentes de financiamiento, ya sean recursos ordinarios, recursos específicos, recursos de operaciones de crédito, donaciones y transferencias, entre otros.
- Clasificador Programático: Agrupa los gastos según los programas y proyectos específicos en los que se van a utilizar los recursos. Este clasificador permite evaluar la efectividad de los programas y su impacto en el cumplimiento de las políticas públicas.

El Anexo II del Clasificador Económico de Gastos para el Año Fiscal 2024 del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) de Perú proporciona un desglose detallado de las diversas partidas presupuestarias. Por ejemplo, se incluyen categorías específicas como "Gastos en Personal y Obligaciones Sociales", que abarcan gastos por sueldos, bonificaciones, y beneficios sociales del personal activo del sector público, y "Gastos en Bienes y Servicios", que incluyen la adquisición de materiales, suministros, y servicios necesarios para el funcionamiento de las entidades públicas.

La implementación de estos clasificadores es crucial para la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública. Permiten a los gestores públicos y a los ciudadanos conocer con precisión cómo se están utilizando los recursos y cuáles son las prioridades de gasto del gobierno. Además, facilitan la comparación y análisis de los gastos a lo largo del tiempo y entre diferentes entidades públicas.

Las subvenciones a personas jurídicas se ubican en el clasificador económico de gastos del presupuesto público. Las subvenciones específicamente se encuentran en la categoría de "Transferencias", que a su vez se subdivide en varias subcategorías dependiendo del tipo de beneficiario y la finalidad de la transferencia.

Según el "Clasificador Económico de Gastos para el Año Fiscal 2024", las subvenciones a personas jurídicas no pertenecientes al sector público se encuentran en el apartado 2.5.3.1 "Subvenciones Financieras", que incluye las ayudas estatales de carácter financiero destinadas a personas jurídicas del sector privado para fines específicos, como proyectos de desarrollo, programas sociales, entre otros.

Según el artículo 71 del Decreto Legislativo 1440, las subvenciones a personas jurídicas deben estar incluidas en el anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público y contar con el financiamiento respectivo y el informe técnico sustentatorio de la oficina de presupuesto correspondiente. Además, se deben establecer mecanismos para la rendición de cuentas y la evaluación de los resultados alcanzados.

SECCIÓN SEGUNDA: EL SISTEMA DEPORTIVO NACIONAL

El deporte es una actividad física que implica la participación en juegos y competencias que demandan esfuerzo psicomotriz y técnicas específicas. Es una parte esencial del desarrollo humano integral, ya que fomenta valores sociales y morales, mejora la salud física y mental, y promueve la integración social (Pedrosa Sanz & Salvador Insúa, 2003). La importancia de regular el deporte radica en varios aspectos. Primero, asegura que las actividades deportivas se realicen de manera segura y justa, protegiendo a los atletas y espectadores. Segundo, la regulación permite la promoción y desarrollo del deporte a través de políticas y recursos destinados a este fin. Además, la regulación puede prevenir el dopaje y otras prácticas no reglamentarias que ponen en riesgo la integridad del deporte (Echeverry Velásquez, 2024).

En el Perú, el SISDEN está conformado por diversas entidades, incluyendo el IPD, federaciones deportivas, ligas, clubes y asociaciones deportivas. Este sistema busca vincular, impulsar y desarrollar la actividad física y el deporte en el país. La Ley General del Deporte establece los principios y el marco jurídico que regula la participación de entidades públicas y privadas en la actividad deportiva (Varsi, 2022).

En otros países, existen diferentes modelos de regulación deportiva. En España, la Ley del Deporte establece un marco jurídico claro para la práctica deportiva, regulado por el Consejo Superior de Deportes. La ley fomenta el asociacionismo deportivo mediante la creación de clubes deportivos y la conversión de estos en Sociedades Anónimas Deportivas (Pedrosa Sanz & Salvador Insúa, 2003). Las federaciones deportivas en España tienen una naturaleza privada pero se les atribuyen funciones públicas de carácter administrativo. En Colombia, la Ley del Deporte crea el Sistema Nacional del Deporte, que integra organismos públicos y privados para promover la recreación y el deporte. Este sistema incluye al Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano del Deporte (COLDEPORTES), y otras entidades departamentales y municipales. La ley fomenta la educación física en todos los niveles educativos y apoya el deporte competitivo y de alto rendimiento en coordinación con las federaciones deportivas (Echeverry Velásquez, 2024). En Chile, la actividad física es considerada un medio para el desarrollo integral de la persona. La Ley del Deporte establece la obligación del Estado de crear condiciones para el fomento del deporte, asignando recursos y prestando servicios con criterios de

descentralización y equidad (Varsi, 2022). El deporte se rige por el Instituto Nacional del Deporte, que coordina con diversas entidades para promover el deporte recreativo, de competición y de alto rendimiento.

Fomentar el deporte a través de un modelo gestionado por entidades privadas con apoyo estatal puede ser una estrategia efectiva para maximizar los recursos y ampliar la cobertura de las actividades deportivas. El Estado debe promover la práctica deportiva a través de incentivos fiscales y subsidios a entidades privadas que gestionen clubes y asociaciones deportivas (Pachot, 2013). Este enfoque puede incluir la creación de un fondo nacional para el fomento del deporte, financiado tanto por el Estado como por el sector privado. La construcción y mantenimiento de infraestructura deportiva deben ser consideradas de utilidad pública. El Estado puede facilitar el acceso a terrenos y edificios, mientras que las entidades privadas se encargan de la construcción y gestión de estas instalaciones (Echeverry Velásquez, 2024).

Aunque la gestión sea privada, el Estado debe mantener un rol regulador para asegurar que las actividades deportivas se realicen de manera justa y segura. Esto incluye la creación de comisiones para la prevención del dopaje y otras prácticas ilegales, así como la supervisión de las competencias deportivas (Pedrosa Sanz & Salvador Insúa, 2003). Integrar la educación física en el sistema educativo a todos los niveles y fomentar la formación técnica y profesional de entrenadores y otros profesionales del deporte es crucial (Varsi, 2022). Las universidades y centros educativos pueden colaborar con entidades privadas para ofrecer programas de formación y desarrollo profesional.

Promover la investigación y el desarrollo tecnológico en el ámbito deportivo es fundamental. El Estado puede ofrecer incentivos a las entidades privadas que inviertan en innovación y tecnología deportiva, mejorando así la calidad y el rendimiento en las competencias (Pachot, 2013). La experiencia de países como España, Colombia y Chile puede servir como referencia para desarrollar políticas que integren estos principios y adapten las mejores prácticas internacionales a la realidad local.

I. EL SISTEMA DEPORTIVO NACIONAL COMO SISTEMA FUNCIONAL

1. EL SISTEMA DEPORTIVO NACIONAL

El SISDEN es un conjunto de entidades y organismos públicos y privados encargados de desarrollar, coordinar y promover la actividad deportiva en un país. En el caso de Perú, este es un sistema funcional, en los términos de la LOPE, y se encuentra regido por el Ministerio de Educación, quien asume como ente rector y tiene como organismo ejecutor al IPD. Este sistema incluye federaciones deportivas nacionales, ligas deportivas, clubes, asociaciones deportivas y otras entidades vinculadas al deporte, tanto a nivel local, regional como nacional.

El objetivo principal del SISDEN es promover, desarrollar y organizar la práctica del deporte y la actividad física en todo el país, asegurando la participación inclusiva de toda la población. Para lograr este objetivo, se establecen varios componentes y estrategias.

De acuerdo con la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física (PARDEF) aprobada por Decreto Supremo 014-2022-MINEDU, se busca fomentar la práctica deportiva desde la base, incentivando la participación en actividades físicas desde la niñez hasta la adultez. Esto incluye la promoción de deportes en escuelas, universidades y comunidades locales, con un enfoque especial en garantizar el acceso a todos los grupos sociales.

El sistema se encarga de crear y aplicar normas que regulen las actividades deportivas, asegurando que estas se realicen en condiciones de seguridad, justicia y transparencia, como establece el Decreto Supremo 029-2018-PCM. La regulación incluye la prevención del dopaje, la protección de los derechos de los deportistas, y la garantía de que las competencias se realicen de manera justa y equitativa. Un componente clave del sistema es la formación de entrenadores, técnicos y otros profesionales del deporte, tal como lo dispone la Ley 31224. Esto asegura que haya personal capacitado para dirigir y promover las actividades deportivas en todos los niveles.

El desarrollo de infraestructura adecuada es esencial. De acuerdo con la Ley del Deporte, el sistema se encarga de planificar, construir y mantener instalaciones deportivas accesibles y seguras para todos los ciudadanos. Esto incluye estadios, polideportivos, piscinas, y otros espacios necesarios para la práctica de diversas disciplinas deportivas. Además de fomentar el deporte recreativo y de base, el sistema también se enfoca en el

desarrollo del deporte de alto rendimiento. Esto implica identificar y apoyar a deportistas talentosos, proporcionándoles los recursos y la formación necesarios para competir a nivel nacional e internacional, conforme a la normativa establecida en el Decreto Supremo 011-2010-ED.

Se promueve la igualdad de oportunidades en la práctica deportiva, asegurando que todos los ciudadanos, independientemente de su género, edad, condición física o socioeconómica, puedan participar en actividades deportivas. Esto incluye programas especiales para personas con discapacidad y otros grupos vulnerables, como se establece en la Ley 29973 y el Decreto Supremo 055-2013-RE. La implementación del SISDEN en Perú se basa en la coordinación entre diversas entidades, tanto públicas como privadas. El IPD juega un rol central en esta coordinación, trabajando en conjunto con gobiernos regionales y locales, así como con instituciones educativas y organizaciones no gubernamentales.

2. Integrantes del sistema

El IPD es el organismo público ejecutor que supervisa el SISDNA, su rol principal es formular, planificar, dirigir y coordinar la política deportiva en todo el país, conforme al artículo 6 de la Ley del Deporte. Además, supervisa y promueve la actividad física, el deporte y la recreación en todas sus modalidades y niveles. De acuerdo con el artículo 2 de la misma ley, sus funciones específicas incluyen: formular y aprobar el Plan Nacional del Deporte; coordinar con el Consejo del Deporte Escolar y otros organismos; promover la formación y capacitación de deportistas, técnicos, dirigentes y profesionales del deporte; y supervisar la infraestructura deportiva y fomentar su uso óptimo.

Los Gobiernos Regionales, a través de los Consejos Regionales del Deporte, son responsables de la promoción y desarrollo del deporte a nivel regional. De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus funciones específicas incluyen: apoyar y supervisar la participación de representantes regionales en eventos de carácter nacional; elaborar planes y programas de promoción deportiva en coordinación con los gobiernos locales y el IPD; y gestionar recursos y coordinar la construcción y mantenimiento de infraestructura deportiva.

Las Organizaciones Deportivas de los Organismos Públicos, Privados y Comunales son fundamentales para el desarrollo del deporte comunitario y profesional. Incluyen clubes deportivos, ligas y asociaciones que operan tanto a nivel local como nacional. Según el artículo 16 de la Ley del Deporte, sus funciones específicas son: promover y organizar actividades deportivas; fomentar la participación de la comunidad en actividades deportivas y recreativas; y coordinar con las federaciones deportivas nacionales y el IPD para el desarrollo de programas y competencias.

Los Gobiernos Locales son responsables de promover el deporte y la actividad física a nivel municipal. De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sus funciones específicas incluyen: organizar anualmente los Juegos Deportivos Municipales; proveer y mantener la infraestructura deportiva local; y coordinar con los Consejos Regionales y el IPD para implementar programas deportivos en sus jurisdicciones.

Las Universidades e Institutos Superiores juegan un rol crucial en la promoción del deporte entre los jóvenes y en la formación de futuros profesionales del deporte. Según el artículo 79 de la Ley 28044, Ley General de Educación, sus funciones específicas incluyen: integrar la actividad deportiva en el plan curricular de los estudiantes; ofrecer programas de formación y desarrollo para deportistas y entrenadores; y promover la investigación en ciencias del deporte y medicina deportiva.

Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú promueven la actividad física y el deporte entre sus miembros, contribuyendo así a la salud y el bienestar de su personal. De acuerdo con el artículo 20 de la Ley del Deporte, sus funciones específicas incluyen: organizar y apoyar la participación de sus miembros en competencias deportivas; mantener y gestionar instalaciones deportivas para el entrenamiento y la práctica del deporte; y colaborar con el IPD y otras organizaciones deportivas para promover el deporte a nivel nacional.

Los Centros Educativos son vitales para la iniciación y formación deportiva de los niños y jóvenes. Conforme al artículo 8 de la Ley 28044, sus funciones específicas son: fomentar la práctica regular de la educación física; organizar competencias deportivas

escolares; y colaborar con el Consejo del Deporte Escolar y el IPD para implementar programas deportivos.

Los Centros Laborales promueven la actividad física y el deporte entre los trabajadores, contribuyendo a su salud y bienestar. Según el artículo 5 del Decreto Supremo 017-2004-PCM, sus funciones específicas incluyen: organizar actividades deportivas y recreativas para los empleados; fomentar la participación en eventos deportivos interempresariales; y colaborar con organizaciones deportivas para promover la actividad física en el entorno laboral.

Las Comunidades Campesinas y Nativas participan activamente en el desarrollo y promoción del deporte, adaptando las actividades deportivas a sus contextos culturales y sociales. De acuerdo con el artículo 11 de la Ley 27972, sus funciones específicas son: promover el deporte y la recreación como parte de la vida comunitaria; organizar eventos deportivos que fomenten la cohesión social y la identidad cultural; y coordinar con organizaciones deportivas y el IPD para integrar sus iniciativas en el sistema nacional.

El Consejo Nacional del Deporte (CND) es el organismo que imparte la política deportiva y coordina las actividades deportivas a nivel nacional. Según el artículo 7 de la Ley del Deporte, sus funciones específicas son: formular, planificar y dirigir la política deportiva; aprobar y supervisar el Plan Nacional del Deporte; promover y coordinar actividades deportivas en todos los niveles y modalidades; y fomentar la participación de la empresa privada en la promoción del deporte.

3. El Ministerio de Educación como ente rector

El Ministerio de Educación (MINEDU) de Perú es el ente rector en materia de deporte, actividad física, educación física y recreación. Sus funciones principales se delinean en la normativa vigente y son cruciales para el desarrollo y promoción del deporte a nivel nacional. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 31224, las funciones del MINEDU en el SISDEN y su relación con el IPD son las siguientes:

El Ministerio de Educación tiene la responsabilidad de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial en materia de

deporte, educación física, actividad física y recreación. Estas políticas son aplicables a todos los niveles de gobierno y buscan asegurar un enfoque integral en el desarrollo deportivo (artículo 5 de la Ley 31224).

El MINEDU regula y supervisa todas las actividades relacionadas con el deporte y la educación física, conforme al artículo 6 de la Ley 28044. Esta función incluye la elaboración de normativas y directrices que deben ser cumplidas por todas las instituciones involucradas en el SISDEN, asegurando que las políticas y programas implementados cumplan con los objetivos establecidos y se desarrollen de manera adecuada (Decreto Supremo 011-2012-ED).

Asimismo, promueve la práctica del deporte en el ámbito escolar a través del Consejo del Deporte Escolar, responsable de coordinar y supervisar los programas y actividades deportivas en las instituciones educativas, fomentando la participación de los estudiantes en competencias y actividades físicas regulares (artículo 7 de la Ley del Deporte).

Por otro lado, coordina con diversas entidades tanto públicas como privadas para la implementación de sus políticas. Esta coordinación incluye el trabajo con gobiernos regionales y locales, universidades, institutos de educación superior, fuerzas armadas y la Policía Nacional del Perú. Además, se promueve la colaboración con entidades privadas para maximizar recursos y esfuerzos en el desarrollo deportivo (Decreto Supremo 014-2022-MINEDU).

Una de las funciones clave del Ministerio es promover la formación y capacitación de deportistas, técnicos, dirigentes y profesionales del deporte. Esto se realiza a través de programas de educación y formación continua que buscan elevar el nivel técnico y profesional de quienes están involucrados en la promoción y desarrollo del deporte en el país (artículo 4 de la Ley del Deporte).

El Ministerio de Educación también es responsable de promover la construcción, remodelación y mantenimiento de la infraestructura deportiva, incluyendo estadios, polideportivos y otras instalaciones necesarias para la práctica de diferentes disciplinas deportivas. La infraestructura adecuada es esencial para el desarrollo del deporte a todos los niveles (artículo 5 de la Ley del Deporte).

II. EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

1. Competencias del IPD

El IPD es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo 017-2004-PCM. Su misión es formular, planificar, dirigir y coordinar la política deportiva en todo el país, actuando como el principal ente rector del SISDEN. El IPD juega un rol crucial en la promoción, desarrollo y supervisión de la actividad deportiva y física en Perú.

El IPD se creó con el propósito de centralizar y dirigir los esfuerzos para el desarrollo del deporte en Perú. Se encarga de gestionar y supervisar las actividades deportivas a nivel nacional, asegurando que se cumplan las normativas y políticas establecidas por el Ministerio de Educación y otras autoridades competentes. Según la Ley del Deporte, el IPD también administra los recursos destinados al deporte y coordina con entidades regionales y locales para la implementación de programas deportivos.

Asimismo, es responsable de formular y dirigir la política deportiva nacional. Esto incluye la elaboración del Plan Nacional del Deporte, que establece las directrices y objetivos para el desarrollo deportivo en el país. Además, supervisa la implementación de estas políticas a través de los distintos niveles del SISDEN, como se indica en el artículo 4 de la Ley del Deporte.

Una de las competencias más importantes del IPD es la promoción del deporte en todas sus formas y niveles. Esto abarca desde el deporte escolar hasta el deporte de alto rendimiento. El IPD organiza y apoya eventos deportivos nacionales e internacionales, y promueve la participación de los ciudadanos en actividades físicas y recreativas, tal como se establece en el artículo 5 de la misma ley.

El IPD trabaja en estrecha colaboración con diversas entidades, tanto públicas como privadas, para promover y desarrollar el deporte en el país. Esta coordinación incluye gobiernos regionales y locales, universidades, fuerzas armadas, y organizaciones

deportivas privadas, conforme al artículo 7 de la Ley del Deporte. La colaboración con estas entidades permite una implementación más efectiva de las políticas y programas deportivos.

Por otro lado, administra los recursos financieros asignados al deporte, asegurando su uso eficiente y transparente. Esto incluye la gestión de fondos públicos y privados destinados a la construcción y mantenimiento de infraestructuras deportivas, así como al apoyo a deportistas y programas de formación, según el artículo 8 de la Ley del Deporte.

El IPD tiene la responsabilidad de supervisar y controlar las actividades deportivas en el país. Esto incluye la supervisión de las federaciones deportivas nacionales, asegurando que cumplan con las normativas vigentes y los objetivos establecidos en el Plan Nacional del Deporte. También implica la fiscalización del uso de los recursos y la infraestructura deportiva, conforme al artículo 9 de la misma ley.

De igual manera, promueve la formación y capacitación de deportistas, entrenadores, técnicos y otros profesionales del deporte. Esto se realiza a través de programas educativos y de desarrollo profesional que buscan elevar el nivel técnico y competitivo del deporte en Perú, como se indica en el artículo 10 de la Ley del Deporte.

El IPD también se dedica a la investigación en el campo del deporte, promoviendo el uso de nuevas tecnologías y metodologías para mejorar el rendimiento deportivo. La investigación incluye áreas como la medicina deportiva, la psicología del deporte, y la ciencia del ejercicio, contribuyendo al desarrollo integral del deporte en el país, conforme al artículo 11 de la Ley del Deporte.

2. Principales Órganos de Línea

Como fue explicado previamente, todo organismo está conformado, entre otros, por órganos de línea, que en el caso del IPD, son los responsables de llevar a cabo todas las actividades relacionadas al deporte, por lo que resulta importante conocer a cada una:

La Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte tiene la función de diseñar y ejecutar programas de promoción de actividades recreativas dirigidas a la población en

general, organizar y coordinar eventos deportivos a nivel nacional, regional y local, y coordinar con instituciones educativas, gobiernos locales y regionales para la implementación de programas recreativos y deportivos.

La Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva se encarga de diseñar e implementar programas de capacitación para entrenadores, técnicos y otros profesionales del deporte, fomentar la investigación en ciencias del deporte, certificar las competencias de los profesionales del deporte, y colaborar con universidades e institutos de investigación para desarrollar estudios que beneficien a los deportistas.

La Dirección Nacional de Servicios Biomédicos coordina con el Ministerio de Educación y otras entidades para promover la educación física y el deporte en las escuelas, organizar y supervisar competencias deportivas escolares y universitarias, y colaborar en la creación y mantenimiento de infraestructura deportiva en instituciones educativas.

La Dirección de Seguridad Deportiva es un órgano creado con el propósito de garantizar la seguridad en las actividades deportivas en todo el país. Esta dirección es responsable de velar por el cumplimiento de las normativas de seguridad en los eventos deportivos, así como de implementar políticas y medidas preventivas para proteger a los deportistas y al público en general.

La Dirección Nacional de Deporte de Afiliados (DINADAF) es responsable de supervisar y controlar las actividades de las federaciones deportivas nacionales, administrar los recursos asignados a estas federaciones, implementar programas para la identificación y desarrollo de talentos deportivos, organizar competencias nacionales e internacionales, proporcionar asesoramiento y apoyo técnico, fomentar la inclusión de personas con discapacidad en el deporte, y realizar evaluaciones periódicas del desempeño de las federaciones y los deportistas.

En la materia de la presente investigación, este órgano de línea es trascendental, pues al ser el encargado de sostener el deporte competitivo o afiliado, lo que involucra un apoyo continuo a las federaciones deportivas, resulta ser el principal partícipe en las relaciones que se generan en el procedimiento de entrega de subvenciones.

3. Consejo Directivo

El Consejo Directivo del IPD es el órgano encargado de la dirección y toma de decisiones estratégicas dentro de la institución. Este consejo está compuesto por varios miembros que representan diferentes sectores y organismos relacionados con el deporte en Perú. Según el Decreto Supremo 017-2004-PCM, el Consejo Directivo está integrado por un presidente designado por el Presidente de la República, representantes de varios ministerios como el Ministerio de Educación, el Ministerio de Defensa, y el Ministerio del Interior, representantes del Comité Olímpico Peruano, del Ministerio de Salud, del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis), de los Consejos Regionales del Deporte, de organizaciones deportivas de la población con discapacidad, del Círculo de Periodistas Deportivos del Perú y del Consejo Nacional de la Juventud (CONAJU).

El Consejo Directivo es responsable de dictar las políticas y lineamientos institucionales del IPD, asegurándose de que sean evaluados permanentemente y fiscalizando su debido cumplimiento, conforme al artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del IPD. También propone el Reglamento de Organización y Funciones del IPD, que debe ser aprobado por Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros. Este reglamento define la estructura organizativa y las responsabilidades de los distintos órganos dentro del IPD.

Una de las funciones cruciales del Consejo Directivo es aprobar el presupuesto anual del IPD. Este presupuesto debe reflejar las necesidades financieras para implementar los programas y actividades deportivas planificadas para el año fiscal, según el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del IPD. Además, aprueba el balance general y la memoria anual del IPD, documentos que deben ser publicados en la página web institucional, asegurando la transparencia y rendición de cuentas sobre la gestión de recursos y actividades del IPD.

El Consejo Directivo dispone investigaciones, auditorías, inspecciones y medidas correctivas para supervisar el uso correcto de los recursos públicos asignados. Si se encuentran irregularidades, el Consejo debe informar a la Contraloría General de la República y a otras autoridades pertinentes, conforme al artículo 12 del Reglamento de

Organización y Funciones del IPD. También aprueba los estatutos, sus modificaciones y los planes anuales de trabajo de las federaciones deportivas nacionales antes de su inscripción en los Registros Públicos, asegurando que operen dentro del marco legal y estratégico establecido por el IPD.

Por otro lado, dicho consejo expide las resoluciones de reconocimiento de las juntas directivas electas de las federaciones deportivas, requisito previo para su inscripción en los Registros Públicos y en el Registro Nacional del Deporte (RENADE). Esto legitima a los dirigentes deportivos y asegura la formalidad en la administración de las federaciones, según el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del IPD.

El Consejo Directivo aprueba las propuestas de las federaciones deportivas para el otorgamiento de premios, honores, distinciones y otros beneficios aplicables a deportistas, entrenadores y dirigentes que hayan destacado en sus disciplinas, según el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del IPD. También aprueba la suscripción de convenios con instituciones públicas, personas jurídicas nacionales o extranjeras, y con organismos de cooperación técnica y financiera nacional e internacional. Estos convenios deben estar en conformidad con la Ley de Endeudamiento Público vigente y coordinarse con el Ministerio de Relaciones Exteriores, según el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del IPD.

De igual manera, dicta políticas de prevención y educación para los jóvenes deportistas sobre las consecuencias negativas del uso de sustancias dopantes para su salud y carrera deportiva, manteniendo la integridad y limpieza en las competencias deportivas, según el artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones del IPD. Finalmente, coordina planes y programas deportivos con los Consejos Regionales del Deporte, asegurando una implementación efectiva y coherente de las políticas deportivas a nivel nacional, regional y local, conforme al artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del IPD.

4. El Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte

El Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte (CSJDHD) es un órgano del IPD, sin embargo, es autónomo e independiente dentro del SISDEN del Perú. Su

principal objetivo es garantizar la justicia deportiva y otorgar honores y distinciones a los miembros destacados del ámbito deportivo.

El CSJDHD es responsable de conocer y sancionar las faltas y transgresiones cometidas en el ámbito deportivo, según lo establece la Ley del Deporte y su reglamento. Esta competencia incluye la revisión de casos de dopaje, abuso de autoridad, incumplimiento de obligaciones, entre otros actos que vayan en contra de la ética y la legalidad deportiva (artículo 56 de la Ley del Deporte).

El consejo tiene la autoridad para otorgar honores y distinciones a deportistas, técnicos, auxiliares y dirigentes de una selección nacional, así como a los directivos de las Federaciones Deportivas Nacionales, el Comité Olímpico Peruano y otros organismos del Sistema del Deporte Nacional. Este reconocimiento busca premiar y destacar el esfuerzo y logros de los involucrados en el deporte peruano (artículo 58 de la Ley del Deporte).

El CSJDHD tiene la misión de defender los intereses y derechos de los deportistas. Esto incluye asegurar que se respeten sus derechos en todas las instancias deportivas y proporcionar un mecanismo para la resolución de conflictos que puedan surgir en este ámbito (artículo 59 de la Ley del Deporte).

El consejo es responsable de elaborar y aprobar su propio reglamento, el cual establece las causales de sanción, los procedimientos y las penas aplicables, así como los requisitos para el otorgamiento de honores y distinciones. Este reglamento debe ser aprobado en Sala Plena del CSJDHD y debe alinearse con la Ley del Deporte y otras normativas aplicables (artículo 60 de la Ley del Deporte).

Por acuerdo de su Sala Plena, el CSJDHD está facultado para proponer al IPD la creación de instancias regionales de justicia deportiva. Estas instancias regionales permiten una mayor descentralización y accesibilidad de los servicios de justicia deportiva, asegurando que las faltas y transgresiones sean atendidas de manera eficiente en todo el país (artículo 61 de la Ley del Deporte).

El consejo está conformado por siete miembros elegidos democráticamente por un periodo de dos años. Cada miembro tiene un suplente. Los miembros del CSJDHD son:

dos representantes de las Federaciones Deportivas Nacionales, un representante del Comité Olímpico Peruano, dos ex deportistas calificados de alto nivel y trayectoria ejemplar, un representante del Colegio de Abogados de Lima y un representante de las facultades de derecho de las universidades públicas, elegido por los decanos de las tres universidades más antiguas del país (artículo 62 de la Ley del Deporte).

El presidente del CSJDHD es elegido entre sus miembros titulares y su cargo es incompatible con cualquier otra función deportiva simultánea. El presidente tiene la facultad de representar al consejo en actos públicos y en sesiones del Consejo Directivo del IPD cuando sea necesario fundamentar los requerimientos de recursos para el mejor funcionamiento del consejo (artículo 63 de la Ley del Deporte).

Las resoluciones del CSJDHD constituyen la última instancia de justicia deportiva en Perú. Esto significa que sus decisiones son definitivas y vinculantes, proporcionando un cierre efectivo a los procedimientos administrativos y disciplinarios en el ámbito deportivo. El consejo también tiene la autoridad para intervenir en segunda instancia cuando exista apelación contra lo resuelto en primera instancia por las federaciones deportivas nacionales (artículo 64 de la Ley del Deporte).

III. FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES

1. Funciones de las Federaciones Deportivas Nacionales

Las federaciones deportivas en Perú son organizaciones que juegan un papel fundamental en la estructura del deporte. Estas entidades combinan aspectos privados con funciones administrativas específicas en el ámbito deportivo.

Primordialmente, las federaciones deportivas en Perú son entidades privadas. Están constituidas por clubes y otras organizaciones deportivas que se agrupan para organizar, regular y promover una disciplina deportiva específica. Cada federación deportiva funciona bajo sus propios estatutos, los cuales establecen las reglas y normativas internas que rigen su operativa diaria, incluyendo la organización de campeonatos, la selección de atletas, y la gestión de sus recursos económicos y humanos (Varsi, 2023).

A pesar de su naturaleza privada, las federaciones deportivas también ejercen funciones administrativas cuando se trata de la gestión de las selecciones nacionales. En este ámbito, actúan como organismos cuasi-públicos bajo la supervisión del IPD. Esta función administrativa incluye la responsabilidad de seleccionar y preparar a los atletas que representarán a Perú en competencias internacionales, la organización de eventos deportivos nacionales, y la implementación de políticas y directrices emanadas del IPD y otras autoridades deportivas nacionales (Pachot, 2022).

Las federaciones deportivas tienen varios objetivos esenciales que guían sus actividades y justificación de su existencia. Uno de los principales objetivos es la promoción y desarrollo del deporte en sus respectivas disciplinas. Esto implica la organización de torneos y campeonatos, la promoción de la participación deportiva a nivel local y nacional, y el apoyo a la formación de nuevos talentos deportivos.

Asimismo, las federaciones son responsables de establecer las normas y reglamentos que rigen su deporte, asegurando que las competencias se desarrollen de manera justa y equitativa. Estos reglamentos también incluyen códigos de conducta para atletas, entrenadores y otros miembros de la federación (Echeverry Velásquez, 2024).

Por otro lado, las federaciones desempeñan un papel crucial en la identificación y desarrollo de talentos deportivos. Organizan programas de formación y entrenamiento, y proporcionan recursos y apoyo técnico a los atletas para mejorar sus habilidades y rendimiento. Además, gestionan la utilización de los Centros de Alto Rendimiento (CAR), donde los deportistas reciben entrenamiento especializado (Echeverry Velásquez, 2024).

Actúan como el enlace principal entre los deportistas y las organizaciones deportivas internacionales. Las federaciones gestionan la participación de atletas en competencias internacionales, incluyendo los Juegos Olímpicos, campeonatos mundiales y otros eventos de gran envergadura (Pachot, 2022).

Además de su enfoque en el deporte de alto rendimiento, las federaciones también trabajan para fomentar el deporte a nivel base, promoviendo la participación de jóvenes y amateurs en actividades deportivas. Esto incluye la organización de eventos y

programas dirigidos a escuelas y comunidades locales para fomentar una cultura deportiva desde edades tempranas (Varsi, 2023).

Aunque las federaciones deportivas operan principalmente como entidades privadas, su función administrativa en la gestión de selecciones nacionales y la coordinación con el IPD las posiciona en una relación estrecha con el Estado. Esta relación es esencial para asegurar que los recursos públicos destinados al deporte sean utilizados de manera eficiente y que los atletas peruanos estén bien preparados para competir a nivel internacional.

2. Organización

Las federaciones deportivas nacionales en Perú son asociaciones civiles sin fines de lucro, constituidas por clubes y ligas deportivas. Su misión principal es promover, desarrollar y supervisar una disciplina deportiva específica en todo el país.

La estructura organizativa de las federaciones deportivas incluye la Asamblea de Bases, la Junta Directiva y los Órganos de Base. La Asamblea de Bases es el órgano supremo de la federación, compuesta por representantes de los clubes y ligas afiliados. Esta asamblea tiene la autoridad para elegir a los miembros de la Junta Directiva y aprobar los estatutos y reglamentos de la federación (Villoria Linacero, 2019). La Junta Directiva es el órgano ejecutivo encargado de la administración y dirección diaria de la federación. Sus miembros son elegidos por un periodo de cuatro años e incluyen un presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y vocales, quienes son responsables de implementar las políticas y decisiones tomadas por la Asamblea de Bases (Esteller Valverde, 2019). Los Órganos de Base comprenden las ligas departamentales, regionales, distritales y provinciales, así como los clubes deportivos, y son esenciales para el desarrollo del deporte a nivel local y regional.

Las federaciones deportivas en Perú cuentan con diversas fuentes de financiamiento, las cuales están definidas en la Ley del Deporte y su reglamento. Estas fuentes incluyen transferencias del Estado, cuotas de afiliación, donaciones y patrocinios, ingresos por eventos y competiciones, y convenios y acuerdos de cooperación técnica y económica.

Las transferencias del Estado son recursos financieros proporcionados por el IPD para la promoción, desarrollo y gestión de las actividades deportivas, así como para el mantenimiento de la infraestructura necesaria para la práctica deportiva (Varsi, 2023). Las cuotas de afiliación pagadas por los clubes y ligas afiliados son utilizadas para financiar las operaciones diarias de la federación y apoyar la organización de eventos deportivos (Pachot, 2022). Las federaciones también pueden recibir donaciones de personas y entidades tanto nacionales como internacionales, y establecer acuerdos de patrocinio con empresas privadas interesadas en asociar su marca con el deporte. Además, los ingresos generados por la organización de eventos y competiciones deportivas, como la venta de entradas y derechos de transmisión, son cruciales para el financiamiento de las federaciones (Villoria Linacero, 2019). Finalmente, los convenios de cooperación técnica y económica con otras federaciones, entidades educativas y organizaciones deportivas internacionales permiten el intercambio de conocimientos, recursos y apoyo técnico.

3. Juntas Directivas y Grupos de Trabajo

Las Juntas Directivas de las federaciones deportivas en Perú son el órgano ejecutivo encargado de la administración y dirección diaria de cada federación. Están compuestas por miembros elegidos de manera democrática por la Asamblea de Bases, que es el órgano supremo de gobierno de la federación. Los integrantes de la Junta Directiva son responsables de implementar las políticas y decisiones tomadas por la Asamblea de Bases, así como de gestionar los recursos y actividades de la federación.

Dichas juntas son responsables de administrar los recursos económicos y financieros de la federación, lo que incluye la gestión de presupuestos, la adquisición de bienes y la administración de ingresos provenientes de diversas fuentes como subvenciones, donaciones y patrocinios (Villoria Linacero, 2019). También se encargan de implementar las políticas y planes de desarrollo deportivo aprobados por la Asamblea de Bases, organizando eventos deportivos, promoviendo la disciplina deportiva y formando atletas (Esteller Valverde, 2019). Además, supervisan todas las actividades deportivas y administrativas de la federación, asegurando que se realicen de acuerdo con los estatutos y reglamentos de la federación, así como con las normativas establecidas por el IPD y otras autoridades competentes.

El presidente de la Junta Directiva ejerce la representación legal y deportiva de la federación, lo que incluye la firma de acuerdos y convenios, así como la representación de la federación en eventos y reuniones oficiales (Pachot, 2022). Las Juntas Directivas también organizan y supervisan el proceso de elección de nuevos miembros de la Junta Directiva y otros cargos relevantes dentro de la federación, asegurando que este proceso sea transparente y democrático (Varsi, 2023). Asimismo, manejan la resolución de conflictos internos dentro de la federación, incluyendo disputas entre clubes afiliados, atletas y otros miembros, y tienen la autoridad para imponer sanciones disciplinarias cuando sea necesario (Esteller Valverde, 2019).

La conformación ordinaria de una Junta Directiva incluye varios roles clave: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y vocales. El presidente ejerce la representación legal y deportiva de la federación y es el principal responsable de la dirección de la Junta Directiva y de la implementación de las decisiones de la Asamblea de Bases. El vicepresidente reemplaza al presidente en caso de ausencia y asiste en la gestión diaria de la federación, supervisando proyectos y coordinando actividades (Varsi, 2023).

El secretario es responsable de la administración de la documentación oficial, actas de reuniones y comunicaciones internas y externas, asegurando que todos los miembros de la federación estén informados sobre las decisiones y actividades de la Junta Directiva (Villoria Linacero, 2019). El tesorero gestiona la financiera, incluyendo la elaboración de presupuestos, la administración de fondos y la presentación de informes financieros a la Asamblea de Bases (Pachot, 2022). Los vocales, encargados de áreas específicas como logística, relaciones públicas, formación deportiva, entre otras, son esenciales para la diversificación y especialización de las funciones dentro de la Junta Directiva (Esteller Valverde, 2019).

Los grupos de trabajo son instancias temporales designadas por el IPD para intervenir en las federaciones deportivas cuando se presentan situaciones irregulares o de crisis que impiden su funcionamiento normal. Su función principal es restablecer la legalidad y el orden administrativo y deportivo dentro de la federación afectada. Estos grupos tienen la misión de restablecer la legalidad de la federación, asegurando que todas las actividades y decisiones se realicen conforme a los estatutos y normativas vigentes (Pachot, 2022). Ordenan el funcionamiento administrativo y deportivo de la federación, garantizando que

todas las operaciones se realicen de manera eficiente y transparente (Varsi, 2023). Depuran el padrón electoral para asegurar que las elecciones internas se realicen de manera justa y democrática, y convocan a elecciones en un plazo máximo de noventa días hábiles desde su designación, garantizando la participación de todos los miembros habilitados para votar y la transparencia del proceso electoral (Esteller Valverde, 2019).

SECCIÓN TERCERA: LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS

I. LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE FOMENTO

1. Las actividades de la Administración Pública

Las actividades de la administración pública constituyen un conjunto de acciones y funciones llevadas a cabo por el Estado en el ejercicio de sus atribuciones y competencias para satisfacer las necesidades de la sociedad y garantizar el bienestar común. Estas actividades abarcan una amplia gama de áreas y sectores, desde la regulación económica hasta la prestación de servicios públicos, y se desarrollan mediante diversas modalidades de actuación administrativa.

Siguiendo a Ariño, se clasifica tradicionalmente las modalidades de la acción administrativa en cinco tipos principales: actividad de policía, fomento, prestación de servicios públicos, gestión económica y planificación y programación.

La actividad de policía implica la función del Estado de establecer normas y reglamentos para garantizar el orden público y la convivencia social, incluyendo la legislación y reglamentación en áreas como la seguridad laboral y la protección del medio ambiente. Según Fernández Farreres (1993), esta actividad implica limitaciones y condicionamientos impuestos por el Estado a la actuación de los agentes económicos para asegurar el bienestar general.

La actividad de fomento se refiere al estímulo y orientación de la actividad económica privada mediante políticas fiscales, financieras y de incentivos, utilizando medidas como beneficios fiscales, subvenciones y créditos privilegiados para promover la producción de bienes y servicios necesarios para la colectividad (Jordana de Pozas, 1954).

En la actividad de prestación o servicio público, el Estado asume un papel directo como proveedor de servicios esenciales como educación, salud y transporte. La administración pública actúa como titular de estos servicios y los ofrece directamente al público, ya sea a través de organismos estatales o mediante la delegación a entidades privadas bajo ciertas condiciones y regulaciones.

La actividad de gestión económica implica la participación directa del Estado en la producción y comercialización de bienes y servicios a través de empresas públicas o mixtas, compitiendo con el sector privado en la oferta de productos y servicios (Jordana de Pozas, 1954).

Por último, la actividad de planificación y programación se centra en el desarrollo de planes y programas para orientar y racionalizar la acción tanto del sector público como del sector privado, utilizando instrumentos de planificación para coordinar las actividades económicas y sociales y garantizar un desarrollo equilibrado y sostenible (Fernández Farreres, 1993).

Estas actividades de la administración pública son fundamentales para el funcionamiento del Estado y el cumplimiento de sus responsabilidades hacia la sociedad. A través de estas acciones, el Estado busca promover el desarrollo económico, social y ambiental, garantizar la equidad y la justicia, y asegurar el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos.

2. La actividad administrativa de fomento

La noción de fomento en el ámbito administrativo representa una modalidad de actuación del Estado destinada a estimular actividades de interés público sin recurrir a la imposición coercitiva, sino ofreciendo incentivos a los particulares para que realicen acciones que beneficien a la sociedad en general. Para comprender en profundidad el concepto de fomento, es necesario analizar su origen, significado doctrinal, modalidades y encaje en la Constitución.

El fomento como concepto legal se remonta a la transición del despotismo ilustrado al constitucionalismo en España. Surgió como herramienta para impulsar reformas administrativas que promovieran el bienestar de los ciudadanos. Aunque inicialmente fue una idea contradictoria y su supervivencia estuvo amenazada por la influencia del derecho administrativo francés, se consolidó como una modalidad de acción del Estado orientada al estímulo económico y social.

Doctrinalmente, el fomento se define como una acción administrativa que busca conciliar la libertad individual con el bien común, influenciando la voluntad de los individuos para que realicen actividades que satisfagan necesidades públicas o se consideren de utilidad general. Se caracteriza por no emplear la coacción ni crear servicios públicos, sino ofrecer incentivos económicos o jurídicos para promover determinadas acciones (Cortell Giner, 2010).

Las medidas de fomento pueden clasificarse en tres categorías: honoríficas, jurídicas y económicas. Las primeras incluyen distinciones personales otorgadas por el Estado para reconocer o promover ciertas actividades. Las segundas consisten en dispensas del cumplimiento de leyes o regulaciones para facilitar la realización de actividades de interés público. Por último, las ventajas económicas pueden ser prestaciones reales, financieras o crediticias, como subvenciones, exenciones fiscales o líneas de crédito privilegiadas (Boquera Oliver, 2003).

Los poderes públicos tienen la responsabilidad de promover condiciones favorables para el progreso económico y social, así como fomentar la educación, la cultura y el pleno empleo. Tanto el Estado como las comunidades autónomas cuentan con competencias específicas en materia de fomento del desarrollo económico, la cultura y la investigación científica.

Sin embargo, estas medidas deben respetar los principios constitucionales básicos, como el Estado de Derecho y la economía de mercado. El ejercicio de la acción promotora debe estar sujeto a la legalidad y la igualdad ante la ley, evitando privilegios indebidos o discriminaciones injustificadas. Las medidas de fomento deben estar debidamente justificadas y sujetas a un marco normativo que garantice su transparencia y legalidad (Fernández Farreres, 1993).

Así, el fomento como modalidad de acción administrativa representa un instrumento importante para promover el desarrollo económico y social, ofreciendo incentivos a los particulares para que contribuyan al bienestar de la sociedad en general.

3. El fomento y sus técnicas administrativas

Las técnicas administrativas son herramientas o métodos empleados por la administración pública para llevar a cabo sus funciones y alcanzar sus objetivos de manera eficiente y efectiva. Estas técnicas abarcan una amplia gama de actividades y procesos, desde la planificación y organización hasta la ejecución y evaluación de políticas y programas gubernamentales. En el contexto del fomento, las técnicas administrativas se utilizan para promover actividades de interés público y estimular el desarrollo económico y social.

Dentro de las técnicas administrativas, las técnicas de fomento se centran en ofrecer estímulos o incentivos a los particulares para que realicen acciones que beneficien a la sociedad en general. Estas técnicas son fundamentales para impulsar el crecimiento económico, promover la innovación, mejorar la calidad de vida de la población y fomentar el desarrollo sostenible. Entre las principales técnicas de fomento se encuentran la subvención pública, las exenciones fiscales, los créditos blandos y las ayudas directas a proyectos o actividades de interés público (Bueno Armijo, 2013).

La subvención pública es una técnica de fomento utilizada por el Estado para ofrecer ayuda financiera a los particulares o entidades privadas con el fin de promover actividades de interés público o de utilidad general. Esta subvención puede adoptar diversas formas, como la entrega de cantidades de dinero a fondo perdido, la concesión de préstamos a bajo interés o la financiación de determinados proyectos o programas (Bueno Armijo, 2013).

El objetivo principal de la subvención pública como técnica de fomento es estimular la realización de actividades que contribuyan al bienestar social, el desarrollo económico o la protección del medio ambiente. Por ejemplo, el Estado puede otorgar subvenciones a empresas que invierten en investigación y desarrollo, a organizaciones sin fines de lucro que prestan servicios sociales o a agricultores que implementan prácticas sostenibles (Cortell Giner, 2010).

El uso de la subvención pública como técnica de fomento puede tener diversos beneficios tanto para los beneficiarios directos como para la sociedad en su conjunto. Proporciona recursos financieros que permiten a los particulares o entidades llevar a cabo proyectos o actividades que de otra manera serían inviables, y contribuye al crecimiento económico,

la creación de empleo y la mejora de la calidad de vida de la población (Hernández Quintero, 2013).

Sin embargo, el uso de la subvención pública también puede plantear desafíos y riesgos, como el uso ineficiente de los recursos o la destinación de subvenciones a actividades que no generen beneficios significativos para la sociedad. Además, el proceso de concesión y gestión de subvenciones puede ser complejo y estar sujeto a posibles abusos o irregularidades (Bueno Armijo, 2013).

Para mitigar estos riesgos y maximizar los beneficios de la subvención pública como técnica de fomento, es fundamental establecer mecanismos de control y supervisión adecuados, así como garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en el proceso de asignación y utilización de los fondos públicos. También es importante evaluar periódicamente el impacto de las subvenciones en términos de eficacia, eficiencia y equidad, con el fin de ajustar las políticas y mejorar su efectividad en el logro de los objetivos de desarrollo (Hernández Quintero, 2013).

Así, la subvención pública es una técnica de fomento utilizada por la administración pública para promover actividades de interés público y estimular el desarrollo económico y social. Aunque puede tener diversos beneficios, su uso también plantea desafíos y riesgos que deben ser abordados mediante la implementación de mecanismos de control y supervisión adecuados. En última instancia, la subvención pública debe utilizarse de manera responsable y transparente para garantizar su efectividad en la consecución de los objetivos de desarrollo y bienestar social (Cortell Giner, 2010).

II. LA SUBVENCIÓN PÚBLICA COMO TÉCNICA DE FOMENTO

Las subvenciones públicas, como técnica del fomento, tienen como objetivo principal promover y apoyar actividades que se consideran de interés general para la sociedad. Su existencia se justifica por la necesidad del Estado de intervenir en la economía para corregir fallos del mercado, incentivar el desarrollo de sectores estratégicos y asegurar una distribución equitativa de los recursos. Estas subvenciones se otorgan a través de desplazamientos patrimoniales gratuitos, es decir, transferencias de fondos públicos a individuos, empresas o instituciones sin esperar una contraprestación directa. Esta

característica de gratuidad es fundamental, ya que permite que los beneficiarios reciban un apoyo financiero que incrementa su capacidad para llevar a cabo actividades que, de otra manera, podrían no ser viables (Sesma Sánchez, 2021).

Históricamente, las subvenciones se han considerado una técnica paradigmática de la Administración de Fomento. Esta técnica se utiliza para estimular actividades privadas que satisfacen necesidades públicas o se consideran de utilidad general. El objetivo es que, mediante la inyección de fondos públicos, se puedan desarrollar proyectos que contribuyan al bienestar social y económico sin que el Estado tenga que asumir directamente la gestión de estos proyectos. En este sentido, las subvenciones permiten que los particulares y las entidades privadas colaboren en el cumplimiento de fines considerados convenientes y deseables, promoviendo así la participación activa de la sociedad en el desarrollo económico (Villanueva Turnes, 2016).

El uso de subvenciones públicas está respaldado por la Constitución y las leyes, que legitiman la intervención del Estado en diversas áreas de la economía y la sociedad. Esta legitimidad constitucional subraya la importancia de las subvenciones como una herramienta esencial para el progreso social y económico. Al mismo tiempo, el control financiero y legal sobre estas subvenciones asegura que los fondos públicos se utilicen de manera adecuada y eficiente, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas en su aplicación (Villanueva Turnes, 2016).

Las subvenciones no solo buscan fomentar actividades específicas, sino que también representan una forma de intervención económica más amplia del Estado. A través de ellas, el Estado puede influir en la actividad económica y social, promoviendo la equidad y la justicia social. Por ejemplo, se pueden otorgar subvenciones para salvar empresas en crisis, respaldar gestiones empresariales deficientes, compensar políticas europeas y apoyar sectores que enfrentan desafíos específicos. De esta manera, las subvenciones se convierten en una herramienta flexible y versátil para abordar una amplia gama de problemas y necesidades (Sesma Sánchez, 2021).

La diversidad de sectores y actividades que pueden beneficiarse de las subvenciones públicas es otro aspecto clave. Desde la agricultura y la pesca hasta la educación, la cultura y la investigación científica, las subvenciones permiten al Estado apoyar una

variedad de iniciativas que contribuyen al desarrollo integral del país. Esta amplitud refleja la capacidad de las subvenciones para adaptarse a diferentes contextos y necesidades, facilitando el crecimiento y la innovación en múltiples áreas (Villanueva Turnes, 2016).

1. Características de la subvención

Una de las características fundamentales de las subvenciones es que implican un desplazamiento patrimonial gratuito. Esto significa que la entidad pública transfiere dinero u otros recursos al beneficiario sin esperar una contraprestación directa. La naturaleza gratuita de estas transferencias es esencial, ya que no se requiere que el beneficiario devuelva los fondos recibidos, aunque sí debe cumplir con ciertas condiciones y finalidades establecidas por la entidad concedente (Villanueva Turnes, 2016).

Las subvenciones se otorgan con un propósito específico de utilidad pública o interés social. Los fondos proporcionados deben ser utilizados para la realización de actividades o proyectos que cumplan con esta finalidad, lo que puede incluir la promoción de la investigación, actividades culturales, educativas, sanitarias y sociales, entre otras. La finalidad pública no solo justifica la entrega de los fondos sino que también guía su uso y el cumplimiento de las condiciones impuestas por la entidad concedente (Sesma Sánchez, 2021).

La concesión de subvenciones está sujeta a un procedimiento administrativo reglado. Este procedimiento incluye la presentación de una solicitud por parte del interesado, una evaluación de dicha solicitud por la entidad pública y una decisión de concesión basada en criterios preestablecidos. Este marco administrativo garantiza la transparencia, equidad y correcta asignación de los fondos públicos (Villanueva Turnes, 2016). Aunque las subvenciones son gratuitas y no requieren una devolución de los fondos en condiciones normales, los beneficiarios están sujetos a la obligación de reintegrar los fondos si no cumplen con las condiciones establecidas o no utilizan los fondos para la finalidad prevista. Este mecanismo de reintegro actúa como una medida de control para asegurar que los fondos públicos sean utilizados de manera adecuada y conforme a los objetivos por los cuales fueron otorgados (Hernández Quintero, 2020).

La recepción de una subvención implica un incremento en el patrimonio del beneficiario. Este incremento puede ser en forma de dinero u otros recursos que se transfieren sin una obligación directa de devolución, a menos que se incumplan las condiciones. Este aumento patrimonial es un elemento clave de las subvenciones, ya que representan un apoyo económico significativo para los beneficiarios (Bueno Armijo, 2013).

Las subvenciones están reguladas por un marco normativo específico que establece las condiciones y procedimientos para su concesión, administración y control. Este marco legal proporciona claridad y consistencia en cómo se manejan las subvenciones, asegurando que se otorgan y utilizan de manera justa y eficiente. Además, las normas establecen los mecanismos de control y supervisión necesarios para prevenir y detectar el uso indebido de los fondos públicos (Villanueva Turnes, 2016).

Las subvenciones se imputan a los capítulos de transferencias del presupuesto público. Esto significa que su otorgamiento está sujeto a la disponibilidad presupuestaria y debe estar previsto en los presupuestos de las entidades públicas. La afectación presupuestaria asegura que la concesión de subvenciones se planifique adecuadamente dentro del marco financiero de la entidad pública, contribuyendo a una gestión fiscal responsable (Hernández Quintero, 2020).

La subvención, siendo un acto gratuito, no implica una liberación de otras obligaciones por parte del beneficiario. Aunque no hay una contraprestación directa, los beneficiarios deben cumplir con las condiciones y objetivos establecidos. La subvención es, por tanto, una ayuda no devolutiva a fondo perdido, pero vinculada al cumplimiento de ciertos requisitos y a la consecución de objetivos específicos (Villanueva Turnes, 2016).

2. Principios doctrinarios que rigen a la subvención

Las subvenciones públicas están reguladas por una serie de principios fundamentales que aseguran su distribución justa, eficiente y transparente. Estos principios, desarrollados por diversos autores, son cruciales para mantener la integridad y efectividad de las políticas de subvención.

La publicidad, exige que todas las subvenciones sean publicadas para permitir a la ciudadanía conocer qué fondos se otorgan y a quiénes se destinan. La publicidad busca evitar el favoritismo y la corrupción, asegurando que los procesos de concesión sean accesibles a todos los interesados (Ariño, 2004; Fernández Ruiz & Becerra Valenzuela, 2022).

La transparencia implica claridad en los procedimientos de concesión de subvenciones, incluyendo los criterios de selección y la justificación de las decisiones. Este principio garantiza que todos los pasos del proceso sean visibles y comprensibles para cualquier parte interesada (Ariño, 2004; Menéndez Sebastián, 2023).

La igualdad, principio que asegura que todas las personas y entidades que soliciten subvenciones sean tratadas equitativamente, sin discriminación alguna. Busca evitar que ciertos grupos sean favorecidos sobre otros sin una justificación objetiva y legal (Ariño, 2004; Hernández Quintero, 2020).

La competencia, establece que las subvenciones deben ser otorgadas mediante procedimientos competitivos, donde las solicitudes se comparen y evalúen con base en criterios previamente establecidos. Este principio promueve la igualdad de oportunidades y la selección de las propuestas más meritorias (Ariño, 2004; Fernández Ruiz & Becerra Valenzuela, 2022; Hernández Quintero, 2020).

La objetividad en la concesión de subvenciones se refiere a la aplicación de criterios claros y uniformes para la evaluación de las solicitudes. Esto asegura que las decisiones se basen en méritos y no en influencias externas o subjetivas (Menéndez Sebastián, 2023).

La eficiencia, este principio busca que los recursos públicos se utilicen de la manera más efectiva posible, logrando el máximo impacto con el menor costo. La eficiencia se refiere al uso óptimo de los recursos, mientras que la eficacia se centra en alcanzar los objetivos propuestos con las subvenciones (Ariño, 2004; Hernández Quintero, 2020).

La planificación en la concesión de subvenciones implica la anticipación y organización de las actividades subvencionables para minimizar los efectos distorsionadores del mercado. Este principio también incluye la coordinación entre diferentes

administraciones para evitar duplicidades y asegurar la coherencia en las políticas de subvenciones (Ariño, 2004; Menéndez Sebastián, 2023).

Respecto del control, resulta fundamental que exista un sistema de control y supervisión para asegurar que los fondos sean utilizados adecuadamente. Esto incluye auditorías y evaluaciones periódicas para verificar que las subvenciones cumplen con sus objetivos y que los beneficiarios cumplen con las condiciones establecidas (Ariño, 2004; Fernández Ruiz & Becerra Valenzuela, 2022).

Así, los beneficiarios de las subvenciones tienen la obligación de justificar el uso de los fondos recibidos y de cumplir con las metas y condiciones establecidas. Este principio asegura que los fondos públicos sean utilizados para los fines previstos y permite sancionar a aquellos que no cumplan con sus obligaciones (Ariño, 2004; Hernández Quintero, 2020).

3. Diferencia con otras figuras

Las ayudas públicas son mecanismos financieros proporcionados por el gobierno o entidades públicas con el propósito de fomentar actividades que benefician el interés general, social o económico de la comunidad. Estas ayudas pueden adoptar diversas formas, como subvenciones, beneficios fiscales, préstamos bonificados, bonificaciones de cuotas sociales y garantías de crédito. Aunque las subvenciones son una forma prominente de ayuda pública, no todas las ayudas públicas son subvenciones (Tantaruna, 2022).

Las ayudas públicas abarcan cualquier tipo de apoyo financiero que una entidad gubernamental otorga a individuos, empresas o instituciones con el objetivo de promover determinadas actividades que se consideran beneficiosas para el interés público. Este apoyo puede ser directo, como en el caso de las subvenciones, o indirecto, como en el caso de beneficios fiscales. La variedad de formas que pueden adoptar las ayudas públicas permite una flexibilidad en el apoyo a diversas necesidades y objetivos, desde el desarrollo económico hasta la promoción de la educación y la cultura (Tantaruna, 2022).

Las subvenciones son transferencias financieras directas que no requieren una contraprestación directa del beneficiario. Se otorgan para apoyar actividades que son de interés público, como proyectos de investigación, actividades culturales, educación y más. Las subvenciones son gratuitas y generalmente no devolutivas, salvo en casos de incumplimiento de las condiciones establecidas (Hernández Quintero, 2020).

Los beneficios fiscales son una forma de ayuda pública que se materializa a través de reducciones en la carga impositiva de los beneficiarios. Estos beneficios pueden adoptar diversas formas, como exenciones fiscales, deducciones, bonificaciones y créditos fiscales. A diferencia de las subvenciones, los beneficios fiscales no implican una transferencia directa de fondos públicos al beneficiario. En lugar de ello, permiten a los beneficiarios retener una mayor parte de sus ingresos al reducir la cantidad de impuestos que deben pagar (Tantaruna, 2022).

Las bonificaciones de cuotas sociales son reducciones en las contribuciones que los empleadores deben hacer a la seguridad social. Estas bonificaciones se utilizan como incentivo para la contratación de ciertos grupos de trabajadores, como jóvenes, mayores de 50 años o personas con discapacidad (Villanueva Turnes, 2016).

Los préstamos bonificados son préstamos otorgados por entidades públicas o intermediarios financieros con condiciones más favorables que las del mercado, tales como tasas de interés reducidas, plazos de amortización más largos o periodos de carencia. A diferencia de las subvenciones, los préstamos bonificados deben ser reembolsados. Ofrecen términos financieros más favorables para apoyar proyectos específicos y funcionan como un medio de financiación accesible para proyectos que de otro modo podrían no obtener crédito en condiciones de mercado (Bueno Armijo, 2013).

Las garantías de crédito son compromisos asumidos por entidades públicas para asegurar el pago de préstamos otorgados a beneficiarios. En caso de que el beneficiario no pueda cumplir con sus obligaciones de pago, la entidad pública cubre el monto adeudado al prestamista. No implican una transferencia inmediata de fondos, sino una promesa de pago en caso de incumplimiento. Su principal función es reducir el riesgo percibido por los prestamistas, facilitando el acceso al crédito para los beneficiarios (Sesma Sánchez, 2021).

Las exenciones y desgravaciones fiscales permiten a los beneficiarios excluir ciertos ingresos del cálculo de sus obligaciones fiscales. Esto puede ser particularmente útil para actividades que generan ingresos esporádicos o no recurrentes, como las actividades de exportación. Similar a los beneficios fiscales, no implican un desembolso directo de fondos públicos, sino que facilitan la reducción de la carga tributaria sin necesidad de procesos administrativos complejos (Fernández Ruiz & Becerra Valenzuela, 2022).

Las ayudas en especie incluyen la provisión de bienes o servicios en lugar de dinero. Ejemplos incluyen la entrega de equipos, la provisión de servicios técnicos o el acceso a instalaciones públicas sin costo. Aunque no se transfieren fondos, representan un valor económico significativo para el beneficiario y facilitan la consecución de objetivos específicos sin la necesidad de que el beneficiario gestione fondos (Menéndez Sebastián, 2023).

Las becas y premios son ayudas financieras otorgadas para fomentar la educación y la excelencia en diversos campos. Las becas generalmente apoyan la formación académica, mientras que los premios reconocen logros específicos. Están dirigidas a individuos y tienen objetivos específicos como la educación o el reconocimiento de méritos, generalmente otorgadas a través de un proceso competitivo basado en méritos o necesidades y pueden estar condicionadas a la realización de estudios o la consecución de ciertos objetivos (Bueno Armijo, 2013).

4. Regulación nacional de las subvenciones

El ordenamiento jurídico nacional de las subvenciones está conformado, paradójicamente, no solo por normas emitidas por los poderes públicos del Perú, sino que además tratados internacionales que han sido ratificados por el Perú, y que en consecuencia, forman parte del marco normativo aplicable al territorio nacional, y aquí encontramos al Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias.

5. El Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias

El Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias es un tratado multilateral bajo la Organización Mundial del Comercio (OMC) que establece normas para la regulación de subvenciones y la aplicación de medidas compensatorias en el comercio internacional.

Este acuerdo busca asegurar que las subvenciones otorgadas por los gobiernos no distorsionen el comercio internacional y establece procedimientos para resolver disputas y aplicar medidas compensatorias cuando sea necesario. Regula la definición y clasificación de subvenciones, estableciendo lo que constituye una subvención y clasificándolas en prohibidas, recurribles y no recurribles. Las subvenciones prohibidas incluyen las supeditadas a los resultados de exportación y las condicionadas al uso de productos nacionales. Las subvenciones recurribles son aquellas que pueden ser objeto de medidas compensatorias debido a que causan efectos desfavorables a otros miembros de la OMC. Las subvenciones no recurribles están sujetas a condiciones específicas que las excluyen de medidas compensatorias.

Además, el acuerdo establece procedimientos para investigar y aplicar medidas compensatorias cuando se determina que una subvención causa daño a una industria nacional, y detalla los procedimientos para la resolución de disputas relacionadas con las subvenciones y las medidas compensatorias.

Las Partes I a VII del Acuerdo abarcan estos aspectos, con artículos específicos como el Artículo 1 sobre la definición de subvención, el Artículo 3 sobre las subvenciones prohibidas, y el Artículo 7 sobre las acciones contra las subvenciones que causan efectos desfavorables. La definición de subvención incluye contribuciones financieras por parte de un gobierno, tales como transferencias directas de fondos, condonaciones fiscales, provisión de bienes o servicios y pagos a mecanismos de financiación.

El acuerdo también define las subvenciones prohibidas, como las supeditadas a los resultados de exportación (Artículo 3.1(a)) y las condicionadas al uso de productos nacionales sobre productos importados (Artículo 3.1(b)). Las subvenciones recurribles son aquellas que causan efectos desfavorables, como daño a la producción nacional, anulación de ventajas arancelarias o perjuicio grave a los intereses de otro miembro (Artículo 5). Las subvenciones no recurribles incluyen subvenciones para actividades de

investigación, asistencia a regiones desfavorecidas y adaptación a nuevas exigencias ambientales, siempre que cumplan con criterios específicos (Artículo 8).

Los procedimientos para investigar y aplicar derechos compensatorios cuando una subvención causa daño a una industria nacional se detallan en los Artículos 10-19.

6. El Decreto Supremo N° 006-2003-PCM

Ahora bien, como consecuencia de la suscripción del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto Supremo N° 006-2003-PCM, el cual es una norma del gobierno peruano que establece reglamentos específicos en relación con la implementación de acuerdos comerciales multilaterales, específicamente aquellos relacionados con medidas antidumping y subvenciones, conforme a las obligaciones asumidas por Perú en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Este decreto regula el establecimiento de derechos antidumping y compensatorios, definiendo cuándo y cómo se pueden establecer estos derechos para corregir distorsiones en el mercado provocadas por el dumping y las subvenciones. Además, define la naturaleza jurídica de estos derechos, aclarando que no constituyen tributo y son medidas correctivas. Establece procedimientos para investigar la existencia de prácticas de dumping o subvenciones y el daño resultante a la producción nacional, así como la cuantía y vigencia de los derechos antidumping y compensatorios, indicando que estos se mantendrán mientras persistan las causas del daño.

Los artículos 45 a 48 del Decreto Supremo N° 006-2003-PCM tratan sobre el establecimiento, naturaleza jurídica, cuantía y vigencia de los derechos antidumping o compensatorios. En cuanto a las subvenciones, establece que pueden ser objeto de medidas compensatorias si se determina que causan daño a la producción nacional. Describe las circunstancias bajo las cuales se consideran subvenciones y los criterios para determinar si causan daño o amenaza de daño a la industria nacional. Permite la imposición de derechos compensatorios equivalentes a la cuantía de la subvención para neutralizar el efecto perjudicial en el mercado nacional. Establece un procedimiento claro para investigar y determinar la existencia de subvenciones y su impacto, lo cual incluye

la notificación y consulta con las partes interesadas. Detalla cómo se aplicarán estos derechos, incluyendo la posibilidad de aplicar derechos inferiores al margen de la subvención, siempre que sea suficiente para eliminar el daño.

7. La Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024

La Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 es una norma de naturaleza estrictamente financiera y con aplicación temporal al año fiscal 2024, emitida por el Congreso de la República del Perú, que aprueba y regula la distribución y el uso del presupuesto anual del gobierno.

Como toda Ley de presupuesto del sector público establece los montos asignados a diferentes sectores del gobierno, tanto a nivel nacional como regional y local, y proporciona un marco para la gestión fiscal del país, en este caso, durante el año 2024.

Asigna créditos presupuestarios a los diferentes pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas. Especifica las fuentes de financiamiento del presupuesto, incluyendo recursos ordinarios, recursos directamente recaudados, operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias, y recursos determinados. Establece disposiciones generales y específicas para la ejecución y control del gasto público, asegurando la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos. Detalla asignaciones específicas para ciertos proyectos y programas, incluyendo subvenciones y cuotas internacionales. Los artículos 1 y 2 del Capítulo I, y disposiciones generales del Capítulo II sustentan estas regulaciones.

Sobre esta Ley, debemos señalar que su Anexo A se denomina “Subvenciones a Personas Jurídicas”, en la cual se determina cuales son los Pliegos presupuestarios autorizados a gestionar la entrega de subvenciones a determinadas personas jurídicas.

Como puede esperarse, en dicho Anexo A, se encuentra el Pliego “Instituto Peruano del Deporte” (342), en el cual se detalla una lista con todas las Federaciones Deportivas que forman parte del SISDEN, y por lo tanto, se encuentran autorizados a recibir una subvención pública, por el monto establecido en dicho Anexo.

Al respecto, sobre dicho Anexo A, ley incluye disposiciones específicas sobre las subvenciones, autorizando IPD, según los resultados alcanzados en la evaluación de los indicadores de desempeño establecidos en la normativa interna que regula el otorgamiento de subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas, para modificar el Anexo A de la presente ley, se hace mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Educación, el cual se publica en los portales institucionales del IPD y del Ministerio de Educación, dentro de los tres (03) días hábiles contados a partir de la publicación del citado decreto supremo en el diario oficial El Peruano (ver artículo 97.1 de la presente Ley).

Asimismo, la citada Ley establece que para el otorgamiento de las subvenciones, las instituciones antes señaladas suscriben Convenios de Asignación por Desempeño con el IPD, según los criterios técnicos que este último establezca respecto de su otorgamiento, en los cuales se establecen los requisitos y condiciones para su otorgamiento, total o parcial, y se incluyen los indicadores de desempeño aprobados previamente por el IPD conforme a la normativa que para tal efecto haya establecido dicha entidad (ver artículo 97.2 de la presente Ley).

Como puede observarse, la Ley del Presupuesto del presente año fiscal permite la modificación de los anexos relacionados con las subvenciones, previa evaluación y priorización, sin exceder el monto total asignado por pliego, y bajo condiciones específicas que aseguran el uso adecuado de los fondos.

8. La Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024

La Ley 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 es una normativa aprobada por el Congreso de la República del Perú que establece las condiciones y medidas necesarias para asegurar el equilibrio entre los ingresos y los gastos del presupuesto del sector público. Esta ley garantiza que el presupuesto aprobado se financie de manera sostenible y que las finanzas públicas se mantengan en equilibrio durante el año fiscal 2024. Define las fuentes de financiamiento que se utilizarán para cubrir los gastos del presupuesto del sector público, incluyendo

recursos ordinarios, recursos directamente recaudados, operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias, y recursos determinados. Establece medidas para el control y la ejecución del presupuesto, asegurando que los gastos no excedan los ingresos disponibles y que cualquier modificación presupuestaria se realice de acuerdo con procedimientos específicos. Dispone que la estabilidad de la ejecución del presupuesto se sustenta en la observancia de las disposiciones previstas en el marco de la responsabilidad y transparencia fiscal.

Dicha Ley autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para realizar modificaciones presupuestarias necesarias para mantener el equilibrio financiero y para atender situaciones excepcionales. Los artículos 1 y 2 del Capítulo I, y Artículos 3 y 4 del Capítulo II sustentan estas regulaciones. La ley incluye disposiciones específicas sobre las subvenciones, especificando que las subvenciones a personas jurídicas y cuotas internacionales deben estar detalladas en los anexos correspondientes de la ley. Estas asignaciones deben estar claramente definidas y sujetas a las disposiciones presupuestarias generales.

Asimismo, establece que todas las subvenciones deben estar debidamente registradas y controladas, garantizando que los recursos se utilicen para los fines previstos y conforme a las normas de transparencia fiscal. Permite la modificación de las asignaciones de subvenciones previa evaluación y aprobación por las autoridades competentes, siempre y cuando no se exceda el monto total asignado por pliego y se cumpla con los objetivos fiscales establecidos.

9. El Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

El Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (Decreto Legislativo 1440) es una norma peruana que establece los principios, normas y procedimientos para la gestión del presupuesto público. Esta ley tiene como objetivo asegurar la eficiencia, transparencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos a través de un sistema integrado de administración financiera.

El citado Decreto establece los principios de equilibrio presupuestario, transparencia, responsabilidad fiscal y eficiencia en la asignación de recursos. Define las fases de

programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto público, asegurando una gestión coherente y alineada con los objetivos de desarrollo del país. Integra el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, abarcando desde la planificación hasta la rendición de cuentas de los recursos públicos. Regula la ejecución del gasto público, estableciendo procedimientos para la certificación de créditos presupuestarios y el control de la ejecución financiera.

Los artículos 2 y 12 del Decreto Legislativo 1440, "Principios" y "Integración intrasistémica" sustentan estas regulaciones. Regula específicamente las subvenciones a personas jurídicas no pertenecientes al sector público en su artículo 71, estableciendo criterios y procedimientos claros para su otorgamiento y control. Las subvenciones a personas jurídicas no pertenecientes al sector público deben estar incluidas en los anexos de la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Estas subvenciones deben contar con el financiamiento respectivo y el informe técnico sustentatorio de la oficina de presupuesto de la entidad correspondiente. Los pliegos que otorgan subvenciones deben establecer mecanismos para la rendición de cuentas y la evaluación de los resultados y beneficios generados por las subvenciones. Sólo se pueden otorgar subvenciones adicionales para fines sociales mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, previa evaluación y con el financiamiento correspondiente.

Los documentos sustentatorios de las subvenciones deben ser presentados anualmente al Ministerio de Economía y Finanzas, incluyendo la declaración jurada de las subvenciones recibidas, la rendición de cuentas del año fiscal anterior, metas y presupuestos de gastos, y la evaluación costo-beneficio de la subvención.

Como puede observarse, el marco jurídico para las subvenciones públicas en Perú está compuesto por varias normativas que establecen los principios, procedimientos y controles para la gestión de estas subvenciones. Sin embargo, este marco presenta deficiencias e insuficiencias que pueden afectar su efectividad. Así, el Decreto Legislativo 1440 regula las subvenciones a personas jurídicas no pertenecientes al sector público, incluyendo requisitos de documentación y rendición de cuentas (Artículo 71). La Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 detalla las asignaciones

presupuestarias para subvenciones y establece condiciones para su uso (Artículos 1 y 2), y establece medidas de control para asegurar la correcta utilización de las subvenciones. La Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 garantiza que el presupuesto, incluidas las subvenciones, se financie de manera sostenible. El Decreto Supremo N° 006-2003-PCM regula las medidas compensatorias que se pueden aplicar cuando las subvenciones causan distorsiones en el mercado.

Algo que podemos señalar es que en el marco jurídico se evidencia una fragmentación normativa, falta de articulación y coordinación entre los diversos dispositivos que regulan de las subvenciones, pues evidenciamos una notoria dispersión en el fenómeno subvencional y una ausencia del régimen general.

Así, se ve una insuficiencia en los mecanismos de control y evaluación, deficiencias en la transparencia y acceso a la información, y rigidez en los procedimientos para la asignación y modificación de subvenciones. Para mejorar la efectividad del sistema de subvenciones, es esencial abordar estas deficiencias mediante reformas que promuevan una mayor cohesión normativa, coordinación interinstitucional, robustez en los mecanismos de control, transparencia y flexibilidad en la gestión de las subvenciones.

III. LA SUBVECIÓN PÚBLICA COMO GASTO PÚBLICO

Las subvenciones, desde un enfoque financiero, son una forma específica de gasto público que implica la transferencia de recursos financieros desde el sector público hacia personas, empresas o instituciones con el objetivo de fomentar actividades de interés general, social o económico. Este tipo de gasto público tiene características particulares que lo distinguen de otros tipos de gastos públicos.

1. La obligación financiera

Las subvenciones implican una salida de fondos del tesoro público hacia beneficiarios específicos. Esta transferencia no espera una contraprestación directa, lo que las distingue de los contratos de servicios o compras de bienes (García Machmar, 2011). Desde una perspectiva financiera, las subvenciones se utilizan como herramientas para promover políticas públicas y objetivos estratégicos. Esto incluye el apoyo a la investigación, la

innovación, el desarrollo regional, la educación, la cultura y otros sectores prioritarios (Camacho, 2007).

La concesión de una subvención establece una relación jurídica entre el ente público y el beneficiario. El beneficiario asume la obligación de utilizar los fondos de manera específica y rendir cuentas sobre su uso, mientras que el ente público debe garantizar el control y seguimiento de estos recursos (Fernández Ruiz & Becerra Valenzuela, 2022). Las subvenciones deben estar previstas en los presupuestos públicos y ser aprobadas dentro de los marcos financieros del Estado. Esto implica que cada subvención concedida debe estar respaldada por créditos presupuestarios adecuados y alineados con la política fiscal del gobierno (Sesma Sánchez, 2021).

La administración de subvenciones requiere mecanismos robustos de control financiero para asegurar que los fondos se utilicen de manera eficiente y transparente. Esto incluye auditorías, reportes de gasto y evaluaciones de impacto para asegurar que los objetivos de las subvenciones se cumplan (Menéndez Sebastián, 2023). Desde el punto de vista financiero, las subvenciones pueden tener efectos multiplicadores en la economía. Al inyectar recursos en sectores estratégicos, se espera generar beneficios económicos más amplios, como la creación de empleo, el aumento de la competitividad y el desarrollo económico regional (García Machmar, 2011).

El enfoque financiero del gasto en subvenciones se centra en la asignación eficiente y efectiva de los recursos públicos. Los principales elementos de este enfoque incluyen la planeación y programación dentro del presupuesto nacional, considerando las prioridades estratégicas del gobierno y los recursos disponibles (Fernández Ruiz & Becerra Valenzuela, 2022). Antes de otorgar una subvención, se debe realizar una evaluación exhaustiva de las necesidades y de los posibles impactos económicos y sociales de la subvención (Villanueva Turnes, 2016).

Es crucial implementar sistemas de seguimiento y evaluación para monitorear el uso de los fondos y evaluar el cumplimiento de los objetivos. Esto asegura que las subvenciones generen los beneficios esperados y permiten realizar ajustes si es necesario (Hernández Quintero, 2020). Los beneficiarios de subvenciones deben estar sujetos a requisitos de rendición de cuentas rigurosos. Esto incluye la presentación de informes financieros y de

progreso, así como auditorías regulares para verificar el uso adecuado de los fondos (Villanueva Turnes, 2016).

2. El crédito subvencional

El crédito presupuestario es una asignación de fondos prevista en el presupuesto público. Estos créditos son autorizaciones para gastar hasta un cierto límite de dinero durante un periodo específico, generalmente un año fiscal. El crédito presupuestario es esencial para la planificación financiera y el control del gasto, asegurando que los recursos se utilicen de acuerdo con los objetivos y prioridades establecidos (Sesma Sánchez, 2021). El crédito subvencional es una modalidad específica dentro del crédito presupuestario destinada a financiar subvenciones. Su finalidad es asegurar que los fondos necesarios para otorgar subvenciones estén disponibles y autorizados dentro del presupuesto (García Machmar, 2011).

El crédito subvencional se convierte en gasto público a través de un proceso estructurado y controlado, tal como se detalla en el sistema de control interno de las subvenciones públicas. Este proceso asegura que los fondos asignados a subvenciones sean utilizados de manera adecuada y eficiente, contribuyendo al interés general (Fernández Ruiz & Becerra Valenzuela, 2022). El proceso de conversión del crédito subvencional en gasto público incluye varias etapas:

- Asignación del Crédito Subvencional: El primer paso es la asignación del crédito presupuestario para subvenciones en el presupuesto anual de la entidad pública. Este crédito representa una autorización para gastar hasta una cierta cantidad de dinero en subvenciones destinadas a apoyar actividades de interés público (Sesma Sánchez, 2021).
- Concesión de la Subvención: Las subvenciones se conceden a través de un acto administrativo que puede ser una resolución, un acuerdo o un convenio, dependiendo del tipo de subvención y de su normativa específica. Este acto establece las condiciones y los requisitos que deben cumplir los beneficiarios para acceder a la subvención (Hernández Quintero, 2020).

- Control Interno de la Gestión de Subvenciones: La administración pública implementa un sistema de control interno para supervisar la concesión y el uso de las subvenciones. Este sistema incluye dos tipos de controles principales: Función Interventora, que verifica la legalidad de los actos administrativos relacionados con la concesión de subvenciones, asegurando que estos actos cumplan con las disposiciones legales y presupuestarias antes de su aprobación (Fernández Ruiz & Becerra Valenzuela, 2022); y Control Financiero, que evalúa la eficiencia, eficacia y economía en la utilización de los fondos públicos. Se realiza tanto de manera previa como posterior al gasto, asegurando que los recursos se utilicen adecuadamente (Sesma Sánchez, 2021).
- Desembolso y Justificación del Gasto: Una vez concedida la subvención, se procede al desembolso de los fondos. Los beneficiarios deben justificar el uso de estos fondos presentando informes, facturas y otros documentos que demuestren que el dinero se ha utilizado según lo previsto en el acto de concesión (Menéndez Sebastián, 2023). Supervisión y Auditoría: El gasto de las subvenciones está sujeto a supervisión y auditoría por parte de órganos de control interno y externo. Estos órganos revisan la documentación presentada por los beneficiarios y pueden realizar inspecciones para asegurar que los fondos se han utilizado correctamente (Hernández Quintero, 2020).
- Sanciones y Recuperación de Fondos: En caso de detectar irregularidades o fraudes en el uso de las subvenciones, los órganos de control pueden imponer sanciones y exigir la devolución de los fondos mal utilizados. La legislación prevé mecanismos para sancionar y prevenir el fraude en el uso de subvenciones, asegurando así la integridad del gasto público (García Machmar, 2011).

En este punto, resulta sumamente importante resaltar la importancia del control del gasto público de subvenciones, pues asegura que los fondos públicos se utilicen de manera transparente y conforme a la ley, promueve el uso eficiente y efectivo de los recursos, evitando desperdicios y maximizando el impacto positivo de las subvenciones. Por otro lado, los beneficiarios de subvenciones deben rendir cuentas sobre el uso de los fondos,

fomentando la responsabilidad y la correcta administración de los recursos públicos (Villanueva Turnes, 2016).

Finalmente, como la concesión de subvenciones constituye ejercicio de actividad administrativa, existe un interés público a proteger, pues con los mecanismos de control se quiere prevenir el uso indebido de los fondos públicos y protege el interés general, asegurando que las subvenciones realmente beneficien a la sociedad (Fernández Ruiz & Becerra Valenzuela, 2022).

3. El convenio o contrato subvencional

Las subvenciones que se entregan por convenio son aquellas otorgadas a través de acuerdos formales entre una entidad pública y una o varias entidades externas, como empresas, organizaciones no gubernamentales y asociaciones, con el objetivo de financiar proyectos o actividades de interés común. Estos convenios detallan las condiciones, obligaciones y derechos de ambas partes.

Como fue mencionado previamente, por mandato legal, las subvenciones otorgadas a las federaciones deportivas se brindan previa suscripción de un convenio, por lo que el estudio del funcionamiento de los convenios o contratos subvencionales resulta relevante en el presente estudio.

Los convenios son documentos formales que deben ser aprobados y firmados por las partes involucradas. Incluyen cláusulas específicas que regulan el uso de los fondos, los objetivos del proyecto, el periodo de ejecución y las responsabilidades de cada parte. Los convenios especifican las condiciones bajo las cuales se deben utilizar los fondos, incluyendo los plazos para la ejecución de las actividades financiadas, los criterios de elegibilidad de los gastos y los métodos de supervisión y control.

Se define claramente el objetivo de la subvención y las metas específicas que se esperan alcanzar con los fondos otorgados. Esto puede incluir actividades como investigación, desarrollo tecnológico, capacitación y proyectos sociales. Los beneficiarios deben justificar el uso de los fondos mediante la presentación de informes periódicos y

documentación que demuestre que los recursos se han utilizado conforme a lo establecido en el convenio, asegurando la transparencia y la rendición de cuentas.

El proceso de subvenciones por convenio comienza generalmente con una propuesta de proyecto por parte de la entidad interesada en recibir la subvención. La entidad pública y la externa negocian los términos y condiciones del convenio, asegurando que ambos tengan claros sus roles y responsabilidades. Una vez que ambas partes están de acuerdo con los términos, se formaliza el convenio mediante la firma de los representantes autorizados, regulando la relación entre las partes durante el periodo del proyecto. La entidad beneficiaria ejecuta las actividades financiadas conforme a lo acordado en el convenio, implicando la implementación de las acciones planificadas y la gestión adecuada de los fondos recibidos.

Durante la ejecución del proyecto, la entidad pública supervisa el progreso para asegurarse de que se cumplen los objetivos y las condiciones establecidas. Esto puede incluir visitas de inspección, auditorías y la revisión de informes de avance. Al finalizar el proyecto, el beneficiario debe presentar un informe final detallado que incluya la justificación de todos los gastos y una evaluación de los resultados obtenidos. La entidad pública revisa esta información para verificar que los fondos se utilizaron correctamente y que se lograron los objetivos del convenio.

Las subvenciones por convenio permiten una mayor flexibilidad en la gestión y ejecución de proyectos, adaptándose a las necesidades específicas de los beneficiarios y las características del proyecto. Fomentan la colaboración entre el sector público y el privado, o entre el gobierno y organizaciones de la sociedad civil, para abordar problemas de interés común. Al establecer claramente las obligaciones y responsabilidades de cada parte, se promueve la transparencia y se facilita el control del uso de los fondos públicos. Los convenios permiten una planificación y ejecución más eficiente de los proyectos, ya que todas las condiciones están claramente definidas desde el inicio.

Ejemplos comunes incluyen proyectos de investigación y desarrollo tecnológico desarrollados en colaboración con universidades o empresas, programas sociales financiados por ONGs para mejorar la calidad de vida en comunidades desfavorecidas, y por supuesto, subvenciones en favor de federaciones deportivas.

IV. LA SUBVENCIÓN PÚBLICA A LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS

1. Entrega de subvenciones deportivas

Como mencionamos previamente, en el ordenamiento peruano, para que se entreguen subvenciones a federaciones deportivas, es necesario que sea el IPD emita una norma que regule la entrega de las mismas.

Siendo ello así, se emitió la Directiva de Subvenciones aprobada mediante la Resolución de Gerencia General 044-2018-IPD/GG el 18 de diciembre de 2018. Esta directiva, identificada como Directiva 80-2018-IPD/DINADAF, Versión 11, tiene como finalidad fortalecer los procesos de asignación, otorgamiento, control, supervisión y evaluación de las subvenciones económicas a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y la Asociación Nacional Paralímpica del Perú (en adelante, la ANPPERU) para asegurar la transparencia del uso adecuado de los recursos públicos y posibles reasignaciones de presupuesto.

La primera modificación se realizó mediante la Resolución de Gerencia General 015-2019-IPD/GG el 17 de abril de 2019. Posteriormente, la segunda modificación se llevó a cabo mediante la Resolución de Gerencia General 050-2019-IPD/GG el 20 de septiembre de 2019. En septiembre de 2019, a través de varias resoluciones, se realizaron precisiones a los sub numerales 9.3.1, 9.3.5 y 10.5 para permitir una mayor fluidez en el otorgamiento del tercer tramo de la subvención económica y una óptima ejecución de los recursos asignados.

2. El procedimiento de entrega de subvenciones

El procedimiento de entrega de subvenciones a las federaciones consta de varias etapas que comienzan con la asignación de la subvención en la Ley del Presupuesto del Sector Público y culminan con la emisión de la Resolución del IPD. A continuación, se describe detalladamente cada etapa del procedimiento:

a. Etapas del Procedimiento de Entrega de Subvenciones

- Asignación en la Ley del Presupuesto del Sector Público:
 - La Oficina de Presupuesto y Planificación (OPP) del IPD comunica a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados (DINADAF) los montos preliminares de la asignación presupuestaria de las subvenciones.
 - La DINADAF elabora una propuesta de distribución por tramos de la asignación preliminar para cada una de las Federaciones Deportivas Nacionales y la ANPPERU, la cual es comunicada a estas entidades.

- Presentación del Plan Anual Subvencionado Inicial
 - Las Federaciones Deportivas Nacionales y la ANPPERU deben presentar su Plan Anual Subvencionado Inicial dentro de los primeros quince días del mes de marzo de cada año fiscal.
 - Este plan es consolidado y analizado por la DINADAF, que emite informes presupuestal y técnico, los cuales son remitidos a la OPP para establecer el presupuesto requerido para el siguiente año fiscal.

- Evaluación y Asignación Definitiva:
 - La OPP realiza la evaluación de la asignación presupuestaria y comunica a la DINADAF los montos aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
 - La DINADAF, a su vez, comunica a las Federaciones Deportivas Nacionales y a la ANPPERU los montos de subvenciones aprobados, solicitándoles que remitan el Plan Anual Subvencionado Modificado.

- Suscripción de Convenios de Asignación por Desempeño:

- La DINADAF gestiona la suscripción de convenios de asignación por desempeño con las Federaciones Deportivas Nacionales y la ANPPERU, para lo cual se conforma un expediente que incluye un informe sustentatorio, documentos de capacidad legal y el proyecto de convenio.
- El expediente es evaluado por la OPP y revisado por la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ), luego es aprobado por la Gerencia General (GG) y se incluye en la agenda del Consejo Directivo (CD) para su aprobación.
- Otorgamiento de la Subvención Económica:
 - Las subvenciones se otorgan en tres tramos: a) Primer Tramo: Se otorgan los montos consignados en la Ley del Presupuesto del Sector Público. b) Segundo Tramo: Se complementa hasta el 75% del financiamiento de los Planes Anuales Subvencionados. c) Tercer Tramo: Se otorga según la evaluación del cumplimiento de los indicadores de desempeño.
 - La DINADAF elabora el proyecto de Decreto Supremo y la exposición de motivos para la modificación del Anexo “A” de la Ley de Presupuesto, remitiéndolo a la OPP para su trámite.
- Evaluación y Trámite Final:
 - La DINADAF evalúa el expediente de otorgamiento de la subvención y, si se encuentran observaciones, requiere la subsanación por parte del solicitante.
 - La DINADAF remite el expediente a la OGA para el registro de la certificación de crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
 - La OGA solicita la certificación del crédito presupuestario a la OPP y, una vez aprobada, la DINADAF deriva el expediente a la OGA para el registro de la transferencia en el SIAF.

b. Requisitos para Solicitar el Otorgamiento de Subvenciones

Las Federaciones Deportivas Nacionales y la ANPPERU deben cumplir con los siguientes requisitos para solicitar el otorgamiento de subvenciones:

- Documentación General:
 - Declaración Jurada Simple de los miembros de la Junta Directiva o Grupo de Trabajo, especificando que no tienen acciones administrativas pendientes.
 - Copia literal de la inscripción de la Junta Directiva o Grupo de Trabajo vigente en la SUNARP (para la ANPPERU) o el RENADE (para las FDN).
 - Documento que acredite la cuenta corriente interbancaria exclusiva vinculada al RUC de la Federaciones Deportivas Nacionales o la ANPPERU.
- Formatos y Planes:
 - Programación de la Ejecución Anual (Código SUB-F01).
 - Requerimiento de Subvención Económica (Código SUB-F02).
 - Plan de Trabajo Anual (Código SUB-F03).
 - Requerimientos Generales (Código SUB-F04).
 - Programación de Eventos (Código SUB-F05).
 - Programación de Capacitación de Agentes Deportivos (Código SUB-F07).
 - Infraestructura utilizada por la Federaciones Deportivas Nacionales o la ANPPERU (Código SUB-F08).
 - Modificación Presupuestal (Código SUB-M01) si se solicita modificación en algún rubro.
- Informes de Ejecución de Gastos:

- Presentar informes de ejecución de gastos trimestrales y el informe anual de ejecución de la subvención económica del año fiscal anterior.

c. Emisión de la Resolución del IPD

Una vez cumplidos todos los requisitos y realizado el trámite correspondiente, la DINADAF solicita a la OAJ la proyección de la Resolución Directoral de otorgamiento de subvención económica. La OAJ emite el proyecto de Resolución Directoral, que es visado y aprobado por la Gerencia General del IPD. Finalmente, la DINADAF publica la resolución en el portal de transparencia del IPD, concluyendo así el procedimiento de entrega de subvenciones.

3. El convenio con las Federaciones Deportivas

El Convenio de Asignación por Desempeño es un acuerdo formal celebrado entre el IPD y las Federaciones Deportivas Nacionales o la ANPPERU. Este convenio establece las condiciones y obligaciones bajo las cuales se otorgan subvenciones económicas a estas entidades deportivas, con el objetivo de evaluar y asegurar el cumplimiento de los indicadores de desempeño establecidos.

La función principal del Convenio de Asignación por Desempeño es regular el uso y la administración de las subvenciones económicas otorgadas por el IPD a las Federaciones Deportivas Nacionales y la ANPPERU. Este convenio busca asegurar que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente y transparente, y que contribuyan al desarrollo y perfeccionamiento del deporte a nivel de alta competencia. Además, permite al IPD supervisar y evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los Planes Anuales Subvencionados.

El convenio define el propósito de este, que es la asignación de recursos económicos para la ejecución de los Planes Anuales Subvencionados presentados por las Federaciones Deportivas Nacionales y la ANPPERU. Especifica las obligaciones tanto del IPD como de las Federaciones Deportivas Nacionales y la ANPPERU, quienes se comprometen a

utilizar los recursos asignados exclusivamente para los fines establecidos y a cumplir con los indicadores de desempeño.

Asimismo, detalla los indicadores que serán utilizados para evaluar el cumplimiento de los objetivos del convenio, incluyendo metas deportivas, participación en eventos, desarrollo de infraestructura, entre otros. Establece los plazos para la ejecución de las actividades y el uso de los recursos, así como condiciones específicas que deben cumplirse durante la ejecución del convenio. Obliga a las Federaciones Deportivas Nacionales y la ANPPERU a presentar informes trimestrales y anuales de ejecución de gastos, así como cualquier otra documentación que el IPD considere necesaria para la supervisión y control del uso de los recursos. Establece las condiciones bajo las cuales el convenio puede ser rescindido por incumplimiento de alguna de las partes, detallando el procedimiento para la resolución del convenio, incluyendo la devolución de los fondos no utilizados o mal utilizados. Describe los procedimientos para la resolución de cualquier disputa que pueda surgir entre las partes durante la ejecución del convenio.

El proceso de aprobación del Convenio de Asignación por Desempeño incluye varios pasos y la participación de diferentes oficinas y autoridades del IPD. La Dirección Nacional de Deporte de Afiliados elabora un expediente que incluye un informe sustentatorio, documentos de capacidad legal de la Federaciones Deportivas Nacionales o la ANPPERU, el proyecto de convenio y documentos de designación del servidor responsable. El expediente es enviado a la Oficina de Presupuesto y Planificación, que verifica los montos aprobados y emite un informe de viabilidad. Luego, el expediente pasa a la Oficina de Asesoría Jurídica para una revisión legal. La Gerencia General del IPD revisa el expediente y, si lo considera favorable, lo incluye en la agenda del Consejo Directivo para su evaluación y aprobación. El Consejo Directivo del IPD evalúa el convenio y, si está de acuerdo, aprueba la suscripción del mismo.

Una vez aprobado por el Consejo Directivo, la DINADAF visará y tramitará los vistos buenos de la OPP, la OAJ y la GG. El titular del IPD y los representantes de las Federaciones Deportivas Nacionales o la ANPPERU firman el convenio. El convenio firmado es remitido a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo para su numeración, registro y remisión a la DINADAF y la OPP.

Finalmente, el convenio es publicado en el portal de transparencia del IPD. Este procedimiento asegura que el convenio de asignación por desempeño se apruebe de manera transparente y con el debido control, garantizando el uso adecuado de los recursos públicos destinados al desarrollo del deporte en el Perú.

4. Entrega en armadas

Las subvenciones otorgadas por el IPD a las Federaciones Deportivas Nacionales se entregan en tres partes o armadas. Cada una de estas entregas depende del cumplimiento de ciertos requisitos y condiciones específicos establecidos en el convenio de asignación por desempeño y en la directiva correspondiente.

El primer tramo se entrega al inicio del año fiscal y corresponde a los montos consignados en el Anexo “A” de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal. Las Federaciones Deportivas Nacionales y la ANPPERU deben presentar la documentación requerida, que incluye la declaración jurada de sus directivos, la inscripción vigente en SUNARP o RENADE, la cuenta corriente interbancaria y los formatos específicos como la programación de la ejecución anual y el plan de trabajo anual. El objetivo es proveer fondos para el inicio de las actividades y asegurar la disponibilidad de recursos para el primer período del año.

El segundo tramo se entrega durante el primer semestre del año fiscal, tras la aprobación de la subvención adicional. Se complementa hasta el 75% del financiamiento de los Planes Anuales Subvencionados. Requiere la presentación de informes de ejecución de gastos del primer trimestre y la aprobación de la subvención adicional por parte de la OPP. Las Federaciones Deportivas Nacionales y la ANPPERU deben haber cumplido con los requisitos de transparencia y buena gestión de los fondos iniciales. El objetivo es asegurar la continuidad de las actividades programadas y permitir una adecuada ejecución del presupuesto aprobado.

El tercer tramo se entrega en el segundo semestre del año fiscal, basado en la evaluación del cumplimiento de los indicadores de desempeño. Este tramo completa el 100% del financiamiento aprobado en los Planes Anuales Subvencionados. Requiere una evaluación positiva del cumplimiento de los indicadores de desempeño del primer

semestre. El objetivo es finalizar la entrega de los recursos necesarios para completar las actividades programadas y garantizar el cumplimiento de los objetivos anuales.

La entrega de las subvenciones en armadas depende de varios factores clave: el cumplimiento de requisitos documentales, la evaluación de desempeño, la aprobación de subvenciones adicionales y la modificación del Anexo “A” de la Ley del Presupuesto.

La entrega de cada tramo está condicionada a que las Federaciones Deportivas Nacionales y la ANPPERU presenten la documentación requerida de manera completa y dentro de los plazos establecidos, incluyendo declaraciones juradas, inscripciones vigentes y los formatos específicos solicitados por el IPD. Para la entrega del segundo y tercer tramo, es fundamental que las Federaciones Deportivas Nacionales y la ANPPERU demuestren un buen desempeño en la ejecución de los recursos ya entregados, lo cual se evalúa a través de informes de ejecución de gastos trimestrales y la evaluación de los indicadores de desempeño establecidos en el convenio.

La entrega del segundo tramo depende de la aprobación de subvenciones adicionales por parte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Oficina de Presupuesto y Planificación (OPP), basada en la justificación y necesidad demostrada por las Federaciones Deportivas Nacionales y la ANPPERU para complementar los recursos iniciales. Finalmente, la entrega del tercer tramo requiere la modificación del Anexo “A” de la Ley del Presupuesto del Sector Público mediante un Decreto Supremo, lo cual depende de la evaluación del cumplimiento de los indicadores de desempeño y la necesidad de ajustar los montos asignados inicialmente.

V. FISCALIZACIÓN EN EL GASTO DE LAS SUBVENCIONES

Las Federaciones Deportivas Nacionales y la ANPPERU están obligadas a presentar informes trimestrales y anuales de ejecución de gastos, detallando cómo se han utilizado los fondos asignados, incluyendo documentos sustentatorios como recibos, facturas y estados de cuenta. La Dirección Nacional de Deporte de Afiliados (DINADAF) recibe y revisa estos informes, verificando la congruencia entre los gastos reportados y los objetivos del convenio de asignación por desempeño. Basándose en esta revisión, la DINADAF elabora informes presupuestales y técnicos dirigidos al Director Nacional de

Deporte de Afiliados, que sirven como base para evaluar el desempeño de las entidades beneficiarias.

Un equipo especializado de Corroboración Selectiva (CS), compuesto por profesionales de las ciencias contables y financieras, revisa los documentos sustentatorios de los gastos, verificando su autenticidad y validez, y realiza visitas de campo cuando es necesario. Basado en la revisión documental y los informes preliminares, el equipo de CS puede realizar visitas de fiscalización a las Federaciones Deportivas Nacionales y la ANPPERU, corroborando físicamente la información reportada y verificando el uso adecuado de los fondos en proyectos y actividades.

Si se identifican irregularidades o incumplimientos, la DINADAF emite recomendaciones y acciones correctivas que deben ser implementadas por las Federaciones Deportivas Nacionales y la ANPPERU, las cuales pueden incluir la devolución de fondos mal utilizados o la reestructuración de proyectos para asegurar su alineación con los objetivos establecidos.

En la fiscalización de las subvenciones participan varios actores clave. La DINADAF es la principal entidad responsable de la supervisión y fiscalización, encargándose de la recepción y revisión de informes, la elaboración de informes técnicos y presupuestales, y la coordinación de las visitas de fiscalización. La Oficina de Presupuesto y Planificación (OPP) colabora en la evaluación presupuestaria y en la certificación de créditos presupuestarios, participando también en la aprobación de subvenciones adicionales y en la evaluación de la viabilidad financiera de los proyectos. La Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) proporciona soporte legal durante el proceso de fiscalización, revisando los aspectos legales de los informes y emitiendo opiniones sobre la procedencia de las resoluciones y convenios. El equipo de Corroboración Selectiva (CS), compuesto por profesionales especializados en contabilidad y finanzas, se encarga de la revisión detallada de los documentos sustentatorios y de realizar visitas de fiscalización para asegurar el correcto uso de los fondos. Finalmente, el Consejo Directivo (CD) del IPD aprueba los convenios de asignación por desempeño y las modificaciones presupuestarias significativas, e interviene en la aprobación de resoluciones en casos de incumplimientos graves.

La DINADAF tiene un rol central en todo el proceso de fiscalización de las subvenciones. Sus principales funciones incluyen la recepción y revisión de informes, elaborando informes técnicos y presupuestales basados en la revisión de los informes de ejecución de gastos y presentándolos al Director Nacional de Deporte de Afiliados.

Además, coordina con el equipo de CS para realizar visitas de campo y verificar el uso adecuado de los fondos. También emite recomendaciones y acciones correctivas en caso de identificar irregularidades o incumplimientos en el uso de las subvenciones, y realiza un seguimiento continuo del cumplimiento de estas recomendaciones, asegurando que las Federaciones Deportivas Nacionales y la ANPPERU implementen las medidas necesarias para corregir cualquier desviación.

1. Acciones Judiciales y Administrativas

El IPD puede iniciar acciones judiciales y administrativas para garantizar el uso adecuado de los recursos públicos y el cumplimiento de sus objetivos institucionales. Estas acciones pueden ser necesarias en casos de incumplimiento, malversación de fondos, irregularidades en la gestión de las subvenciones y otros aspectos relacionados con la administración deportiva. El IPD puede emprender acciones si las Federaciones Deportivas Nacionales (FDN) o la Asociación Nacional Paralímpica del Perú (ANPPERU) no cumplen con las condiciones y obligaciones establecidas en los convenios de asignación por desempeño, permitiendo así la rescisión del convenio y la recuperación de los fondos no utilizados o mal utilizados.

En casos donde se detecta la malversación de fondos públicos asignados a las Federaciones Deportivas Nacionales o la ANPPERU, el IPD puede iniciar procesos legales para sancionar a los responsables y recuperar los recursos desviados. Si se identifican irregularidades en la gestión de las subvenciones, como la falta de documentación adecuada, el uso de fondos para fines no autorizados o la presentación de informes falsificados, el IPD puede emprender acciones administrativas y legales.

El incumplimiento de las normas y procedimientos establecidos por el IPD, como la falta de presentación de informes de ejecución de gastos o la no implementación de acciones

correctivas recomendadas por el Órgano de Control Institucional (OCI), puede dar lugar a acciones administrativas y legales.

Entre las acciones administrativas, el IPD puede imponer multas y sanciones administrativas a las Federaciones Deportivas Nacionales y la ANPPERU por incumplimiento de las normativas y los convenios, suspender la entrega de nuevas subvenciones en casos de incumplimiento grave hasta que se corrijan las irregularidades detectadas, y rescindir los convenios de asignación por desempeño, exigiendo la devolución de los fondos mal utilizados.

Entre las acciones judiciales, el IPD puede presentar demandas civiles para recuperar fondos públicos malversados o utilizados indebidamente por las Federaciones Deportivas Nacionales y la ANPPERU, y en casos de malversación de fondos, fraude o corrupción, presentar denuncias penales ante el Ministerio Público para que se investigue y sancione a los responsables. Además, el IPD puede solicitar la intervención judicial en las Federaciones Deportivas Nacionales o la ANPPERU en casos de grave incumplimiento o gestión irregular para asegurar una administración adecuada y transparente de los recursos.

El IPD puede presentar denuncias penales ante el Ministerio Público para la investigación de delitos relacionados con la malversación de fondos, fraude y corrupción en la administración de subvenciones. Puede acudir al Poder Judicial para interponer demandas civiles y penales contra las Federaciones Deportivas Nacionales y la ANPPERU, buscando la recuperación de fondos públicos y la sanción de los responsables. También puede coordinar con la Contraloría General de la República para la realización de auditorías y la detección de irregularidades en la gestión de las subvenciones, y llevar casos ante el Tribunal del Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte (CSJDHD) para la resolución de controversias y la imposición de sanciones disciplinarias en asuntos relacionados con la disciplina deportiva y el cumplimiento de normas internas.

El Órgano de Control Institucional (OCI) del IPD juega un papel crucial en la detección de irregularidades y la recomendación de acciones correctivas, y sus informes pueden ser utilizados como base para iniciar acciones administrativas y judiciales.

2. Informes del Órgano de Control Institucional

El Órgano de Control Institucional (OCI) tiene un rol fundamental en la fiscalización de las subvenciones otorgadas por el IPD. Su función principal es garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en el uso de los recursos públicos. El OCI realiza auditorías periódicas de los procesos y actividades relacionados con la asignación y uso de las subvenciones, evaluando si las Federaciones Deportivas Nacionales y la ANPPERU están utilizando los fondos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en los convenios de asignación por desempeño. También revisa los informes de ejecución de gastos presentados por las Federaciones Deportivas Nacionales y la ANPPERU, verificando la documentación sustentatoria, como recibos, facturas y estados de cuenta, y analiza los informes presupuestales y técnicos elaborados por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados (DINADAF) para detectar posibles irregularidades o desviaciones.

El OCI puede llevar a cabo visitas de campo a las Federaciones Deportivas Nacionales y la ANPPERU para verificar in situ el uso de los recursos y la ejecución de las actividades financiadas con las subvenciones, corroborando la información reportada en los informes de ejecución de gastos y asegurando que los recursos se están utilizando de manera adecuada. Identifica y documenta cualquier irregularidad, desviación o incumplimiento en el uso de los fondos públicos, informando a las autoridades competentes sobre cualquier irregularidad detectada y recomendando acciones correctivas.

Además, emite recomendaciones para mejorar los procesos y controles internos relacionados con la administración de las subvenciones, supervisando la implementación de las acciones correctivas sugeridas por el IPD y asegurando que las Federaciones Deportivas Nacionales y la ANPPERU cumplan con las medidas necesarias para corregir las desviaciones identificadas.

El OCI elabora informes de auditoría que detallan los hallazgos, conclusiones y recomendaciones derivadas de sus auditorías y revisiones, presentándolos a la alta dirección del IPD y a otras autoridades pertinentes. Estos informes también pueden ser utilizados como base para la toma de decisiones estratégicas y la implementación de políticas de mejora continua. El OCI coordina con otros organismos de control y

fiscalización, como la Contraloría General de la República, para asegurar una supervisión integral y evitar la duplicación de esfuerzos. Participa en redes y comités de control interno para intercambiar mejores prácticas y fortalecer las capacidades de fiscalización.

En el contexto del IPD, el OCI desempeña un papel crucial en la vigilancia y control de las subvenciones, garantizando que los recursos asignados para el desarrollo del deporte sean utilizados de manera efectiva y conforme a las normas establecidas. Específicamente, el OCI se asegura de que los procesos de asignación y uso de subvenciones cumplan con las normativas legales y los procedimientos internos del IPD, que las Federaciones Deportivas Nacionales y la ANPPERU implementen adecuadamente los planes y proyectos financiados con las subvenciones, que cualquier irregularidad o malversación de fondos sea detectada oportunamente y se tomen las medidas correctivas necesarias, y que se mantenga la transparencia y rendición de cuentas en todas las etapas del uso de los recursos públicos.

CAPÍTULO TERCERO: CONSTATACIÓN DE HIPOTESIS

Teniendo los conceptos generales y específicos completamente aclarados, debemos trasladar el objeto de estudio al campo concreto de análisis, que es el identificar las deficiencias en la entrega de subvenciones a federaciones deportivas.

Para ello, accedimos a informes de auditoría que fueron emitidas por el OCI del IPD, el cual tiene por objeto verificar la correcta ejecución de las subvenciones, sin embargo, podemos ver que estos documentos señalan diversos problemas que nos servirán como indicador de las falencias que existen en la entrega de subvenciones.

1. Análisis de Informes de Auditoría

a. Informe de Auditoría 013-2019-2-0217-AC

El citado informe reveló una serie de problemas significativos en la gestión y el uso de subvenciones económicas otorgadas a las Federaciones Deportivas de Ciclismo, Motonáutica, Esgrima y Canotaje, así como al Programa de Apoyo al Deportista (PAD) durante los periodos de 2014 a 2019.

En este se señala que el IPD no cumplió con revisar ni aprobar la documentación sustentatoria de los gastos trimestrales de las Federaciones Deportivas Nacionales, aunque se les otorgaron las subvenciones correspondientes al ejercicio 2019. Esto impidió la adopción de medidas correctivas oportunas y dejó en duda si las subvenciones fueron utilizadas para los fines previstos. Por ejemplo, durante 2018, el IPD no revisó ni aprobó la documentación de gastos trimestrales de las federaciones, pero aún así otorgó las subvenciones para 2019, afectando la transparencia y el control de los fondos.

Por otro lado, el informe señala que la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados (DINADAF) otorgó subvenciones a deportistas de las Federaciones Deportivas Nacionales de Ciclismo y Esgrima sin contar con logros deportivos, y en otros casos, en una clasificación que no les correspondía, resultando en desembolsos injustificados por S/ 190,270.00. En 2018, se otorgaron subvenciones a deportistas de ciclismo y esgrima sin logros deportivos, desembolsando S/ 190,270.00 sin sustento técnico. Además, la

Federación Deportiva Peruana de Motonáutica recibió subvenciones por S/ 350,000.00 en 2018 y 2019, sin que su junta directiva estuviera inscrita en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos ni en el registro nacional del deporte, lo que puso en riesgo la participación de la federación en el SISDEN y en torneos o competencias.

Por otro lado, señala que las federaciones deportivas nacionales no cumplieron con presentar sus informes de ejecución de gastos trimestrales de 2018 dentro del plazo establecido, incurriendo en demoras de hasta 94 días sin que el IPD tomara acciones administrativas correctivas. En 2018, las federaciones presentaron sus informes de ejecución de gastos trimestrales con demoras de hasta 94 días, sin que el IPD tomara medidas correctivas, comprometiendo la utilización adecuada de las subvenciones.

Las conclusiones del informe destacaron un deficiente control interno, la falta de cumplimiento normativo por parte de las federaciones y los riesgos de uso inadecuado de fondos, lo que afecta negativamente el desarrollo del deporte en el país. La falta de revisión y control de la documentación sustentatoria de los gastos y la contratación de personal sin cumplir con los requisitos mínimos afectó la transparencia y el uso adecuado de los recursos públicos.

Esto refleja una deficiencia significativa en el sistema de control interno del IPD. Las federaciones deportivas no cumplieron con la normativa aplicable en la rendición de cuentas de las subvenciones, lo que indica una necesidad urgente de reforzar los mecanismos de control interno y garantizar el cumplimiento normativo.

La gestión inadecuada y la falta de control oportuno de las subvenciones incrementaron el riesgo de que los fondos no se utilizaran para los fines previstos, afectando negativamente el desarrollo del deporte en el país.

Las recomendaciones incluyen fortalecer el control interno mediante la implementación de procedimientos de revisión rigurosos y la capacitación del personal de la DINADAF en la normativa aplicable y los procedimientos de control interno. También se sugiere mejorar la transparencia y el seguimiento mediante auditorías periódicas y la implementación de un sistema de monitoreo continuo de las subvenciones. Se recomienda revisar y actualizar las normativas internas y directivas del IPD, y establecer directivas

claras sobre el uso de declaraciones juradas en la rendición de cuentas. Es crucial responsabilizar a los funcionarios mediante la identificación y deslinde de responsabilidades y la imposición de sanciones adecuadas en casos de negligencia o incumplimiento de sus deberes.

b. Informe de Auditoría 015-2021-2-0217-AC

En el caso de este informe, señala que se detectó múltiples problemas en la gestión de subvenciones económicas otorgadas a las Federaciones Deportivas y la Asociación Nacional Paralímpica del Perú durante el año 2019.

En este documento se señala que la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados no revisó ni observó adecuadamente la documentación sustentatoria de los gastos trimestrales presentados por las Federaciones Deportivas y la Asociación Nacional Paralímpica del Perú, encontrando incumplimientos por un importe total de S/ 3,046,936.67. Los problemas específicos incluyen la falta de detalle en los comprobantes de pago respecto a la cantidad, características, nombre de los integrantes, número de deportistas, fechas, precio unitario y ruta de movilización contratada, y la utilización de declaraciones juradas de gastos que superan el máximo del 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT). Además, se detectó que las subvenciones otorgadas no siempre fueron utilizadas para los fines previstos, debido a la falta de revisión y control oportuno por parte de la DINADAF, lo que afectó la transparencia en el uso de los recursos públicos.

El informe detalla problemas específicos en varias federaciones, incluyendo la Federación Deportiva Peruana de Tae Kwon Do, donde se otorgaron subvenciones por S/ 2,236,410.00 sin detallar adecuadamente los gastos, y la Federación Deportiva Nacional de Triatlón, con subvenciones por S/ 1,020,712.00, ambas con excesivo uso de declaraciones juradas. La Federación Deportiva Peruana de Levantamiento de Pesas transfirió fondos por S/ 11,435,091.00 con deficiencias similares en la documentación sustentatoria de los gastos. La Federación Deportiva Peruana de Automovilismo Deportivo tuvo problemas en la documentación y posibles irregularidades en la elección de la junta directiva, mientras que la Federación Deportiva Nacional de Tabla enfrentó problemas en la gestión de la junta directiva y en la rendición de cuentas de las subvenciones.

El informe evaluó denuncias sobre presuntas irregularidades en varias federaciones, como la Federación de Ajedrez, Automovilismo Deportivo, Handball y Tabla, que abarcaban desde la falta de rendición de cuentas hasta la gestión inadecuada de recursos y posibles conflictos de interés. Las conclusiones destacaron un deficiente control interno, la falta de cumplimiento normativo por parte de las federaciones y los riesgos de uso inadecuado de fondos, lo que afecta negativamente el desarrollo del deporte en el país.

Las recomendaciones incluyen fortalecer el control interno mediante la implementación de procedimientos de revisión rigurosos y la capacitación del personal de la DINADAF en la normativa aplicable y los procedimientos de control interno. También se sugiere mejorar la transparencia y el seguimiento mediante auditorías periódicas y la implementación de un sistema de monitoreo continuo de las subvenciones.

Se recomienda revisar y actualizar las normativas internas y directivas del IPD, y establecer directivas claras sobre el uso de declaraciones juradas en la rendición de cuentas. Es crucial responsabilizar a los funcionarios mediante la identificación y deslinde de responsabilidades y la imposición de sanciones adecuadas en casos de negligencia o incumplimiento de sus deberes. Además, se debe fortalecer la gestión de subvenciones mediante la creación de una unidad funcional de gestión de subvenciones con personal capacitado y recursos necesarios, y mejorar la coordinación con las federaciones para asegurar que comprendan y cumplan con los requisitos de rendición de cuentas.

c. Informe de Auditoría 009-2022-2-0217-AC

El presente informe cuenta como periodo de estudio desde el 1 de enero de 2020 al 1 de abril de 2022, en donde se identificó varios problemas significativos relacionados con el otorgamiento y la gestión de subvenciones económicas a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y la Asociación Nacional Paralímpica del Perú.

El citado informe señala que la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados (DINADAF) no revisó ni observó adecuadamente la documentación sustentatoria de los gastos trimestrales ejecutados durante el año 2020 por las Federaciones Deportivas Nacionales, lo que implicó un monto total de S/ 963,972.10. Esto dejó en duda si las subvenciones

fueron utilizadas para los fines previstos, impidiendo la adopción de acciones correctivas oportunas y afectando el control, seguimiento y transparencia en el uso y destino de las subvenciones. La DINADAF no verificó si los comprobantes de pago consignaban detalles como cantidad, características, nombre de los integrantes, número de deportistas, fechas, precio unitario y ruta de movilización contratada, además de utilizar documentos que no cumplieran con los requisitos exigidos por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) y documentos de seguro de viaje sin el nombre del deportista autorizado.

La DINADAF no realizó un control ni seguimiento adecuado del material deportivo adquirido con las subvenciones otorgadas, no advirtiendo faltantes, deterioro o menoscabo del material, y no efectuando adquisiciones con sustento adecuado. Se autorizó la ejecución del presupuesto en el rubro "material deportivo" por un total de S/ 4,137,075.16, pero no se establecieron procedimientos claros para el registro y control del material deportivo adquirido, y no se realizó un inventario físico del material.

Durante el ciclo olímpico 2017-2020, el IPD no realizó oportunamente la reconfiguración de las juntas directivas de las Federaciones Deportivas de Tenis y Natación, afectando la legalidad y validez de los actos realizados por dichas juntas. La Federación Deportiva Peruana de Tenis tardó 693 días en reconfigurar su junta directiva después de la renuncia de un miembro, mientras que la Federación de Natación demoró más de seis meses en la misma situación.

La documentación presentada en las rendiciones de gastos trimestrales por las Federaciones Deportivas Nacionales no cumplía con los requisitos establecidos, incluyendo la falta de detalles en los comprobantes de pago y la ejecución de gastos sin la debida justificación. En los informes de ejecución de gastos trimestrales de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Softbol, la documentación presentada no detallaba adecuadamente los gastos en alimentación realizados durante un evento nacional, incumpliendo la normativa interna del IPD.

Se continuaron otorgando subvenciones en el ejercicio 2021 sin haber verificado adecuadamente la aplicación de las subvenciones económicas otorgadas en el periodo 2020, afectando la transparencia y el seguimiento en el uso de los recursos públicos. A

pesar de los incumplimientos en la documentación de gastos trimestrales del 2020, se siguieron otorgando subvenciones en el 2021 sin realizar la verificación correspondiente.

Al igual que en los casos anteriores, las conclusiones del informe destacaron un deficiente control interno y una gestión inadecuada del material deportivo, reflejando deficiencias significativas en el sistema de control interno del IPD. La gestión inadecuada y la falta de control oportuno de las subvenciones incrementaron el riesgo de que los fondos no se utilizaran para los fines previstos, afectando negativamente el desarrollo del deporte en el país.

El informe señala que es crucial actualizar las normativas internas y directivas del IPD para alinearlas con las mejores prácticas de gestión de subvenciones y control interno, estableciendo directivas claras sobre el uso de declaraciones juradas en la rendición de cuentas. Además, es necesario responsabilizar a los funcionarios mediante la identificación y deslinde de responsabilidades, e imponer sanciones adecuadas en casos de negligencia o incumplimiento de sus deberes.

Se recomienda reforzar la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva con más personal capacitado y recursos necesarios, y mejorar la coordinación con las federaciones deportivas para asegurar que comprendan y cumplan con los requisitos de rendición de cuentas.

2. Problemas comunes en los informes

Los problemas detectados en la entrega de subvenciones a las Federaciones Deportivas Nacionales y la Asociación Nacional Paralímpica del Perú reflejan varias deficiencias sistemáticas en la gestión y supervisión de estos recursos públicos. A continuación, se explican los problemas más recurrentes:

a. Falta de Revisión y Observación de Documentación Sustentatoria:

No se revisa ni se observa adecuadamente la documentación que sustenta los gastos trimestrales de las federaciones. Esto incluye comprobantes de pago que no detallan adecuadamente la información necesaria, como cantidad, características, nombres de los

deportistas, fechas y precios unitarios. La falta de esta revisión deja en duda si las subvenciones se utilizan para los fines previstos y dificulta la adopción de medidas correctivas oportunas.

b. Deficiencias en el Control Interno:

Se evidencian significativas fallas en los mecanismos de control interno. La falta de procedimientos claros y rigurosos para la revisión de documentación y la gestión de subvenciones afecta la transparencia y la eficiencia en el uso de los recursos públicos. Además, la contratación de personal sin cumplir con los requisitos mínimos necesarios refleja una debilidad en los procesos de supervisión y control.

c. Falta de Cumplimiento Normativo:

Las federaciones deportivas a menudo no cumplen con las normativas aplicables en la rendición de cuentas de las subvenciones. Este incumplimiento normativo incrementa el riesgo de que los fondos no se utilicen para los fines previstos, afectando negativamente el desarrollo del deporte en el país. La necesidad urgente de reforzar los mecanismos de control interno se hace evidente para garantizar el cumplimiento de las normas establecidas.

d. Inadecuada Utilización y Seguimiento de Subvenciones:

Las subvenciones no siempre se utilizan para los fines previstos, debido a la falta de revisión y control oportuno por parte de las entidades responsables. Esta deficiencia en el seguimiento y la supervisión permite que se realicen gastos no autorizados o no justificados adecuadamente, afectando la transparencia en el uso de los recursos públicos.

e. Problemas en la Documentación y Presentación de Informes:

Las federaciones no presentan sus informes de ejecución de gastos trimestrales dentro de los plazos establecidos, y cuando los presentan, la documentación suele ser incompleta o no confiable. Esto incluye el uso excesivo de declaraciones juradas y la falta de detalles

en los comprobantes de pago, lo que incumple la normativa interna y dificulta el seguimiento y control adecuado de los fondos.

3. Sobre la ausencia de una regulación uniforme y sistematizada de las subvenciones públicas

Al inicio de esta investigación, el problema principal se había planteado como problema principal ¿Cuáles son las limitaciones que presentan la regulación nacional y sectorial en la entrega de subvenciones públicas a las Federaciones Deportivas Nacionales en el Perú?

Al respecto, se planteó como hipótesis principal la ausencia de una regulación uniforme y sistematizada de las subvenciones públicas, resulta ser una limitación en entrega de las subvenciones a las personas jurídicas beneficiarias, como en el caso de las Federaciones Deportivas Nacionales.

Para poder resolver si el planteamiento original fue el correcto, debemos diferenciar entre la regulación nacional y la sectorial.

En el caso de las normas que regulan las subvenciones en el Perú, es claro que no existe ninguna uniformidad en la regulación de subvenciones, sino que por el contrario encontramos normas dispersas que no tienen una real coherencia entre las mismas.

Tanto es así que la potestad financiera se desprende directamente de la incorporación de las entidades como concesionarios de subvenciones, si es que se encuentran dentro del Anexo A de la Ley Anual del Presupuesto Público.

No obstante, vemos una ausencia en la normativa nacional de cómo se puede evaluar o supervisar el correcto gasto de las subvenciones públicas, dejándose esta tarea por completo a la entidad concesionaria, la cual no tiene como función principal el ser un ente subvencionador, sino que corresponde a una de sus tareas.

Aquí queremos nuevamente traer a colación lo explicado respecto a la naturaleza de la institución y la subvención, es un fomento, se busca crear espacios cómodos para el

desarrollo de una actividad, por lo que debe existir una armonía y simplicidad en la aplicación del marco jurídico de las subvenciones.

No queremos con ello llevar a la idea equivocada que se propone la creación de la Ley General de Subvenciones del Perú, sino que estamos señalando un problema real, que impide una correcta implementación del régimen de subvenciones en el Perú.

Por otro lado, la normativa del IPD es ciertamente poca, pero extensa y constantemente variable, y claro, ello sucede porque todo el procedimiento depende de ellos, y pueden implementar las modificaciones que consideren.

Sin embargo, hemos podido evidenciar a través de los Informes de Auditoria evaluados, que existe un problema de cumplimiento de la normativa del IPD por parte de las federaciones, lo cual trae como consecuencia acciones judiciales y/o administrativas.

En este escenario, debemos revisar el apartado de esta investigación destinado a todo el procedimiento de otorgamiento de subvenciones, y es muy fácil identificar que esta estructura es muy extensa, involucra solicitar muchos documentos tanto de naturaleza deportiva como financiera.

Asimismo, en las etapas de control, se debe hacer una rendición de cuentas de naturaleza financiera, de un nivel mas estricto al que se pedía en el momento en que se solicita la subvención.

De todo lo mencionado, podemos corroborar que, efectivamente, a nivel nacional existe una normativa pequeña, vaga, confusa, y que puede tener como consecuencia un traslado de cargas para completar esos vacíos a las entidades subvencionadoras, como sucede con el IPD.

Por tanto, podemos concluir que la hipótesis principal ha sido parcialmente corroborada.

4. Sobre el rol del Sistema Deportivo Nacional

Respecto de los problemas secundarios se había planteado ¿Cuál es el rol que debe cumplir el SISDEN en la entrega de subvenciones públicas a las Federaciones Deportivas Nacionales en el Perú?

Al respecto, se planteó como hipótesis que el rol del SISDEN debe centrarse en las evaluaciones técnicas de los resultados deportivos obtenidos por las Federaciones Deportivas Nacionales, no debiendo regular los aspectos financieros relativos a la entrega de las subvenciones.

Sobre este extremo, podemos mencionar que esta hipótesis ha sido corroborada, pues evidenciamos que el IPD como entidad subvencionadora asume una carga de responsabilidades financieras que puede exceder a sus competencias originales destinadas a la promoción del deporte.

La directiva de entrega de subvenciones a federaciones deportivas es un instrumento técnico y financiero, porque requiere de que asuman labores sumamente grandes, más allá de lo que la capacidad de un organismo ejecutor pueda manejar.

5. Sobre el rol de la administración financiera peruana

Respecto del problema secundario se había planteado ¿Cuál es el rol que debe cumplir la administración financiera peruana en la entrega de subvenciones públicas a las Federaciones Deportivas Nacionales en el Perú?

Al respecto, se planteó como hipótesis que el rol de la administración financiera peruana debe centrarse en la entrega oportuna y eficiente de las subvenciones aprobadas a sus beneficiarios.

Sobre este extremo, consideramos que la labor de mayor incidencia financiera se encuentra en la etapa de control, mas no en la entrega misma de las subvenciones, y ello queda claramente evidencia en los Informes de Auditoría

Por tanto, respecto de este extremo, consideramos que la hipótesis no fue corroborada, y corresponde desestimarla.

6. Oportunidades de mejora

Con la base de todo lo estudiado y citado, creemos oportuno señalar algunas oportunidades que se pueden mencionar como espacios para generar propuestas,

Lo primer que queremos señalar es que en esta investigación no se quiere proponer la creación de una ley, ni tampoco la creación de una entidad propia que se encargue de velar por la mejora en la entrega de subvenciones. Sin embargo, si hemos detectado una mala distribución de costos en partícipes en la entrega de subvenciones, precisamente por que estas labores no han sido distribuidas.

Consideramos así, que la mejor propuesta y la más prudente es una mínima modificación en la Ley del Deporte, que señale expresamente que las normas referidas a la rendición de cuentas de las subvenciones, así como aquellos aspectos donde se regularan los aspectos financieros de la entrega y control de subvenciones estarán a cargo de los entes rectores de los sistemas financieros.

Así, la labor de velar por el cumplimiento y de normar la dimensión financiera de las subvenciones, que actualmente lleva en su totalidad el IPD, se distribuye, pudiendo centrarse en la verificación técnica deportiva de los gastos de las subvenciones.

Por otro lado, consideramos poco prudente que la norma referida a la entrega de subvenciones sea aprobada por una Directiva interna aprobada por el IPD, pues se encuentra constantemente en mutación y adaptación, privando de seguridad a las federaciones deportivas. Su aprobación por un Decreto Supremo, permitiría, además, que la norma pase por un análisis de calidad regulatoria y cuenta con opiniones de los entes rectores del sistema financiero.

Asimismo, consideramos que la administración financiera, a través de los entes rectores, puede emitir documentos de guía y orientación destinados tanto a las federaciones deportivas como a todos los beneficiarios de subvenciones, con el objetivo de que puedan solicitar y rendir cuentas de sus subvenciones, de acuerdo con las normas financieras vigentes.

CAPÍTULO CUARTO: CONCLUSIONES

1. La teoría del fomento y las subvenciones públicas son herramientas fundamentales para promover el bienestar social y el desarrollo económico en Perú, especialmente en el ámbito deportivo.
2. La administración financiera del sector público implica una planificación y programación cuidadosa dentro del presupuesto nacional, considerando las prioridades estratégicas del gobierno y los recursos disponibles. Es esencial una evaluación exhaustiva de las necesidades y de los posibles impactos económicos y sociales de las subvenciones antes de otorgarlas.
3. El SISDEN en Perú es esencial para coordinar y promover la actividad deportiva en todo el país, involucrando tanto a entidades públicas como privadas. Este sistema busca asegurar la participación inclusiva de toda la población en actividades deportivas, desde la niñez hasta la adultez, fomentando valores sociales y mejorando la salud física y mental de los ciudadanos.
4. La regulación deportiva en Perú se basa en la Ley del Deporte, que establece las bases para el desarrollo del deporte, incluyendo la planificación, construcción y mantenimiento de infraestructuras deportivas adecuadas. Esta ley también promueve el deporte de alto rendimiento, apoyando a deportistas talentosos con los recursos y la formación necesarios para competir a nivel nacional e internacional.
5. La coordinación entre diversas entidades es fundamental para el funcionamiento eficaz del SISDEN. El IPD juega un rol central en esta coordinación, trabajando junto a gobiernos regionales, locales y organizaciones privadas para asegurar la implementación efectiva de políticas deportivas y la promoción de la actividad física en todos los niveles de la sociedad.
6. La administración de las subvenciones públicas en Perú se enfrenta a desafíos significativos debido a la falta de una normativa uniforme y clara, lo que provoca inconsistencias y dificultades en la gestión y supervisión de los fondos otorgados a las federaciones deportivas nacionales.

7. La ineficacia en la revisión y control de la documentación sustentatoria de los gastos por parte del IPD ha llevado a que las subvenciones no siempre se utilicen para los fines previstos, afectando la transparencia y la rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos.
8. La implementación de mecanismos robustos de control financiero y la realización de auditorías periódicas son esenciales para garantizar que las subvenciones públicas sean gestionadas de manera eficiente y transparente, evitando así el uso indebido de los fondos y asegurando que estos contribuyan al desarrollo deportivo en el país.
9. Recomendamos revisar y actualizar las normativas internas del IPD para asegurar que estén alineadas con las mejores prácticas de gestión de subvenciones, estableciendo directrices claras y detalladas sobre la rendición de cuentas y el uso adecuado de los fondos.
10. Consideramos un mecanismo para garantizar la calidad la estructura del procedimiento de entrega de subvenciones, que esta sea aprobada por un Decreto Supremo, emitido en el sector educación, y que cuenta con opinión de los entes rectores del sistema financiero.
11. Se deben implementar procedimientos de auditoría y control interno más rigurosos para garantizar la transparencia en el uso de las subvenciones, capacitando al personal en la normativa aplicable y en los procesos de revisión necesarios.
12. Se debe evaluar una modificación mínima en la Ley del Deporte, la cual tendría como objetivo distribuir correctamente la asignación de tareas en el proceso de entrega y control de las subvenciones
13. Se necesita un rol activo de los entes rectores de los sistemas financieros, a fin de orientar a los beneficiarios de las subvenciones, y sepan cómo afrontar sus solicitudes de otorgamiento de subvenciones, así como orientarlos en la declaración de su uso.

BIBLIOGRAFÍA

1. Álvarez Barbeito, P. (1996). Actividad de fomento y subvenciones: Estado actual de la problemática. En *Dereito: Revista xuridica da Universidade de Santiago de Compostela*, (2), 7-26.
2. Álvarez Marín, N. (2013). Consideraciones y reflexiones acerca del multilateralismo y las subvenciones en el marco del GATT/OMC. En *Revista Vía Iuris*, (15), 135-153.
3. Ariño Ortiz, G. (2004). *Principios de Derecho Público Económico*. Lima: ARA Editores.
4. Ariño, G. (1979). La iniciativa pública en la Constitución. Delimitación del sector público y control de la expansión. En *Revista de la Administración Pública*, (88).
5. Baena del Alcázar, M. (1967). Sobre el concepto de fomento. En *Revista de la Administración Pública*, (54), 43-86.
6. Barletti Pasquale, B. (2017). *Aportes de los Sistemas Administrativos Transversales en la Gestión Pública*. Informe profesional para optar al título de Licenciado en Economía en la Pontificia Universidad Católica del Perú.
7. Becerra Gómez, A. M. (2018). Anulación, revocación y revisión de oficio en el régimen del reintegro previsto en la Ley general de subvenciones. En *Documentación Administrativa: Nueva Época*, (5), 107-123.
8. Bermejo Vera, J. (2009). *Derecho Administrativo*. Madrid: Editorial Thomson Civitas.
9. Bueno Armijo, A. (2017). La concesión directa de subvenciones. En *Revista de Administración Pública*, (204), 269-312.

10. Camacho, G. (2007). La actividad sustancial de la Administración del Estado. En R. Pantoja Bauzá (Dir.), *Derecho administrativo chileno* (p. 555). México DF: Porrúa.
11. Caicedo Camacho, N. (2016). La utilización del poder subvencional del Estado en el marco de la asistencia social. En *Revista Vasca de Administración Pública*. Herri-Ardulararitzako Euskal Aldizkaria, (105), 355-398.
12. Cassagne, J. C. (2010). *Derecho Administrativo (Vol. I)*. Lima: Editorial Palestra.
13. Castillo Vásquez, F. (1992). Aspectos doctrinales. En *Elementos económicos en la Constitución Política* (Cap. II, pp. 31-46).
14. Chiavenato, I. (2006). *Introducción a la teoría general de la administración* (7ª ed.). McGraw-Hill Interamericana.
15. Cooter, R., & Ullen, T. (1998). *Derecho & Economía, Teoría Económica del Contrato*.
16. Cortell Giner, R. P. (2009). El concepto legal de subvención y las entidades privadas del sector público. En *Revista Española de Control Externo*, (32), 79-98.
17. Cuadros Zvietcovich, R. (2011). *Teoría general de la administración* (2ª ed.). Universidad Peruana Unión.
18. Dalla Vía, A. (1999). *Derecho Constitucional Económico*. Buenos Aires: Abeledo Perrot.
19. Diez Herrero, L. (2006). La actividad de fomento de la Administración del siglo XXI: El Reglamento de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. En *Asamblea: revista parlamentaria de la Asamblea de Madrid*, (15), 217-238.
20. Dromi, R. (2005). *Derecho Administrativo (Tomo I y II)*. Lima: Editorial Gaceta Jurídica.

21. Echeverry Velásquez, S. L. (2024). Medidas de fomento del Estado al deporte: estímulos individuales y colectivos, económicos y de otra naturaleza. Editorial Reus.
22. Esteller Valverde, G. (2019). Medidas de fomento del Estado al deporte: estímulos individuales y colectivos, económicos y de otra naturaleza [Tesis, Universitat Jaume I].
23. Fernández Farreres, G. (1987). La subvención y el reparto de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. En *Revista de Administración Pública*, (113), 39-75.
24. Fernández Farreres, G. (1993). De nuevo sobre la subvención y su régimen jurídico en el Derecho Español. En *Revista Española de Derecho Constitucional*, (38), 225-239.
25. Fernández Paves, M. J. (2021). Análisis del procedimiento de control financiero de subvenciones públicas por los órganos de intervención. En *Crónica Tributaria*, (181), 41-77.
26. Fernández Rodríguez, C. (2023). La laxa deriva hacia las ayudas directas. En *Revista Vasca de Administración Pública. Herri-Arduralaritzako Euskal Aldizkaria*, (126), 143-171.
27. Ferreiro Lapatza, J. J. (2010). *Instituciones de Derecho Financiero*. Marcial Pons.
28. Flores Rivas, J. C. (2011). Concepto y naturaleza de la subvención en el Derecho chileno. El caso de la concesión de obra pública. En *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, (37), 329-367.
29. Font Ilovet, T. (2021). El régimen de las subvenciones y los fondos europeos para la recuperación. En *Cuadernos de Derecho Local*, (55), 115-142.

30. Garcés Sanagustín, M. (2002). Reflexiones en torno a la regulación jurídica de las subvenciones y ayudas públicas en España. En Cuadernos de Derecho Público, (17), 69-84.
31. García Toma, V. (2008). Teoría del Estado y Derecho Constitucional (2da ed.). Palestra Editores.
32. García de Enterría, E., & Fernández, T.-R. (2006). Curso de Derecho Administrativo (Tomos I y II). Lima: Editorial Palestra-Temis.
33. García Guerrero, D. (2022). La imposición de derechos compensatorios en el marco de los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio: Cuestiones de especial interés sobre la especificidad de jure ante las subvenciones europeas en materia agrícola. En Cuadernos de Derecho Transnacional, 14(2), 493-511.
34. Garrido Falla, F. (2005). Tratado de Derecho Administrativo. Volumen I: Parte General (14ª ed.). Editorial Tecnos.
35. Garrido Falla, F. (2005). Tratado de Derecho Administrativo (Vol. II, Parte General: Conclusión). Madrid: Editorial Tecnos.
36. Gherzi, E. (1989, abril 10). La economía de mercado. En Expreso. Lima.
37. Guzmán Napurí, C. (2009). Introducción al Derecho Público Económico. Lima: Ediciones Caballero Bustamante.
38. Guzmán Napurí, C. (2013). Manual del Procedimiento Administrativo General. Instituto Pacífico.
39. Hernández Quintero, H. (2013). El nuevo delito de fraude a subvenciones. En Derecho Penal y Criminología, (96), 31-55.
40. Instituto Apoyo. (1992, octubre). La reforma de los contenidos económicos de la Constitución de 1979.

41. Jordana de Pozas, L. (1949). Ensayo de una teoría del fomento en el Derecho administrativo. En Revista de Estudios Políticos, (48), 41-54.
42. Kresalja Rosello, B. (2004). El Constitucionalismo Económico y las Características del Sistema Económico del Perú. En Homenaje a Jorge Avendaño Valdez. Lima: Fondo Editorial PUCP.
43. Kresalja, B., & Ochoa, C. (2009). Derecho Constitucional Económico. En Del Estado Social de Derecho al Estado de Justicia y Cultura (Cap. VIII). Lima: Fondo Editorial PUCP.
44. Leguizamón, W. (2002). Derecho Constitucional Económico (2ª ed.). Bogotá: Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez.
45. Lillo Jara, J. R. (2014). Aspectos Jurídico-Financieros de los gastos subvencionales (Tesis doctoral). Universidad de Alicante.
46. López Ramón, F. (2004). Ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones. En Revista de Administración Pública, (165), 29-52.
47. Loewenstein, K. (1986). Teoría de la constitución (2da ed.). Editorial Ariel.
48. Martínez Giner, L. A. (2020). Manual de Derecho Presupuestario y de los Gastos Públicos. Thomson Reuters.
49. Martínez Lago, M. Á. (2010). Infracciones y sanciones en materia de subvenciones públicas. En Revista Aragonesa de Administración Pública, (36), 83-122.
50. Martínez López-Muñiz, J. (1986). Introducción al Derecho Administrativo. Madrid: Editorial TECNOS S.A.

51. Martínez Ortiz, J. J. (2012). *Sistemas Administrativos del Estado*. Material didáctico elaborado para el Diplomado Sobre Gestión por Resultados, organizado por Consorcio de Investigación Económica y Social – CIES.
52. Medina Guijarro, J. (1999). Competencias y procedimientos para el reintegro de subvenciones y ayudas públicas. En *Revista Española de Control Externo*, (1), 143-164.
53. Menéndez Moreno, A. (2019). *Derecho Financiero y Tributario*. 20ª edición. Civitas.
54. Molina Mesa, J. (2014). *Dimensión del gasto subvencional, control sobre su aplicación y responsabilidad de gestores y beneficiarios* (Tesis doctoral). Universidad de Granada.
55. Nieves Borrego, J. (1963). Estudio sistemático y consideración jurídico-administrativa de la subvención. En *Revista de Administración Pública*, (42), 17-120.
56. Ochoa Cardich, C. (1987). *Economía y Constitución*. En *La Constitución Peruana de 1979 y sus problemas de aplicación*. Lima: Cultural Cuzco Editores.
57. Ochoa Cardich, C. (1995). Bases fundamentales de la constitución económica de 1993. En *Lecturas sobre Temas Constitucionales* (Nº 11). Lima: Comisión Andina de Juristas.
58. Ordoñez Solís, D. (2004). La concesión y el control de las subvenciones en la Unión Europea: La gestión por la Comisión Europea y por las autoridades nacionales (la experiencia española). En *Revista Española de Control Externo*, (17), 163-196.
59. Pachot, C. (Coord.). (2013). *El Derecho del Deporte*.
60. Parada, R. (2002). *Derecho Administrativo I. Parte General* (13ª ed.). Barcelona: Editorial Marcial Pons.

61. Pinkas, F. Tratado de Defensa de la Libre Competencia: Legislación, Doctrina y Jurisprudencia Regulatoria de la Libre Competencia. Lima: Fondo Editorial PUCP.
62. Ramallo Massanet, J. (1992-1993). El poder de gasto del Estado: Subvenciones y orden competencial. En Documentación Administrativa, (232-233), 403-422.
63. Rego Blanco, M. D. (1996). La Discrecionalidad administrativa y su control en materia de subvenciones: Estudio jurisprudencial. En Trabajo: Revista Iberoamericana de Relaciones Laborales, (2), 171-188.
64. Requero Ibáñez, J. L. (2004). Nota sobre la nueva ley general de subvenciones. En Cuadernos de Derecho Local, (5), 34-49.
65. Rodríguez García, J. M. (2012). Límites para ser beneficiario de subvenciones (Tesis doctoral). Universidad de Valladolid.
66. Rodríguez-Arias Bustamante, L. (1986). Abogacía y Derecho: Derecho comunitario, cambio social y revolución. Madrid: REUS S.A.
67. Rubio Correa, M. (1999). Estudio de la Constitución Política de 1993 (Tomo 3). Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
68. Salvador Insúa, J. A., & Pedrosa Sanz, R. (2003). El Impacto del Deporte en la Economía: Problemas de Medición. En Revista Asturiana de Economía - RAE, (26).
69. Schmidt-Assmann, E. (2003). La Teoría General del Derecho Administrativo como Sistema. Madrid: Editorial Marcial Pons, Instituto Nacional de Administración Pública.
70. Sesma Sánchez, B. (1998). Las Subvenciones Públicas. Valladolid: Editorial Lex Nova.

71. Sesma Sánchez, B. (2020). Ayudas económicas municipales derivadas de la pandemia. En *Anuario de Derecho Municipal*, (14), 217-241.
72. Sesma Sánchez, B. (2021). Derecho de subvenciones en y a partir de la pandemia. En *Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid*, (Extra-1), 407-423.
73. Sibina Vidalm, C. (2022). Delimitación entre contrato, convenio y subvención. En *Cuadernos de Derecho Local*, (58), 118-159.
74. Spicker, P., Álvarez Leguizamón, S., & Gordon, D. (Eds.). (2009). *Pobreza: Un glosario internacional*. Buenos Aires: CLACSO
75. Tantaruna Bedón, L. F. (2022). Análisis de los bonos económicos otorgados por el Estado peruano durante la crisis del Covid-19: Una reflexión sobre la naturaleza de las subvenciones y subsidios. En G. Fernández Ruiz, E. J. Becerra Valenzuela, & A. R. Rodríguez Berrelleza (Coords.), *Los retos del derecho administrativo en contextos ordinarios y extraordinarios. Una visión de la juventud iberoamericana* (pp. 181-202). Baja California, México.
76. Varsi Rospigliosi, E. (2022). *Derecho Deportivo Peruano*. Universidad de Lima.
77. Villoria Linacero, J. (2019). *Organización y funcionamiento de las federaciones deportivas españolas* [Tesis, Universidad de León].
78. Villanueva Turnes, A. (2016). Los Principios Constitucionales en el Procedimiento de Concesión de Subvenciones en España. En *Estado, gobierno, gestión pública: Revista Chilena de Administración Pública*, (28), 101-128.
79. Villar Palasí, J. L. (1954). Las técnicas administrativas de fomento y de apoyo al precio político. En *Revista de Administración Pública*, (14), 11-122.
80. Villegas, H. B. (2016). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. 10^a edición. Astrea. Witker, J. (1985). *Derecho económico*. México: Harla.

81. Witker, J., & Serra Rojas, A. (1990). Derecho económico. México: Porrúa.
82. Zanirato, S. H. (2019). Las políticas de combate a la pobreza en Brasil: asistencialismo y exclusión social.